

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

LOBOSCO ELSA CARMEN c/TICERA MARTA ROSA Y OTRO S/COBRO EJECUTIVO (EXCEPTO ALQUILERES, ARRENDAMIENTOS, EJEC., ETC)

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 Dpto. Judicial de Mercedes, hace saber por 3 días en los autos "Lobosco Elsa Carmen c/Ticera Marta Rosa y Otro s/Cobro Ejecutivo (Excepto alquileres, arrendamientos, ejec., etc.)" Expte. 95763, que la Martillera Cintia Yael Hunt Lamiquiz: Colegiada N° 3935 T° VIII CMM- subastara bajo la modalidad de subasta electrónica y en forma progresiva,- un inmueble parte indivisa. Sitio en calle 8 N° 1258 de la ciudad y partido de 25 de Mayo (B). Estado, ocupado- N.C: Circ.: I, Secc.: A, Mza.: 79, Parc.: 8. Partida inmobiliaria: 4662. Matrícula: 14935. Exhibición: 1° de junio de 15 a 17 horas. Base: \$1.036.852. Comisión: 3 % a cada parte, mas 10 % de aportes previsionales a cargo del comprador. FECHA DE INICIO 16 DE JUNIO DE 2026 A LAS 11 AM. FINALIZA: 30 DE JUNIO DE 2026 A LAS 11 AM. Las posturas estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. Los tramos subsiguientes se incrementaran en una suma equivalente al 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604/12 SCBA). Depósito en garantía: 5 % del monto de la base (\$57.000), que deberá depositarse, como perteneciente a estos autos, con antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial N° 71060270567605/3, CBU 0140126027710656760537, dicho importe no será gravado por impuesto o tasa alguna. Cumplido este recaudo, se genera a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731) La suma depositada será reintegrada a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio, salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les sera devuelta solo si lo piden (art. 585 2do. párrafo, CPCC; art. 39, Ac. 3604/12) Señal depositada en la cuenta de autos dentro del plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica, no se integra con dep. en gta., el 10 % del precio como señal conjuntamente con el sellado de ley 1,2 %. Integración de saldo del precio: deberá depositarse dentro de cinco días de aprobado el remate (art. 585 CPCC) en la cuenta judicial de autos, el depósito a realizarse deberá contener además el saldo de precio de subasta. En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (art. 582 CPCC, art. 213 3er párrafo Ac. 3604) Dejase establecido que no será admitida la cesión del Acta de Adjudicación. Fijase la audiencia del día 14 de julio de 2026 a las 10 hrs. a los fines de suscribirse al Acta de Adjudicación pertinente donde será abonada la comisión correspondiente al Martillero. Deudas: impuestos, tasas y contribuciones que pesa sobre el inmueble objeto de subasta, ya sean nacionales, provinciales o municipales y que surgen de los informes obrantes en autos, será a cargo del adquirente. Registro Gral. de Subastas Judiciales-Inscripciones Registro Público de Comercio Depto. Mercedes, sito en calle 23 y 22 PB, (arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12) te. 02324-424352 subastas-m@sca.gov.ar. Informes a la martillera (02345-511465) arielhunt@outlook.es. Se ordena la publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario Actualidad de Mercedes de la ciudad de Mercedes (B), 15 de mayo de 2026.

may. 22 v. may. 27

CANOSA JOSÉ ARMANDO Y OTRO/A C/CANOSA DORA Y OTROS S/COBRO SUMARIO SUMAS DINERO (EXC. ALQUILERES ETC.)

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7 La Plata en autos "Canosa José Armando y Otro/a c/Canosa Dora y otros s/Cobro Sumario Sumas Dinero (exc. alquileres etc.)" (LP 81673-2017 causa 81.673) hace saber el proceso de subasta judicial por medio electrónico con intervención del martillero Ricardo Enrique Severini (cred. 3669, calle 48 N° 877, piso 1°, Of. 105 La Plata, email: ricardoseverini@hotmail.com - Contacto telefónico 221-612-2034) de las 25/120 partes indivisas del dominio del inmueble en Avellaneda, calle Palacios N° 554, entre Roca y Vicente López, lote 30 Fracción A, mide 7,79m. frente SE, 35m. fondo SO y 33,50m. al NE. Superficie: 266,807m2. Catastro: Circunscripción I, Sección N, Manzana 14, Parcela 18. Partida: 004-009.163-7. Dominio Matrícula 49.651 - Avellaneda (004). Edificio en dos plantas material chapa, varias dependencias, muy mal estado, valor demolición. Ocupan Alejandro Amarilla y Pastor

Méndez, carácter cuidadores. Base \$5.000.000,00. Garantía de oferta: \$250.000,00. Señal: 30 % del precio de compra. Comisión martillero: 3 % del precio de compra más 10 % de la comisión por aporte a cada parte. Para participar los interesados deberán con antelación de tres días antes del inicio de la puja anotarse en el Registro Subastas Electrónicas Seccional La Plata Palacio Tribunales, 13 e/47 y 48 La Plata, pasillo central puerta 8, email: subastas-lp@scba.gov.ar, acreditando depósito en garantía. Éste será devuelto sin petición a quienes no realicen reserva de postura y a su pedido a quienes la efectúen. Cada tramo de ofertas se incrementará en el 5 % de la base. Para actuar en comisión comitente y comisionista deberán estar inscriptos. Prohibida la cesión del boleto. A la audiencia de adjudicación deberán comparecer el martillero y el comprador con formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador y constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por establecido en los Estrados. Deberá acreditar el depósito de la señal, el 1,5 % del precio por impuesto de sellos y la comisión y aporte del martillero. El saldo de precio deberá ser depositado en cuenta de autos dentro del plazo de cinco días hábiles de aprobada la subasta, con deducción del depósito en garantía y de la señal lo que será notificado en el domicilio constituido, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. La posesión se entregará luego de cumplidos esos pagos. Los gastos correspondientes a Catastro Parcelario son a cargo del adquirente. Cuenta judicial: 2050-027-0165421/8. CBU 0140114727205016542189. Cronograma: Exhibición: 05-06-2026 de 10:00 hs. a 11:00 hs. COMIENZO DE OFERTAS: 16-06-2026 A LAS 10:00 HS. FINALIZACIÓN DE OFERTAS: 30-06-2026 A LAS 10:00 HS. Audiencia de adjudicación: 14-07-2026 a las 11:00 hs. en el Juzgado. La Plata en la fecha de la firma digital (firmado): Carlos Guillermo Piazza, Auxiliar Letrado.

may. 22 v. may. 27

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITIA LEY 12.726 C/CASTILLO CARLOS ALBERTO Y OTRO/A S/EJECUCIÓN HIPOT.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de San Isidro, pone en conocimiento que en los autos "Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726 c/Castillo Carlos Alberto y Otro s/Ejecución Hipotecaria" - Exp. N° SI-10241-2013, que se ha decretado la venta en pública subasta electrónica, del 100 % del inmueble sito en la calle Santa Isabel entre las de Casavega y Mariano Paillette, de la localidad de Del viso, pdo. de Pilar, Pcia. de Bs. As., Nomenclatura Catastral: Circ.: 9 - Sec: O - Qta.: 17 - Manz. 17, Parcelas: 14, 15 y 16 Matrículas: 70014, 70015 y 70016, Pdas. inmobiliarias: 57966, 124640 y 124639, por intermedio del martillero Roberto Maximo Marti, CUIT 20145089884, cel. 011-51124282- email: rmarti@propiedadesmarti.com.ar. Comisión del martillero 3 % por cada parte, más el 10 % en concepto de aporte previsional (art. 54 IV Ley 10.973). debiendo el adquirente, depositarlo en la cuenta de autos al momento de depositar el saldo de precio. El mandamiento diligenciado el 20/06/2025 dice: Ocupa Leopoldo Fernando, propietario, quien me informa que en los 3 lotes existen 3 viviendas; que él vive junto a su mujer Marta Cabero Meza, y a la hija de su concubina Victoria Delgado, en una de las viviendas, en otra viven sus suegros Mirta Zabala y Juan Cabero, y en la tercer vivienda vive un matrimonio con sus dos hijos de 4 y 2 años, de quien solo recuerda los nombres de pila, Alison y Esteban, quienes le alquilan la vivienda. La subasta se realizará mediante la modalidad electrónica, con INICIO DE LA PUJA DESDE EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2026 A PARTIR DE LAS 8:30 HS. Y FECHA DE FINALIZACIÓN PARA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2026 A LAS 8:30 HS., monto de la base \$64.610.000.-. Podrá ofertar en la subasta quien se encuentre inscripto como postor en el Registro Gral. de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la puja del acto de subasta, o sea hasta el 8 de junio de 2026 a las 8:30 hs., y deberán depositar en garantía, en la Cuenta Judicial N° 5099-027-0924073/2 - CBU 0140136927509992407323, N° de CUIT es 30-70721665-0.- abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Isidro en concepto de depósito en garantía, el cual asciende a la suma de \$64.610.000.- debiendo el postulante proceder a su integración como presupuesto para su aceptación en carácter de postor. (art. 22 del Anexo I del Acuerdo 3604), la que será devuelta de oficio mediante transferencia electrónica a quien no resulte adquirente - exenta de gravado- en los términos del art. 39 del Anexo I del Acuerdo 3604 texto según Ac. 3875. La devolución de la suma depositada en concepto de depósito en garantía se efectuara una vez que el Registro Gral. de Subastas remita el listado previsto por el art. 37 y 39 del Ac. 3604 anexo I, y siempre y cuando no se hubiera solicitado por parte del interesado la reserva a los efectos del art. 585 del CPC. Para el caso de compra en comisión deberá cumplirse con lo dispuesto por el art. 21 del Ac. 3604 anexo I y 582 del CPC. Deudas: Municipales al 19/12/2025 pda.124639 \$558.044,80, pda.124640 \$447.683,14 y pda.57966 \$261.499,78.- Arba al 21/10/2025 pda. 084-124640-3 -\$108.063,30, pda. 084-124639-0 \$150.069,80 y pda. 084-057966-2 \$9.155,30; Aysa: fuera de radio, ABSA fuera de concesión.- Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. El adquirente en subasta deberá pagar las deudas por expensas comunes en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello. Gastos de inscripción a cargo del comprador. Para el caso de compra en comisión, deberá cumplirse con lo dispuesto por el art. 21 del Ac. 3604 anexo I y 582 del CPC Se admite la cesión del boleto de compraventa en subasta, hasta el momento en que se haga la tradición del bien al adquirente, oportunidad a partir de la cual, la cesión no se admitirá por haberse consolidado la operación de venta (art. 586 del CPC). En los términos del art. 38 del Ac. 3604 de la SCBA, fíjese Audiencia de adjudicación para el día 6 de julio de 2026 a las 10:00 hs., en la sede del Juzgado (Juzgado de Primera Instancia en lo CyC N° 8 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó N° 340 piso 6°, de la localidad y partido de San Isidro). Hágase saber que quien resulte adjudicatario del bien inmueble a subastar, deberá comparecer a ésta, munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás documentación que permita su fehaciente individualización como comprador en la subasta. Asimismo, el adquirente en subasta deberá acreditar el pago de los aportes de ley del martillero y el saldo de precio debiéndose acompañar los comprobantes pertinentes. Exhibición: día 02/06/2026 en el horario de 12:00 a 13:00 hs.- La inscripción a la subasta electrónica, importa el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta que surgen del auto respectivo, el que podrá consultarse en el sitio web <http://subastas.scba.gov.ar> (arts. 562 y 575 del CPCC). San Isidro, abril de 2026. Petrasso Hernán Walter, Secretario.

may. 22 v. may. 27

PONCE CLAUDIO DANIEL S/SUCESION AB-INTESTATO

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de coronel Pringles, Sec. Única, del DJBB, hace saber que el martillero Ana Elisa Camilleri Coleg. 1981 CMBB, en autos: "Ponce Claudio Daniel s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 19593", subastará electrónicamente la venta en pública subasta electrónica, sin base y al mejor postor, de los derechos y acciones que corresponden en estas actuaciones a los Sres. Claudio Marcelo Ponce y Lautaro Julián Ponce. Precio de Reserva \$3.375.000. INICIO SUBASTA EL 26/06/2026, 11 HS. y FINALIZARÁ EL 14/07/2026, 11 HS. Todo oferente deberá efectivizar un depósito en garantía que se establece en la suma de \$168.750. Aquel interesado en participar en la subasta deberá abonar el depósito en garantía como mínimo tres días antes del inicio de la puja virtual en la cuenta judicial de autos N° 6846-027-501735/6 cuyo CBU 0140351827684650173560 del BAPRO, Suc. Coronel Pringles. Comisión del martillero el 8 % a cargo del comprador, más aportes previsionales y sellado de ley, conceptos que deberán encontrarse cumplidos como requisitos al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente. Fíjese audiencia adjudicación para el 20/08/2026, 10:00 hs., a las que deberán comparecer el martillero y el adjudicatario personalmente, munidos de DNI, formulario de inscripción, comprobante de pago del depósito en garantía. Asimismo, deberá adjuntar el comprobante de pago de Señal equivalente al 20 % del monto que resultare vencedor. Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario quien deberá abonar, en el término de 48 horas, el 1,2 % del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos. A partir de la audiencia de adjudicación, el adquirente tendrá un plazo de veinte (20) días, deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio abonado en la cuenta de autos y a orden del Infrascripto, bajo apercibimiento de considerarlo incurso en la figura de postor remiso. Se deja constancia de que se prohíbe la compra en comisión y cesión del acta de adjudicación. El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Juzgado. Aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura les será devuelta sólo si lo piden. En caso de no presentarse el comprador a la primera audiencia se lo considerará postor remiso en los términos del art. 585 del C.P.C.C. Los postores deberán encontrarse registrados en el Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema (Güemes 102 planta baja, B. Bca., tel. 0291-4552814). Mayores informes en el portal de subastas electrónicas de la página web www.scba.gov.ar o al teléfono de la martillera Camilleri 291-5086500. Coronel Pringles, mayo de 2026. Madinaveitia Magdalena, Secretario.

may. 26 v. may. 27

REDONDO RUIZ MANUEL C/TUYU REFRESCOS SA S/COBRO EJECUTIVO

POR 3 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz. 8, Sec. Única. Dpto. Jud MDP. Autos: "Redondo Ruiz Manuel c/Tuyu Refrescos SA s/Cobro Ejecutivo" Exp. MP 9544-2008, hace saber que el Martillero Sergio Gastón Caraballo, reg. 2967, tel. 2291-414913 o 2291-430572. Subastará electrónicamente el 100 % de un inmueble sito: calle 37 N° 952, Santa Teresita, pdo. De La Costa, provincia de Buenos Aires. Nomenclatura catastral: circ. IV, secc. I, Mza 57, pla. 2, spla. 20, con cuenta 37957/0 pda. 26118, matrícula, 27273 pda. 123, excluyéndose los bienes muebles del lugar. Exhibición del bien: El día 22 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Ocupado sin declarar carácter, libre de gravámenes impuestos y contribuciones hasta el momento de la posesión. La subasta COMENZARÁ EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2026 A LAS 10 HS. Y FINALIZARÁ EL 19 DE JUNIO DE 2026 A LAS 10 HS. Base \$437.809,33. Depósito en garantía (5 % base) \$21.890,46. La subasta se realizará conforme lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del CPCC texto Ley 14.238 y Ac. 3604/12 Res. SCBA 2069/12, debiendo los interesados en participar registrarse como usuarios en el portal de la SCJBA y como postores deberán abonar el depósito de garantía como máximo 3 días hábiles antes al inicio de la puja virtual en la Cuenta Judicial en pesos N° 6102-027-0931908/4 y su CBU 0140423827610293190840, correspondiente al Banco de la Provincia de Bs. As. Sucursal. Tribunales y presentado en el Registro de Subastas Judiciales Secc. Mar del Plata calle Gascón 2543 MdP. Honorarios 3 % c/parte aportes previsionales (10 % sobre honorarios) y el 1,5 % a los fines de garantizar el pago del impuesto a la transferencia de inmuebles, a c/parte, el que deberá presentar previo al acta de adjudicación, boleta de depósito judicial o recibo que acredite el pago de los honorarios del Martillero interviniente (art. 71 de la Ley 10.973) Acta de Adjudicación: Se realizará el día 8 de julio de 2026 a las 11 hs. en calle Almirante Brown N° 2241, piso 5°, de Mar del Plata, debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía además de la constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta Constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Saldo de Precio: deberá abonarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta bajo apercibimiento de declararlo "postor remiso" (art. 585 CPCC). Adeuda ARBA \$72.443 al 24/04/2026. Munic. Pdo. De La Costa al 02/2026 \$2.346.038,95. Condiciones generales: <http://subastas.scba.gov.ar/>; Exp. MP 9544-2018 "Redondo Ruiz Manuel c/Tuyu Refrescos SA s/Cobro Ejecutivo". Mar del Plata, mayo 2026. Rondinella Virna Silvana, Secretaria.

may. 26 v. may. 28

BCO. DE LA PCIA. DE BS. AS. C/MORALES BEATRIZ VISITACION S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 4 del Dpto. Jud. Dolores, hace saber por 3 días, en los autos "Bco. de la Pcia. de Bs. As. c/Morales Beatriz Visitacion s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 55.633, que el Martillero Diego Martín Lauría T° 3 F° 232 del CMCPD, cel. 2245-424312, email lauriainmobiliaria@yahoo.com.ar, subastará en formato electrónico, el 100 % del inmueble ubicados en calle 8 N° 2212 de la localidad de San Clemente del Tuyú, pdo. La Costa, Nom. Cat. Circ. IV, Secc. C Mza. 218, Parc. 4-a, sup. total 200 m2, Mat. (123) 45520, Part. Inm. (123) 8057, según constatación 06/03/2025 se encuentra ocupado; Base Reducida \$34.999.999,50. Deudas: ARBA \$154.216,30 al 26/03/2025, Municipal \$2.032.846,97 al 03/04/2024. Libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión del adquirente. Exhibición 19/06/2026 de 10 a 11 hs. INICIO: 26 DE JUNIO DE 2026 A LAS 10:00 HS. FINALIZA: 13 DE JULIO DE 2026 A LAS 10:00 HS. Se encuentra autorizada la compra en comisión (art. 582 CPCC).- Acreditación de postores 23/06/2026 10:00 hs. Honorarios Martillero 4% (c/p) con más 10 % aportes. Depósito en garantía 5% valor base \$1.749.999,97 que deberá realizar todo oferente inscripto ante el Reg. de Subastas en cuenta judicial de autos N° 6949-543052/2 del Bco. Pcia. Bs. As. Suc. Dolores, CBU 0140303727694954305226. Señal hasta 3 días hábiles judiciales antes de la fecha de inicio de la subasta. El comprador deberá depositar el precio dentro del quinto día de notificada la providencia que apruebe el remate. Audiencia de adjudicación ante Actuario 11 de agosto de 2026 a las 10:00 hs. el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en

garantía, la constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio procesal -y en su caso, electrónico- en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 CPCC; 38 Anexo I Ac. 3604/2012 SCBA). Dolores, 2026.- Conti Ricardo Martin, Secretario.

may. 26 v. may. 28

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA LEY 12.726 Y MODIFICATORIAS (EL FIDUCIARIO) C/LLANIELLA JUAN J. Y ADELINA VELAZQUEZ DE LLANIELLA S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 4 del Dpto. Jud. Dolores, hace saber por 3 días, en los autos "Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726 y Modificatorias (el fiduciario) c/Llaniella Juan J. y Adelina Velazquez De Llaniella s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 53.291, que el Martillero Diego Martín Lauría T° 3 F° 232 del CMCPD, cel. 2245-424312, email lauriainmobiliaria@yahoo.com.ar, subastará en formato electrónico, en bloque el 100 % de los inmuebles ubicados en calle Quinteros N° 17 e/Av. Libertador Gral. San Martín y Marano de la localidad de Mar de Ajó, pdo. La Costa, Nom. Cat. Circ. IX, Secc. A y B, Mza. 73, Parc. 1-b, Sub-parc. 1 y 2, sup. Total 68 m2, Mat. 19596/1 y 2, Part. Inm. (123) 79958 y 123748, Según Constatación se encuentra desocupado; Base reducida 25 % \$37.999.999,50. Deudas: ARBA \$37.999,00 al 12/06/2024, Municipal \$398.960,82 al 10/04/2023. Libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión del adquirente. Exhibición 18/06/2026 de 9 a 10 hs. INICIO: 26 DE JUNIO DE 2026 A LAS 10:00 HS. FINALIZA: 13 DE JULIO DE 2026 A LAS 10:00 HS. No se encuentra autorizada la compra en comisión y/o cesión.- Acreditación de postores 23/06/2026 10:00 hs. Honorarios Martillero 4 % (c/p) con más 10 % aportes. Depósito en garantía 5 % valor base \$1.899.999,97 que deberá realizar todo oferente inscripto ante el Reg. de Subastas en cuenta judicial de autos N° 6949-5232543 del Bco. Pcia. Bs. As. Suc. Dolores, CBU 0140303727694952325435. Señal hasta 3 días hábiles judiciales antes de la fecha de inicio de la subasta. El comprador deberá depositar el precio dentro del quinto día de notificada la providencia que apruebe el remate. Audiencia de adjudicación ante Actuario 10 de agosto de 2026 a las 10:00 hs. el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, la constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio procesal -y en su caso, electrónico- en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 CPCC; 38 Anexo I Ac. 3604/2012 SCBA). Dolores, 2026. Conti Ricardo Martin, Secretario.

may. 26 v. may. 28

CONSORCIO DE COPROPIETARIOS EDIFICIO FOETRA FEDERACIÓN DE OBREROS C/GARCIA RUBEN EMILIO S/COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

POR 3 DÍAS - Alejandra Patricia Grau -Martillera- Avda. J. P. Ramos 2031 de Mar del Plata; rematará en los Autos: "Consortio de Copropietarios Edificio Foetra Federación de Obreros c/Garcia Ruben Emilio s/Cobro Ejecutivo de Expensas" (Expte. N° 19381) de tramite ante el Juzg. en lo Civ. y Com N° 9, de Mar del Plata; 100 % del inmueble: Nom - Catastral: Circ. VI, Secc. C, Manz. 223 - G, Parc. 5-a, Subp. 12; Polig. 03-04- Mat. 105459/12 -045, calle San Martin 4330/44, 3 "D" de Mar del Plata. Estado de ocupación: Desocupado. INICIO 22/06/2026, 10 HS.; y FINALIZA 06/07/2026, 10:00. Exhibición: 10/06/2026 de 13 a 14 hs. Base: (\$15.007.548). Dep. en garantía: (\$750.377,40) N° Cuenta: Judiciales Pesos 895566/8 Suc. 6102 -CBU 0140423827610289556683 - CUIT Poder Judicial 30-70721665-0. Aud. Adjudicación: 6/8/2026 a las 11 hs. Hon. martillero: 4 % a cargo del vendedor sin aportes ley y en el 4 % con mas el 10 % de aportes de ley sobre la totalidad de los honorarios a cargo del comprador (art. 54 ap. IV de la Ley 10.973 -texto según Ley 14.085) Deuda Expensas al 6/5/2026 (\$13.372.813,12) Expensa mayo/2026 (\$177.119,81). Datos subasta: <https://subastas.scba.gov.ar/>, y/o Martillera Alejandra Grau; (223-4478789 o 223-5018135). Mar del Plata, 2026. Carrera Mariela Hebe, Auxiliar Letrado.

may. 26 v. may. 28

PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/RODRIGUEZ SEBASTIAN MATIAS S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Depto. Judicial de Zárate - Campana, a cargo del Dr. Oscar Juan Aráoz, sito en la calle Güemes N° 1112, Campana, pcia. de Bs. As., hace saber que en los autos caratulados "Plan Rombo SA de Ahorro para Fines Determinados c/Rodriguez Sebastian Matias s/Ejecución Prendaria" (Expte. N° ZC-6457-2023), el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor Marca: Renault, Modelo: Kangoo II Express Emotion 5A 1.6 SCE Tipo: Furgon, Motor: Renault N° H4MH737Q019429 Chasis: Renault N° 8A18SRY04LL189711, gris oscuro, naftero, Modelo año: 2019, Fabricación año 2019, Dominio: AD894IY, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 19/6/2026 A LAS 10 HS., FINALIZANDO EL DÍA 2/7/2026 A LAS 10 HS. Exhibición: 10, 11 y 12 de junio de 2026 de 10 a 12 hs. en el depósito sito en la Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, de la localidad de Lima, pdo. de Zárate, pcia. de Buenos Aires y en forma virtual: <https://www.youtube.com/watch?v=sQGpGqZjCkw>. Base: \$3.000.000. Depósito de garantía: \$150.000. Comisión: 10 % con más el 10 % de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador, más IVA. Hágase saber que se permitirá la compra en comisión solamente en los términos del art. 582 del CPCC y que no se admitirá la cesión o transferencia del boleto de compraventa y/o acta de adjudicación. Los oferentes deberán inscribirse en el Registro de Subastas Judiciales Seccional de Zárate-Campana, con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de la puja y efectuar el depósito de garantía. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, sucursal Campana, Cuenta N° 7136-027-540963/8, CBU N° 0140025027713654096389, CUIT N° 30-

70721665-0. Audiencia de adjudicación: 7/8/2026 a las 11 hs. En la referida audiencia el adquirente deberá acreditar el pago de la comisión del martillero, de los aportes de ley, del monto correspondiente al IVA, del depósito de garantía y del saldo de precio, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. Deudas al 13/4/2026: Patentes ARBA: \$711.962 Infracciones PBA y CABA: No registra. Con respecto a las deudas por patentes que registre el automotor no corresponde que sean a cargo del comprador, debiendo ser satisfechas, en su caso y a pedido de la pertinente autoridad fiscal, con los fondos que se logren producto de la enajenación del bien. Por informes consultar al martillero al 1126584504, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. Cuit del ejecutado: 20-32408789-4. Campana, mayo de 2026. Avila Lucinda Nair, Auxiliar Letrada.

may. 27 v. may. 28

BOTTER JUAN CARLOS EMILIANO Y OTRO/A S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACIÓN)

POR 3 DÍAS - El Juez del Juzg. Civil y Comercial N° 13 Depto. Jud. MdP, Autos: "Botter Juan Carlos Emiliano y Otro/a s/Incidente Concurso/Quiebra (Excepto Verificación)", N° 126.162, hace saber que la Martillera Micaela Soledad Troglio, R. 3184, dom. R. Peña N° 2797, Mar del Plata, cel. (0223)155-119701. Rematará judicial mediante proceso subastas electrónicas el 100 % del Inmueble (Lote baldío) sito en calle Arturo entre calle Alicia y Brigida, Barrio Residencial de Sierra De Los Padres, Nom. Catastral: Cir. III; Sec. I; Mza. 9; Parc. 19, Matrícula N° 128.455 del pdo. de Gral. Pueyrredon (045). Pda. Inm.: 045-154406. FECHA INICIO: 18 JUNIO 2026 A LAS 12:00 hs. Base subasta en dólares U\$S36.000; FINALIZARÁ EL 2 JULIO 2026 a las 12:00 hs. Desocupado mand. constatación 6/2/2026. Lote mide: 20,81 mts. frente por 46,28 mts. fondo, Superf. total 909,93 mts. Libre de gravámenes e impuestos hasta entrega posesión adquirente. Deudas: ARBA al 26/5/25 \$354.086,96; EMVIAL al 4/9/25 \$8.300,48; EMSUR al 11/9/25 \$92.853,63. Señal 10 %. Honorarios martillero 5 % a cargo comprador, más 10 % de los mismos en concepto de aporte previsional. Depósito en garantía U\$S 1.800. N° Cuenta judicial 6102-028-0003300/1; CBU 0140423828610200330012. Fecha exhibición inmueble: 5 junio 2026 de 10 a 12 hs. Acta de adjudicación: 19 agosto 2026 a las 10 hs. Prohibida cesión dchos. y acciones. Aclárese que el IVA es a cargo del comprador, no formando parte del precio, debiendo abonarse sólo en caso de corresponder, atento situación del comprador frente al IVA. Saldo de precio deberá ser depositado al 5° día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. Toda información a sus efectos se encuentra disponible en la página de la SCBA.- <https://subastas.scba.gov.ar/>. Mar del Plata, mayo de 2026. Molina Leonardo Gabriel, Auxiliar Letrado.

may. 27 v. may. 29

EDICTOS

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Dpto. Judicial Quilmes, a cargo de la Dra. Diana Ivone Español, jueza, hace saber que el 05/02/2026 se decretó la quiebra del Sr. GONZALO RUBEN SILVA, DNI N° 31.878.921, con domicilio en la calle 20 N° 6032 de Berazategui, pcia. de Buenos Aires. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquel. Asimismo se abstendrán de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadorias hasta el 8 de julio de 2026 al Síndico Cdor. Eduardo Horacio Gilberto mediante el envío de correo electrónico a la siguiente casilla: ehgilberto1052@gmail.com. Celular de contacto: 221-4209605. Presentación del Informe Individual 11 de septiembre de 2026, Informe General 30 de octubre de 2026. Quilmes, 11 de mayo de 2026. Secretarías a cargo de la Dra. Andrea Fabiana Baloira y el Dr. Mauro Gilardini.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 03, del Dpto. Judicial Quilmes, a cargo de la Dra. Diana Ivone Español, jueza, hace saber que el 05/02/2026 se decretó la quiebra del Sr. GONZALO RUBEN SILVA, DNI N° 31.878.921, con domicilio en la calle 20 N° 6032 de Berazategui, pcia. de Buenos Aires. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquel. Asimismo se abstendrán de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadorias hasta el 8 de julio de 2026 al Síndico Cdor. Eduardo Horacio Gilberto mediante el envío de correo electrónico a la siguiente casilla: ehgilberto1052@gmail.com. Celular de contacto: 221-4209605. Presentación del Informe Individual 11 de septiembre de 2026, Informe General 30 de octubre de 2026. Quilmes, 11 de mayo de 2026. Secretarías a cargo de la Dra. Andrea Fabiana Baloira y el Dr. Mauro Gilardini. El presente edicto se publicará por cinco días, sin necesidad de previo pago "art. 89. 3er. párrafo Ley 24.522" en el "Boletín Oficial".

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Leonardo Alejandro Todarelli, Secretaría Única, sito en Calle: Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección: Larroque, Lomas de Zamora, comunica por 5 días que con fecha 24/04/2026 se decretó la quiebra de LIZONDO JUAN CRUZ, argentino, DNI 40481070, con domicilio real en calle Rowen N° 278 de la localidad de Tristán Suárez, partido Ezeiza, de la Provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Cr. Larrus Gustavo Carlos con domicilio calle Tucuman 1299 de Banfield. Los acreedores deberán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 1/07/2026 enviando sus insinuaciones en formato PDF a la casillas de correo electrónico glarrus@hotmail.com y pedrogonzalez7@hotmail.com, o presencial, al domicilio indicado los días lunes a viernes de 10 a 17 hs. previo turno al teléfono (221) 575 1909. Arancel verificadorio: 10 % Salario Mínimo Vital y Móvil, datos de cuenta: banco Macro, caja de ahorros en pesos Nro. 445700849346301, CBU 2850457940008493463012, alias gus.larrus.pesos. Informe individual: 13/08/2026. Informe general 10/09/2026. Lomas de Zamora, mayo de 2026.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo

Gabriel Perdichizzi, notifica a el DUEÑO DE LA PANADERIA, sita en Av. Antartida Argentina 2875 de Mar del Plata; y el Sr. ERIK NICOLAS SOSA, con último domicilio en calle las Cortaderas s/n Manzana 5 Casa 106 De Esta Ciudad, en causa nro. 21083 seguida a Castillo Axel Martin por el delito de incidente prisión preventiva la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 13 de febrero de 2026.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ...Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado..."- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 15 de mayo de 2026.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso"- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. Félix Adrián Ferrán Juez Subrogante, Secretaría Única, hace saber que en autos "Melo Carlos Manuel s/Quebra (Pequeña)", Expte. 73557, con fecha 27 de abril de 2026, se decretó la quiebra de CARLOS MANUEL MELO, DNI 38.838.412, con domicilio real en calle Saavedra N° 27, ciudad de Castelli, provincia de Buenos Aires. Se intima al fallido y terceros poner a disposición del síndico, bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos o entrega de bienes, los que serán considerados ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadoras hasta el día 08 de julio de 2026 a la síndico designada Cra. Angela Elma Mileti, por verificación presencial en su domicilio procesal calle Buenos Aires 595, Dolores, de lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 16 a 19 hs., Celular 2241-688781, correo electrónico: estudiobellocq@yahoo.com.ar, Celular 221-4817936. Por verificación electrónica, al correo electrónico consulpiano@hotmail.com, pedido verificadorio de créditos, y sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivo PDF. De corresponder pago de arancel, se efectuará transferencia bancaria al Banco de la Pcia. de Bs. As., Cuenta N° 2050-527052/9, CBU: 0140114703205052705292. Se presentará Informe Individual de créditos el día 15 de septiembre de 2026, e Informe General el día 28 de octubre de 2026. Dolores, 11 de mayo de 2026.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a ESTEBAN ANDRÉS VALLEJOS, DNI 43716130, nacido en San Nicolás, pcia. de Bs. As., el 06/12/2001, hijo de Marcelo Lopez y de Soledad Vallejos, con último domicilio conocido en casa N° 49 bis del Barrio Piolin, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-506-2025, IPP-IPP N°16-00-007250-24/00, caratulada: "Orue Uriel Gustavo - Vallejos Esteban Andres -Hurto- San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 15 de mayo de 2026. - Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal actuante en fecha 1° de abril de 2026 y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Esteban Andrés Vallejos, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del CPP), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa N° SN-506-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Fdo. Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto,- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa N° SN-506-2025. (arts. 129 y 304 del CP) San Nicolás, mayo de 2026. Bournissent Monica Carmen, Auxiliar Letrado.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos caratulados "Ambrosius Pablo Ricardo s/Concurso Preventivo (Pequeño)" N° 66.547, el día 11/05/2026 se decretó la apertura del

concurso preventivo de PABLO RICARDO AMBROSIUS, DNI 16.716.382, CUIT 20-16716382-4, domiciliado en calle Mariano Moreno S/N en cercanías de Ruta 75 y Molinos Balaton SA, de la ciudad de San Cayetano. Síndico designado: Cdor. Gabriel Ernesto Brindesi, con domicilio en calle 60 N° 2920 Piso 1º Of. B de Necochea. Días y horarios de atención: lunes a jueves de 14 a 16 horas.- Teléfono Celular (2262) - 490417/ (221) - 4094378, correo electrónico: sindicobrindesi@gmail.com, a efectos de remitir las demandas de verificación. Fecha de presentación de la demanda concursal: 15/04/2026. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 13/08/2026. Se fijan los días 25/09/2026 y 09/11/2026, para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. Arancel verificadorio: \$37.660,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Datos de la cuenta bancaria del Síndico adonde transferirlo: Caja de Ahorro Pesos N° 4001-450586/7, CBU: 0140001403400145058675, Alias felijo, Banco Provincia, CUIT 20-22158160-2. Necochea, 13 de mayo de 2026.- El presente edicto deberá ser publicado por cinco (5) días en el Boletín Oficial (art. 27 de la Ley 24.522).

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Lahorca Carlos Gaston s/Quiebra (pequeña)" 66778, el día 12/05/2026 se decretó la quiebra de CARLOS GASTON LAHORCA, DNI 26.404.096, con domicilio en calle 78 bis N° 4235 de Necochea. Síndico designado: Cdora. Luciana Mabel Laghezza, con domicilio en calle 66 Nro. 3016 de Necochea. Tel. 2262-422797, Correo electrónico: sindicaturalucianalaghezza@gmail.com, a efectos de remitir las demandas de verificación. Carpeta de Google Drive donde podrán ser consultadas las demandas de verificación presentadas: https://drive.google.com/drive/folders/1Jl3uJ2d2IMm0L6vVdvmx2yS7K-iVXobn?usp=drive_link. Días y horarios de atención: lunes a viernes de 10 a 13 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 06/08/2026 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 05/10/2026. Presentación del Inf. Gral.: 17/11/2026. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente al mismo, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$37.600,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Datos de la cuenta bancaria de la Síndico adonde transferirlo: Cta. Corriente en pesos N° 293-9360/2, CBU 017029362000000936022, Alias: pasado.camara.musa. Necochea, 15 de mayo de 2026.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza por el término de tres (3) días a MACIEL LAUTARO GABRIEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentino, DNI N° 46.009.069, hijo de Edith Alejandra Maciel y de Gabriel Guevara, último domicilio sito en calle Independencia n° 415 de la localidad de Villa Centenario, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa I.P.P. n° 07-00-031265-25/00, causa Registro Interno n° 8851, seguida a Maciel Lautaro Gabriel, en orden al delito de Lesiones leves, cuya resolución se transcribe: "...//mas de Zamora, fecha de la firma digital. Téngase presente lo informado por el Actuario y, visto que el encausado Lautaro Gabriel Maciel no reside en ninguno de los domicilios aportados por la Defensa Técnica en su presentación de fecha 16 de abril del corriente año, requiérase a la Cámara Nacional Electoral informe el último domicilio que registra el encartado ante ese organismo. Fecho, y para el caso de que el domicilio informado coincida con el aportado oportunamente, cítese al imputado de autos por medio de edictos publicados en el Boletín Oficial, a los fines de hacerle saber que deberá presentarse ante estos Estrados dentro del quinto día de la última publicación...". Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

may. 20 v. may. 27

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Saladillo del Departamento Judicial de La Plata, en autos caratulados "Negrete, Nelida Beatriz c/Rodriguez, Justa s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. N° 25.271, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por edictos a la Sra. JUSTA RODRIGUEZ quién resulta ser titular dominial de la propiedad ubicada en calle Estrada 2231 de esta ciudad, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción I, Sección B, Quinta 29, Manzana 29d, Parcela 2, conforme plano de mensura 93-33-82, por el término de diez (10) días en el Boletín Judicial y en el Diario La Mañana, previniéndosele que si no se presenta y contesta la demanda, se le nombrará defensor oficial de ausentes, y además se emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descripto precedentemente. (arts. 34 inc 5º ap.b, 36, 681 y conc. del CPCC).

may. 20 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Ubeda Marcelo Alberto Javier s/Quiebra (Pequeña)" expte. n° 118989, el día 4/05/2026 se ha decretado la quiebra de MARCELO ALBERTO JAVIER UBEDA, DNI 39.443.730, con domicilio en calle Humberto N° 1133 de Punta Alta, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen al síndico José Luis Fernandez, con domicilio en Caronti 695 de Bahía Blanca. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Fijase el día 1/07/2026 hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos. Bahía Blanca, de mayo de 2026. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Com. N° 2, Secretaría Unica, Depto Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "Canova Silvana Maria s/Quiebra (Pequeña)" E.124826, con fecha 16/03/26 se declaró la quiebra de SILVANA MARÍA CANOVA (DNI 24.652.136), con domicilio en Misiones 716 5 de Bahía Blanca, pciaBs. As, se ordenó al fallido y a quienes tengan bienes de él, los entreguen a la Síndico, Cdora. María Cristina D'Annuncio con domicilio en Italia 958 de Bahía Blanca. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que en su caso, serán ineficaces. Se ha fijado el día 17 de junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos a los fines de su verificación. Bahía Blanca.

may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 13 del DeptoJud. de MdP hace saber que en fecha 12/03/26 se ha decretado la quiebra de EDUARDO CARLOS RAUL FILLLOL, DNI N° 17.503.867, Sindico CPN Estela Femenia atenderá de lunes a viernes de 8:30 a 13 y de 14 a 15:30 hs. en Rawson 2272 de MdP, Se decreta: 1) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados 2) Intímase a terceros que tengan bienes del deudor para que los entreguen a la Sindicatura 3) 12/6/26 plazo límite para presentar pedidos de verificación personalmente en formato papel ante el síndico y también en formato PDF al correo "fillolecr129326@outlook.com"

may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N°-1086-2022, Interno N° 3460 caratulada "Gonzalez Marcela Carolina s/Tenencia ilegal de arma de uso civil (Art. 189 Bis Inc 2 DEL C.P.) en Chascomús", Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a GONZALEZ MARCELA CAROLINA, titular del DNI N° 24.269.542, la siguiente resolución dictada la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 4 de marzo de 2025. Autos y Vistos:... Y Considerando:... por todo lo expuesto, Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa Nro.-1086-2022 caratulada "Gonzalez Marcela Carolina s/ tenencia ilegal de arma de uso civil (Art. 189 Bis Inc 2 del C.P.) en Chascomús" correspondiendo sobreseer en forma total la imputada Gonzalez Marcela Carolina de nacionalidad: argentina, titular del DNI 24.269.542, nacido el 31/12/1972 en Chascomús, hijo de Sergio Miguel y de Blanca Iturrez con último domicilio conocido en la Calle Lutaro - Nro. 1505 de la Localidad de Chascomús, encontrándose registrada bajo Prontuario Provincial Nro.1640339 Sección A.P, por el delito de "tenencia de arma de uso civil" previsto y reprimido en el 189 bis Inc. 2 del C.P., por el que fuera elevada a juicio sin costas (art.76 bis y ter del Código Penal y art.323, 530 y concordantes del C.P.P.).- II.- Regístrese y Notifíquese al Agente Fiscal y Defensor Oficial en forma electrónica.A fin de notificar a la imputada, líbrese el oficio de rigor con transcripción de la parte resolutiva.Una vez que la presente adquiera firmeza, practíquense las comunicaciones de ley a los organismos registrables y póngase en conocimiento del Patronato de Liberados de intervención y la S.G.A. Deptal.Proveo por licencia del Juez subrogante permanente". (Fdo). Enzagaray Juan Martin- Juez. Ante mí (Fdo.) Matias Andres Facio Secretario Juzgado Correccional N° 3 Depto. Dolores.

may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, subsuelo del Palacio de Tribunales de La Plata, provincia de Bs. As., a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaría Única, desempeñada por la suscripta, hace saber que con fecha 05/05/2026 en los autos "Torríco Juan Carlos Gabriel s/Quiebra (Pequeña)" N.º LP-16164-2026 se ha decretado la quiebra de JUAN CARLOS GABRIEL TORRICO con DNI 43473935, con domicilio en la calle 53 e/194 y 195 N° 4963 de la localidad de Lisandro Olmos, partido La Plata, Provincia de Buenos Aires. Del mismo modo informa que se ha designado síndico al Contador Harisgarat Julio Cesar Horacio con domicilio legal en calle 43 nro. 890 piso 5 Of. 2 de la ciudad de La Plata (tel 221-154209605), debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos al correo electrónico sjquesada@yahoo.com.ar, hasta el día lunes 1 de febrero de 2027.- Fijándose los días lunes 5 de abril de 2027 y lunes 3 de mayo de 2027 para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente.- Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes de la primera. Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la quebrada, los que serán ineficaces. La Plata, 18 de mayo de 2026. Milagros Gonçalves. Auxiliar Letrada.

may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los Sres. ALEJANDRO JAVIER PAN y JUAN JOSÉ DUSINSKY, en causa nro. 21316 seguida a Ortiz Leonardo Fabian por el delito de robo calificado la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 4 de mayo de 2026. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..." - En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el

mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 18 de mayo de 2026.- Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Sr. YAPERT BERNARDO ARTEMIO en causa nro. 21032 seguida a Monteros Víctor Gabriel por el delito de tenencia simple de estupefacientes la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 18 de mayo de 2026. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada. Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 18 de mayo de 2026.- Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sr. Yapert Bernardo Artemio notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.-

may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/47 y 48 planta baja de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, comunica por cinco (5) días que en autos "Galan Emmanuel Joaquin s/Concurso Preventivo (Pequeño)"- Expte: N° 102.958, se ha decretado el concurso preventivo de EMMANUEL JOAQUÍN GALÁN (DNI 32.150.487), con domicilio en calle 14 n° 478 3 A Torre 1 de La Plata, Sindicato actuante Contador Fernando Diego Arzu, con domicilio constituido en calle 45 N° 753 de la ciudad de La Plata, teléfono 2392-610542, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras, hasta el día 24 de junio de 2026, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 16:00 horas; O de forma no presencial pudiendo la sindicatura recibir la documentación correspondiente en la siguiente casilla de correo: contadoresasociadostl@gmail.com; En caso de abonar arancel verificadorio: Caja de Ahorro, CBU 0720439988000035197340, Alias franja.resta.padre del Banco Santander, a nombre del síndico, Fernando Diego Arzu, quedando excluido de dicha carga los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a tres salarios mínimos vitales y móviles. La presentación del informe individual será el día 2 de septiembre de 2026 y el informe general a los 30 días de la fecha pre-referenciada. La Plata, mayo de 2026.

may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N°4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a GONZALEZ NERY HERNAN por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 0700-44788-24 (RI 10772/4), seguida al mismo en orden al delito de amenazas calificadas, transcribiendo la resolución que así lo dispone : "Lomas de Zamora, en la fecha de su firma digital. En atención a lo manifestado el 24/04/2026 por el Sr. Agente Fiscal y el 05/05/2026 por el Sr. Defensor Oficial, y toda vez que a la fecha ha resultado infructuoso dar con el encartado Gonzalez Nery en el domicilio aportado en autos, conforme se desprende de las actuaciones elevadas el 17/03/2026 y 15/05/2026 por la Comisaría 10ma. de Lomas de Zamora, dispóngase la citación por edictos del encausado Gonzalez Nery Hernan debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 0700-44788-24, seguida al nombrado en orden al delito de amenazas calificadas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, como así también

revocar la suspensión del proceso a prueba otorgada en autos, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. y 76 ter del C.P.- Funcionario firmante: 18/5/2026-...- Ramos Perea Andrea Viviana - Juez.

may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a OLEA DALMA LUDMILA, ARROYO CESAR ALBERTO y TOLOZA JUAN JOSE en causa nro. INC-21258-1 seguida a Paradiz Lautaro Damian por el delito de incidente de libertad condicional la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 18 de mayo de 2026 .- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada. Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 18 de mayo de 2026. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, Olea Dalma Ludmila, Arroyo Cesar Alberto y Toloza Juan Jose notifíquese a las mismas a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.-

may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ANGELA BRECCIAROLLI, con último domicilio conocido en calle José Hernández N° 1210 de Mar del Plata, en causa nro. 21312 seguida a Puentes German Maximiliano por el delito de Amenazas calificadas, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 05 de mayo de 2026.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ...Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo

Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 18 de mayo de 2026.- Autos y Vistos: ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N°3 del Departamento Judicial Morón, Dra. Mercedes Conti, en el marco de la causa correccional Nro. 6486 (I.P.P. N° 10-00-031486-25/00 con intervención de la UFI N° 3 y Juzgado de Garantías N° 3 Departamentales, con registro de Cámara N° 335/2026) seguida a Fernandez Corrales Tobias por el delito de robo del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a TOBIAS FERNANDEZ CORRALES, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de marzo de 2004 en CABA, con último domicilio en la calle José Enrique Rodo Nro. 296 de la localidad de Wilde, partido de Avellaneda, titular del DNI Nro. 45.583.686, hijo de Guido Fernandez y Katerina Corrales, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón No. 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "A" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Habida cuenta lo informado por la seccional policial interviniente Oficio de la Comisaría (227601255005754020) y Oficio de la Comisaría (251401255005752787) y lo manifestado oportunamente por la Defensa del encausado Oficio de la Comisaría (227601255005754020); y Acta (244901255005756058), toda vez que el encausado Fernandez Corrales no ha podido ser ubicado en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Tobias Fernandez Corrales, por el término de cinco días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura. (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Póngase dicha circunstancia en conocimiento de la Defensa Particular del encausado. Firmado Mercedes Conti Juez.

may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi condición de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en la calle Alberdi N° 137, de Dolores. Tel. 02245444310/2727 mail: tribcrim2-do@jusbuenosaires.gov.ar, en Causa N° 629-3811 (IPP N° 2652) seguida a JORGE RAUL GALARZA y JOSE LUIS ROJAS por Abuso Sexual Calificado; a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar a los nombrados la parte pertinente de la resolución dictada en fecha 30 de diciembre de 2024 "En la ciudad de Dolores, reunidos los Jueces del Tribunal en lo Criminal N° 2 Departamental, integrado en esta oportunidad por el Presidente Dr. Antonio Francisco Severino, Jorge Martinez Mollard y Christian Ariel Rabaia, con el objeto de resolver el pedido de prescripción de la acción penal impetrado en la Causa N° 629/3811, seguida a Galarza Jorge Raul y Rojas José Luis. Por ello, el tribunal por unanimidad resuelve: I.- Sobreseer a Jorge Raúl Galarza, argentino, DNI N° 10.607.671.... con ultimo domiciliado en calle 38 n° 793 de la localidad de San Clemente del Tuyú, -hoy en día con captura-, y a José Luis Rojas, argentino, DNI N° 24.260.733, con ultimo domiciliado en Barrio Cooperativa Villa Balnearia Termas de Rio Hondo - hoy en día con captura-; en orden a los hechos por los que fueran requeridos de juicio en la presente causa N° 629/3811 calificados como hecho 1: Abuso sexual gravemente ultrajante por su duración y circunstancias de su realización contra un menor de 13 años, en concurso ideal con abuso sexual con acceso carnal contra un menor de 13 años, calificado por haber sido cometido por el ascendiente de la víctima, hecho 2: Abuso sexual con acceso carnal calificado por haber sido cometido por el ascendiente de la víctima, hecho 3: Abuso sexual gravemente ultrajante por su duración y circunstancias de su realización contra un menor de 13 años en concurso real con abuso sexual con acceso carnal contra un menor de 13 años, hecho 4: Abuso sexual gravemente ultrajante por su duración y circunstancias de su realización contra un menor de 13 años, calificado por haber sido cometido por dos personas y por haber sido cometido por el ascendiente de la víctima, hecho 5: Corrupción de menores calificada por haber sido cometida contra un menor de trece años y por el ascendiente, previstos y reprimidos por el artículo 119 segundo, tercer y cuarto párrafo incisos b y d), 125 primer, segundo y tercer párrafo y 55 del Código Penal.; en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. (Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 y 119 del C. Penal y 210 y 323 inc. 1º CPP). II.- Dejar sin efecto las rebeldías decretadas, disponiendo el levantamiento de las órdenes de captura dispuestas en consecuencia. Comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y ofíciase al Ministerio de Seguridad Bonaerense. Regístrese. Notifíquese. Con lo que finalizó el presente acuerdo, firmando los señores Jueces, ante mí de lo que doy fe. Fdo. Dres. Severino Antonio Francisco. Martinez Mollard Jorge Agustin. Rabaia Christian Ariel. Dra. Iribarne Maria Laura - Secretaria. Tribunal Criminal n° 2. 30.12.2024". Asimismo se transcribe los proveídos que dispuso el presente: "Dolores, en la fecha de su firma digital. Tiénesse presente lo informado por la Actuaría y líbrese oficio sin más trámite al Boletín Oficial de la Pcia de Buenos Aires a fin de que se proceda a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (art. 129 del CPP), haciéndose saber que debe constar en los mismos el nombre de los ciudadanos imputados en la presente Jorge Raul Galarza y Jose Luis Rojas, atento al tenor de la medida que se debe notificar. Fdo. Dr. Antonio Severino. Juez. 08.05.2026 Tribunal Criminal N° 2 Dpto. Judicial Dolores" "Dolores, en la fecha de su firma digital. Atento lo comunicado por el Boletín oficial en la nota que antecede, remítase solamente la parte resolutive como texto correspondiente al edicto a publicar, debiendo adjuntarse como recaudo legal la copia digitalizada de la resolución de fecha 30/12/2024. Fdo. Dr. Antonio Severino. Juez. 18.05.2026 Tribunal Criminal N° 2 Dpto. Judicial Dolores".

may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. Maria Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, informa que en autos caratulados "Lettieri Gustavo Damian s/Quiebra (Pequeña)", (Expte. N° OL-6522-2025) el día 15 de diciembre de 2025, se decretó el estado de quiebra de GUSTAVO DAMIAN LETTIERI, DNI 38956701, con domicilio en Cortes n° 3.318, de Olavarría; dispóniéndose que los acreedores deberán presentar al síndico sus pedidos de verificación hasta el día 12 de Agosto de 2026.- Síndico: Cra. Graciela Nivia Zemba, con domicilio en calle Belgrano N° 2.880, 1° piso, de Olavarría,

horario de atención: miércoles, jueves y viernes en el horario de 10 a 12 hs., correo de contacto: gniviazem@hotmail.com.- La sindicatura deberá presentar las copias de las impugnaciones al Juzgado el día 01 de septiembre de 2026, el informe individual del art. 35 de la Ley 24522 el día 25 de septiembre de 2026, venciendo el plazo para la presentación por ella del informe general del art. 39 el día 10 de noviembre de 2026. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho en la ciudad de Olavarría.

may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos Nro. 3339 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza), Dr. Federico Jorge Pontello, cita y emplaza a CARLOS REINALDO MARIN FLORES, sin apodos ni sobrenombres, de nacionalidad boliviana, nacido el 17/10/1980 en La Paz, Bolivia, domiciliado antes de su detención en la calle Las Calas Nro. 335 de la localidad de Ciudad Evita, Pdo. de La Matanza, hijo de Dora Flores y de Carlos Marin Tapia, por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la LM-1389-2025, R.I. Nro. 4159-4, I.P.P. Nro. 05-01-1430-25/00 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// San Justo, de mayo de 2026.- ...En atención a lo emergente de los resultados de las notificaciones libradas por el Juzgado de Ejecución Penal 2 Dptal respecto al domicilio del encartado cítese por edicto a Carlos Reinaldo Flores, - que se publicará en el Boletín Oficial -, para que en el término de cinco días desde su publicación comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, actuar en consecuencia, (art. 303 y ccdtes. del C.P.P. y art. 76 ter del C.P.). ...Hágase Saber tal circunstancia a las partes intervinientes." Fdo. Federico Jorge Pontello. Juez.

may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 1 Depto. Jud. T. Lauquen hace saber en autos "BARALDI EDUARDO OSCAR s/Incidente Concurso/Quiebra", Expte. N° 98737 que se ha resuelto rectificar el numero de CBU correspondiente a la Cuenta Judicial en Dólares por el siguiente: 0140356328670400024353. Altube Vanesa Maria, Secretaria.

may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a CRISTIAN ALEJANDRO CASARAVILLA, DNI 31426814, nacido en Arrecifes, Pcia. de Bs. As, el 27/05/1984, hijo de Daniel Evaristo y de María Elsa Barreto, con último domicilio conocido en calle Rivadavia 207, de la localidad de Arrecifes, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-140-2026, IPP-IPPn°16-00-008340-25/00, caratulada: "Casaravilla Cristian Alejandro- Hurto agravado (con escalamiento)- Arrecifes" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 18 de mayo de 2026.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 13/05/2026 y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 12/05/2026, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Cristian Alejandro Casaravilla, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro.SN-140-2026 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por licencia comunicada del Dr. Sebastian Zubiri, Juez a cargo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Fdo: Anselmo Gonzalez. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de hurto calificado,- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro.SN-140-2026. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 18 de mayo de 2026.- Nota: El edicto transcrito se deberá publicar durante el término de cinco días (art. 129 C.P.P.) en el Boletín Oficial.

may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Susana González La Riva, titular del Juzgado en lo Correccional nro. 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Estomba nro. 34, 2do. piso, de la ciudad de Bahía Blanca (tel/fax: 0291-4009600, interno. 32223; mail: juzcorr3-bb@jusbuenosaires.gov.ar), dirijo a Ud. el presente en Causa nro. BB-585-2026 (O.I. 6304; IPP nro. -02-00-027382-25/00) caratulada: "Castillo, Richard Javier s/Hurto", a fin de solicitar se sirva disponer la publicación por cinco (5) días, a efectos de citar al imputado CASTILLO RICHARD JAVIER (Titular del DNI 47.893.635), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Por recibido el escrito presentado por el Dr. Martín De Prada, secretario de la UFD N° 2 departamental, y atento a lo allí manifestado en cuanto desconoce el domicilio actual del encartado; cítese a Castillo Richard Javier- DNI 47.893.635-, para que en el plazo de cinco (5) días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el boletín oficial por el término de cinco días. (art. 129 C.P.P.B.A.). Librese el correspondiente oficio. Notifíquese electrónicamente" Fdo. 18/05/26: Dra. Susana Gonzalez La Riva, Juez.

may. 21 v. may. 28

POR 3 DÍAS - EL ARCHIVO GRAL. DE EXP.TES. DPTO. JUDICIAL DE AZUL hace saber que el día 30/06/2026 a las 10:00 hs. se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN, autorizada por Acuerdo 3397/08 y Resolución de la SCJBA n° 968 del 05/05/2026 de 767 expedientes iniciados entre los años 1989 y 2020; pertenecientes a a los Juzgados en lo Correccional Nros. 1 y 2, Tribunales Orales en lo Criminal Nros 1 y 2, Juzgado de Ejecución Penal Nro. 1, Cámara de Apelaciones y Garantías y Juzgado de Garantías nro. 1 departamentales. Se deja expresa constancia que se han cumplido los plazos establecidos en el art. 115 del Acuerdo 3397/08. Los interesados podrán plantear oposiciones o solicitar desgloses, ser designados depositarios voluntarios del expediente o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verificase un supuesto de conservación prolongada, pudiendo ejercer este derecho dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio - según fuere el caso, El listado conteniendo las causas a destruir se encuentra disponible para su consulta en el Archivo Departamental Azul, sito en la ciudad de Azul en Avda. 25 de Mayo 884. Azul. 19/05/2026. Dr. Jorge E. Loustau. Jefe. Archivo Departamental Azul.

may. 22 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (PRODE) del DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES, hace saber que el día 23 de junio del corriente año, a las 08:00 horas se procederá a efectuar la DESTRUCCIÓN autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 3070 del 13 de noviembre de 2019, organizados en 209 legajos en un total de 2178 expedientes, correspondientes al Juzgado Civil Y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Los expedientes a destruirse pertenecen al periodo entre los años 1980 Y 2008 inclusive - excepto uno de los mismos cuyo inicio data del año 2014 -, con plazos de guarda cumplido, los que fueron analizados por el Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, el cual procedió a la confección del listado correspondiente de causas a destruir y a su posterior elevación para la pertinente autorización por parte de la SCBA, dejando constancia que este Programa de Relevamiento Organización y Destrucción de Expedientes de Quilmes (PRODE) interviene exclusivamente en el trámite administrativo, limitándose a hacer efectiva dicha destrucción, mediante el diligenciamiento de los oficios correspondientes y la disposición final del material, conforme lo oportunamente ordenado. Asimismo, se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (art. 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Av. Mitre N° 1129 de Quilmes. Correo electrónico: prodecivil- ql@jusbuenosaires.gov.ar y /o laura.sanchez@pjba.gov.ar Según lo establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación del edicto o desde la recepción del oficio -según fuera el caso- a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08. Quilmes, 6 de mayo de 2026.

may. 22 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (PRODE) del DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES, hace saber que el día 23 de junio del corriente año, a las 08:00 horas se procederá a efectuar la DESTRUCCIÓN autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 3779/25, del 23 de diciembre del 2025, organizada en 1750 legajos en un total de 162820 expedientes, los cuales pertenecen al extinto Juzgado de Paz de Avellaneda y a los Juzgados en lo Civil y Comercial N° 1 y 2 de Avellaneda. Los expedientes a destruirse pertenecen al período entre los años 1988 a 2019 inclusive, los que fueron analizados por el Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (PRODE) del Departamento Judicial de Quilmes. Asimismo, se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (art. 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Av. Mitre N° 1129 de Quilmes. Correo electrónico: prodecivil- ql@jusbuenosaires.gov.ar y /o laura.sanchez@pjba.gov.ar Según lo establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación del edicto o desde la recepción del oficio -según fuera el caso- a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08. Quilmes, 7 de mayo de 2026.

may. 22 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Sr. Juez Villegas Leonardo Javier del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 21 de La Plata, Secretaría Única, en los autos caratulados: "Comparin Jesica Silvia c/Sicardi Eugenio s/ Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° LP - 63293 - 2024, hace saber que por resolución de fecha 24/04/2026 se ha dispuesto citar a los/as herederos/as de EUGENIO SICARDI y EVA ROLHAISER y/o a quién se crea con derechos al dominio de los inmuebles ubicados en la calle calle 666 entre 15 y 16 de Barrio Sicardi de La Plata, Matrículas 252685 y 252686 (Nomenclatura Catastral: Circ.IX, Secc.H, Manz.331, Parcelas 11 y 12), para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar a la Defensoría Oficial para que los represente (Art. 341 del CPCC).

may. 22 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (PRODE) del DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES, hace saber que el día 23 de junio del corriente año, a las 08:00 horas se procederá a efectuar la DESTRUCCIÓN, autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 3958/2025, del 30 de diciembre del 2025, organizada en 192 legajos, en un total de 5316 expedientes, de los cuales 627 expedientes, en 55 legajos corresponden al Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Quilmes; 71 expedientes, en 4 legajos corresponden al Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Quilmes; 1172 expedientes, en 63 legajos corresponden al Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 y 3446 expedientes, en 70 legajos correspondientes al Juzgado Contencioso Administrativo de Quilmes. Los expedientes a destruirse pertenecen al periodo entre los años 1994 a 2017 inclusive, los que fueron analizados por el Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (PRODE) del Departamento Judicial de Quilmes. Asimismo, se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (art. 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Av. Mitre N° 1129 de Quilmes. Correo electrónico: prodecivil- ql@jusbuenosaires.gov.ar y /o laura.sanchez@pjba.gov.ar Según lo establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación del edicto o desde la recepción del oficio -según fuera el caso- a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08. Quilmes, 8 de mayo de 2026.

may. 22 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber

por 5 días que en los autos caratulados "Morales Cynthia Romina s/Quiebra (Pequeña)" -Expte. N° E-117528-, se decretó el día 29/4/26 la quiebra de CYNTHIA ROMINA MORALES (DNI 37.589.330), ordenando a la fallidas y a quienes detenten bienes de aquélla los entreguen al síndico Alejandro Oscar Sinigaglia, con domicilio en calle O'Higgins 471, Piso 1 "A" de ésta ciudad. Se prohíbe a la fallida hacer y recibir pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Se fijó como fecha la del día 15 de julio de 2026, hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico." María Damiana Frías, Secretaria.

may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el art. 268 Párrafo Cuarto y 290 DEL CPP se dispuso el ARCHIVO o DESESTIMACIÓN de las siguientes IPP'S, a saber: 14-06-5968-25; 14-07-597-26. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del Art. 83 CPP: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8°: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo".

may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a ANTONELLA MARIA BELEN AGUIRRE, de 30 años de edad, de estado civil soltera, ama de casa, de nacionalidad argentina, instruida, DNI 38.398.128, nacido en la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, el día 11 de febrero del año 1994, con domicilio en calle Santiago del Estero 213 de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, hijo de Rodolfo Rafael Aguirre y de Marcela Alejandra Bulacio, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. P-1334-2025, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás de los Arroyos. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia de la encartada Antonella Maria Belen Aguirre y, no habiendo la Defensa podido aportar datos para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del CPP), que deberán presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa nro. P-1334-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del CPP). Notifíquese electrónicamente. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputados del delito de estafa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararla rebelde y expedirse orden de detención en causa nro. P-1334-2025 (arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 4 de mayo de 2026.

may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - En causa n° 6045/00 (sorteo 846-2025) seguida a "Canazza Tiago David s/Robo agravado de vehículo dejado en la vía publica, Mercedes", en tramite por ante el Tribunal en lo Criminal 4 del departamento Judicial Mercedes a cargo de la Dra. Silvina B. Giumelli se dispuso notificar a TIAGO DAVID CANAZZA, del auto que seguidamente se transcribe: "///cedes, de mayo de 2026. Por recibida la diligencia realizada por la Comisaria de Mercedes, póngase en conconiendo de la Defensa Oficial del encartado Canazza y previo a resolver lo que corresponda, cítese al encartado Tiago David Canazza para el día 27 de mayo próximo, a las 10:00 horas a efectos de estar a derecho y fijar domicilio en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Notifíquese por edictos a publicarse durante cinco días en el Boletín Oficial (arts. 129 y 303 del CPP)." Fdo. Dra. Silvina B. Giumelli, Jueza del Tribunal en lo Criminal n 4 Departamental Mercedes. Mercedes (B), a los del mes de mayo de 2026.

may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a TOTOLA SALAZAR ALEXANDER, cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad boliviana, habiendo nacido en Chuquisaca -sucre Bolivia con fecha 08/05/1986, DNI 94100164, domiciliado en calle San Martín Casa N° 25 Manzana 6 - Barrio 30 de agosto Lomas de Zamora, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 0700-28888-24, caratulada "Totola Salazar Alexander s/Usurpación de propiedad RI N°10518". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "...///mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital. Atento lo manifestado por el sr. Defensor Oficial al momento de celebrarse la audiencia en los términos del art. 338 del CPP en cuanto no pudo entrevistarse con su asistido y el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo tanto por oficio a la seccional policial que correspondía al domicilio aportado como los mensajes infructuosos vía whatsapp al teléfono celular obrante en el legajo judicial, cítese a Alexander Totola Salazar, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el boletín oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía... Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual... " Fdo.: Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital.

may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en Larroque y Camino Negro de Banfield, provincia de Buenos Aires, en autos "Díaz Hernandez Malena Natalia s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 90418 hace saber que el día 24 de febrero de 2025 se ha decretado la quiebra de DIAZ HERNANDEZ MALENA NATALIA, DNI 25886266, con domicilio real en calle La Pampa N° 1453 de la localidad de San José, partido Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, Síndico actuante Contador Sanguinetti Juan Carlos, con domicilio constituido en calle Castro Barros N° 55 de la ciudad de Lanús, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras hasta el día 3 de julio de 2026 en el domicilio mencionado previo solicitud de turno al 3306-9829. El arancel verificadorio a satisfacer equivalente al 10% del SMVM fijado por Resolución N° 13/2024 del CNEPySMVM. El informe individual deberá presentarse el 8 de setiembre de 2026 y el informe general previsto por la citada ley el día 23 de octubre de 2026. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intímese al fallido y a terceros para que

entreguen al síndico los bienes del fallido (art. 88 inc. 3 y 5, Ley 24.522. Lomas de Zamora, 18 de mayo de 2026. Rivas Elvira Berta, Secretario.

may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del doctor Dr. Pablo Alberto Pizzo, Secretaría Única, sito en Calle: Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección: Larroque, Lomas de Zamora, comunica por 5 días que con fecha 31/3/2026 se decretó la quiebra de ROMERO ALBERTO LEONARDO, argentino, DNI N° 37928990, con domicilio real en calle Beltrame N° 1252 de la localidad de Longchamps, partido Almirante Brown, de la provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Cr. Dalla Torre Susana Karina con domicilio calle Tucuman N° 1299 de Banfield. Los acreedores deberán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 19 de junio 2026 enviando sus insinuaciones en formato PDF a la casillas de correo electrónico crmarcelohermida@gmail.com y pedrogonzalez7@hotmail.com, o presencial, al domicilio indicado los días lunes a viernes de 10 a 17hs. previo turno al teléfono (221) 575 1915. Arancel verificadorio: 10% Salario Mínimo Vital y Movil, datos de cuenta: CBU 0140135203505904050942, alias: termo.talco.corea. Informe individual: 10 de julio de 2026. Informe general 24 de agosto de 2026. Lomas de Zamora, Mayo de 2026. Wilhelm Cristian Alberto, Secretario.

may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Christian S. Gasquet, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 1779/2021 (IPP N° 03-02-007311-20) "Fontana, Eugenio Ariel Abuso Sexual Simple - Reiterados - a una menor en Mar del Tuyú", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado FONTANA EUGENIO ARIEL, DNI 14784659, cuyo último domicilio conocido era en calle real: calle 8 - Nro. 1794 - loc. Santa Teresita, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: - Fdo. Dr. Christian S. Gasquet - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mí Dr. Santiago Acebal - Auxiliar Letrado - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 18 de mayo del año 2026. Autos y vistos. Y Considerando Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Fontana Eugenio Ariel; DNI 14784659, nacionalidad argentina, domiciliado en real: calle 8 - Nro. 1794 - Loc. Santa Teresita, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, abuso sexual ilícito previsto y reprimido en el art. 119 primer párrafo del CP. en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP, y 341 del CPP Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 31/07/2024. Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley." Fdo. Dr. Christian S. Gasquet - Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 - Depto. Judicial Dolores. Dolores, de mayo de 2026. La Plata.

may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, la Sra. MIA BOLAÑOS en causa nro. 21360 seguida a Stiabone Yonathan Nicolás Ezequiel por el delito de Otros la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 19 de mayo de 2026.- Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada. Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-". - Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 19 de mayo de 2026.- Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE,

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el Art. 268 Párrafo Cuarto y 290 DEL CPP se dispuso el ARCHIVO o DESESTIMACIÓN de las siguientes IPP'S, a saber: 14-07-5126-22; 14-07-5445-22; 14-07-5405-22; 14-07-5538-22; 14-07-714-22; 14-07-5-23; 14-07-6-23; 14-07-5399-22; 14-07-2928-22; 14-07-2961-22; 14-06-5817-22; 14-07-5382-22; 14-06-6000-22; 14-07-5133-22; 14-07-5520-22; 14-07-5440-22; 14-07-5482-22; 14-06-6020-22; 14-06-5892-22; 14-07-5425-22; 14-07-5458-22; 14-07-3226-23; 14-06-3160-23; 14-07-3242-23; 14-07-3864-23; 14-07-3596-23; 14-07-3592-23; 14-07-3088-23; 14-07-3860-23; 14-07-3764-23; 14-07-3980-23; 14-07-3650-23; 14-06-3156-23; 14-07-3086-23; 14-07-3196-23; 14-07-4270-23; 14-07-3090-23; 14-07-3342-23; 14-07-2336-25. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del Art. 83 CPP: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8°: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo".

may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el Art. 268 Párrafo Cuarto y 290 DEL CPP se dispuso el ARCHIVO o Desestimación de las siguientes IPP'S, a saber: 14-07-4230-23; 14-07-5101-22; 14-07-5120-22; 14-07-5522-22; 14-07-5521-22; 14-07-5372-22; 14-07-5364-22; 14-07-5088-22; 14-07-5441-22; 14-07-5378-22; 14-07-5481-22; 14-07-2114-22; 14-07-5393-22; 14-07-5096-22; 14-07-2265-20; 14-07-5383-22; 14-07-5283-22; 14-07-5352-22; 14-07-5389-22; 14-07-5390-22; 14-07-5523-22; 14-06-3070-23; 14-07-3752-23; 14-07-3894-23; 14-07-3236-23; 14-07-3224-23; 14-07-3782-23; 14-07-3930-23; 14-07-3594-23; 14-07-3742-23; 14-06-3202-23; 14-07-3818-23; 14-07-3942-23; 14-07-3048-23; 14-07-1248-26; 14-07-2137-20; 14-07-4821-22; 14-06-3640-20; 14-07-2074-20; 14-07-1155-22; 14-07-3947-21. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 CPP: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8°: A Procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo".

may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "Dalessandro Veronica Patricia s/Quiebra (Pequeña), Expte. 112444", que con fecha 5 de mayo de 2026 se ha decretado la quiebra de VERONICA PATRICIA DALESSANDRO, DNI N° 29.565.380, CUIL 27-29565380-4, con domicilio real en calle B° Albatros V casa N° 98 de la localidad de Punta Alta, partido General Rosales, de la Provincia de Buenos Aires, habiéndose designado Síndico al Cdor. Hugo Gustavo Benedetti, quien constituyó domicilio legal en calle Roca N.º 698 de la ciudad de Bahía Blanca, y domicilio electrónico constituido 20117945082@cce.notificaciones, y a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 14 de septiembre de 2026. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces y se intima a la misma y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella. Bahía Blanca, en la fecha que surge del certificado de firma digital.- Dr. Fernando Hugo Fratti. Secretario".

may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, a cargo del Dr. Juan José de Oliveira, Secretaría Única a cargo de los Dres. Carolina de Rosa, Nicolás Juan Fariña y Daniel Andrés Galipó, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Romero Cesar Ezequiel s/Quiebra (Pequeña).- Expte. n° 139535, con fecha 12 de mayo de 2026 se ha decretado la quiebra de CESAR EZEQUIEL ROMERO, DNI 39.274.700, con domicilio real en calle 15 esq. 170 N°4698 de la ciudad de La Plata, constituido físico en calle 39 N°1443 de la ciudad de La Plata y electrónico 20297637844@notificaciones.scba.gov.ar. La Sindicatura interviniente es el Cdr. Eduardo Miguel Rojas con domicilio constituido en calle 45 N° 753 ciudad de La Plata y domicilio electrónico en 20204288632@cce.notificaciones, Tel.:2396-427874, oficina abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas, en forma presencial o como medio alternativo a través de un mail a la casilla: contadorasociadostl@gmail.com., la que se efectuará con las formalidades de ley del mecanismo tradicional (presencial). En ambos casos se deberá abonar el arancel verificadorio del art. 32 LCQ (10% Salario mínimo vital y móvil) el que podrá efectuarse por transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de: Eduardo Miguel Rojas, del Banco Santander, C/A, CBU 0720470288000035412454, Alias marte.catre.fuego. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la ley 24.522. Se fijó hasta el día 30 de junio de 2026, a fin que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 16 de julio de 2026 para la impugnación en los términos de los arts. 34 y 200 LCQ; hasta el día 18 de agosto de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 11 de setiembre de 2026 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 ley cit.); hasta el día 9 del mes de octubre de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; entre el 13 de octubre de 2026 y el día 26 de octubre de 2026 a los efectos previstos en el art. 40 LCQ, y hasta el día 16 de noviembre de 2026 en los términos del art. 117 LCQ. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago y sin perjuicio de su oportuno reclamo y consideración y de asignarse los fondos cuando los hubiere (arts. 89, 273 inc. 8° LCQ), bajo apercibimiento en caso de negativa de proveer S.S. lo que en derecho estime corresponder (arts. 274, 278 LCQ; 34 inc. 5° CPCC). La Plata, 19 de mayo de 2026. La Plata, 19 de mayo de 2026. Daniel A. Galipó, Secretario.

may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Alejandra Salvioli, hace saber que con fecha 09-02-2026, se ha decretado la quiebra de la Sra. SANDRA NOEMÍ SOSA, DNI 17419792, señalándose el día 11/06/2026 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Cr. Kurten Pedro con domicilio en calle 45 n° 753 de La Plata, tel 2392-610542, de lunes a viernes de 9 a 12 hs., o de manera no presencial al correo electrónico: contadorasociadostl@gmail.com, al cual deberán los pretensos acreedores enviar sus pedidos de verificación, adjuntando en formato PDF copia de la documentación fundante del pedido. Se fija el día 06/08/2026 y 21/09/2026 para la

presentación de los informes individuales y general respectivamente. Arancel verificadorio equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, Banco de la Nación Argentina, Caja de Ahorro, CBU 0110525430052500134397, alias lunatl. Se excluyen los créditos de causa laboral, y los equivalentes a tres (3) salarios mínimos vitales y móviles. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (art. 88 Inc. 3º LC). Asimismo se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces (art. 88 inc. 5º LC). La Plata, mayo de 2026.

may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, a cargo del Dr. Juan José de Oliveira, Secretaría Única a cargo de los Dres. Carolina de Rosa, Nicolás Juan Fariña y Daniel Andrés Galipó, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Sanchez Marcelo Fernando s/Quiebra (Pequeña).- Expte. n° 139508", con fecha 12 de mayo de 2026 se ha decretado la quiebra de MARCELO FERNANDO SANCHEZ, DNI 22.350.515, con domicilio real en calle 417 e/ 143 y 1444 S/N de la localidad de Arturo Segui, partido La Plata, constituido físico en calle 48 N°874, de la ciudad de La Plata.y electrónico 20360668887@notificaciones.scba.gov.ar. La Sindicatura interviniente es el Cdr. Luis Hector Iglesias con domicilio constituido en Diagonal 74 N° 1.280 entrepiso "A" de la ciudad de La Plata y domicilio electrónico en 20206578859@cce.notificaciones, Tel.: 2396-427874, oficina abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas, en forma presencial o como medio alternativo a través de un mail a la casilla: contadoresasociadostl@gmail.com., la que se efectuará con las formalidades de ley del mecanismo tradicional (presencial). En ambos casos se deberá abonar el arancel verificadorio del art. 32 LCQ (10% Salario mínimo vital y móvil) el que podrá efectuarse por transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de: Luis Hector Iglesias, del Banco Credicoop, Cta. Cte. CBU 19103413 - 55034150531996. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la ley 24.522. Se fijó hasta el día 30 de junio de 2026, a fin que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 16 de julio de 2026 para la impugnación en los términos de los arts. 34 y 200 LCQ; hasta el día 18 de agosto de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 11 de setiembre de 2026 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 ley cit.); hasta el día 9 del mes de octubre de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; entre el 13 de octubre de 2026 y el día 26 de octubre de 2026 a los efectos previstos en el art. 40 LCQ, y hasta el día 16 de noviembre de 2026 en los términos del art. 117 LCQ. La Plata, 19 de mayo de 2026. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago y sin perjuicio de su oportuno reclamo y consideración y de asignarse los fondos cuando los hubiere (arts. 89, 273 inc. 8º LCQ), bajo apercibimiento en caso de negativa de proveer S.S. lo que en derecho estime corresponder (arts. 274, 278 LCQ; 34 inc. 5º CPCC). La Plata, 19 de mayo de 2026. Daniel A. Galipó, Secretario.

may. 22 v. may. 29

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. Marcos Fernando Val, en los autos "Castro Edgardo Hernán c/Visentini Renato s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° 74620, cita al demandado VISENTINI RENATO para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio, conforme lo dispuesto por el art. 145 del CPCC, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Publíquese por diez (10) días en el Boletín Judicial y diario de mayor circulación del Partido de La Costa. Secretaría. Dolores, fecha de firma digital. Fdo. Dr. Marcos Fernando Val, Juez.

may. 22 v. jun. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia del Juzgado de Familia N° 2 de Zárate a cargo de la Dra. Ana Coarasa, Secretaría Única conjuntamente a cargo de las Dras. Andrea Heis y Natalia Gaytan, del Departamento Judicial Zárate Campana, sito en la calle Mitre N° 755, piso 1º, de la Ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Alfonso Marta Mabel c/Silvero Eduardo Gabriel s/Alimentos", Expte. N° 76760", cita al Sr. al Sr. EDUARDO GABRIEL SILVERO (DNI 23.986.619) por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial, para que, en el plazo de 10 días, tome intervención en el presente proceso, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. En la ciudad de Zárate. Heis Andrea Paola, Secretaria.

may. 26 v. may. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 5, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Zaldua, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marianela Cristina Della Vecchia, sito en la Avenida Ricardo Balbín 1753 piso 6º de la localidad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, cita por diez días a herederos y/o sucesores de MARTA FLORES y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la ciudad y partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Constitución N° 4472 entre Pueyrredon y Jorge Newbery, designado como lote 20 de la manzana 61, con superficie total de 320 m2 y cuya nomenclatura catastral de origen es: Circunscripción: III, Sección: L, Manzana: 61, Parcela: 20, partida inmobiliaria: 132-023153, Partida municipal: 121989, matriculado al día de hoy en la matrícula N° 26.683 para que comparezca a tomar intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designársele a la Unidad de la Defensa Dtal. que corresponda para que los represente en los autos caratulados "Gonzalez, María Isabel y Otros c/Herederos y/o Sucesores de Echenique Natalio Hector y Herederos y/o Sucesores de Flores M s/Prescripción Adquisitiva Larga. Expte. 77488". San Martín, mayo de 2026. Cirignoli German Augusto, Auxiliar Letrado.

may. 26 v. may. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Otero Mariano Carlos, Secretaría Única a mi cargo, del Dpto. Judicial de Zárate Campana, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de GERÓNIMO RAMÓN ARGUEN y/o a todo aquel que se considere con derechos sobre el bien a usucapir sito en calle 7 N° 544 de la ciudad de Lima, partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, individualizado según -según plano 038-013-2024- con nomenclatura catastral: Circunscripción 7, Sección B, Quinta 13, Manzana 13b, Parcela 29, Partida Inmobiliaria N° 038-

17916, Dominio inscripto bajo Matrícula 30107 de Registro del Partido de Zárate (BA) y Circunscripción 7, Sección B, Quinta 13, Manzana 13b, Parcela 30, Partida Inmobiliaria N° 038-17917, Dominio inscripto bajo Matrícula 30106 de Registro del Partido de Zárate (BA); para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estas actuaciones a tomar intervención y/o contestar la demanda de prescripción adquisitiva de dominio -usucapión-, en relación a autos: "Medina Gustavo Ramón c/Arguen Geronimo Ramón s/Prescripción Adquisitiva Larga" instaurada por Gustavo Ramón Medina, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes. Notifíquese mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Debate" del Departamento Judicial de Zárate-Campana (arts. 145 y 681 del CPCC). Gambini Sergio Hernan, Secretario.

may. 26 v. may. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 13 de Mar del Plata, cita y emplaza por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en autos "Iglesia Evangélica Unión Pentecostal c/Hansen Luis Rene y Otros s/Prescripción Adquisitiva" Expediente N° 128026 (MJQ) (3), a los herederos del demandado LUIS RENE HANSEN y al demandado NOEL ENRIQUE JOSÉ PIETRO y todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles objeto de la acción por prescripción, identificados catastralmente como: 1) Circunscripción 7, Sección A, Chacra 30, Manzana 30 - C, Parcela 10, Partida 30.515, inscripta en el Folio 1599 del Año 1952 del Partido de General Alvarado y 2) Parcela 11, Partida 30.516 inscripta en la Matrícula 23524 del Partido de General Alvarado, ello para que en el término de 10 días -con más la ampliación en razón de la distancia en caso de corresponder (art. 158 del CPCC)- se presenten en estos autos a estar a derecho y contesten la demanda, conforme a lo dispuesto en los arts. 354 y 484 del código citado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial al de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial (art. 145, 146, 147, 341 y cdtes del CPCC). A los fines que corresponden se transcribe el auto que ordena la presente: "En la ciudad de Mar del Plata, 08/10/25. III. En atención a lo solicitado, y atento el resultado de los oficios contestados por el Ministerio de Seguridad, el Archivo General del Poder Judicial de la Nación, el Registro de Juicios Universales y de la Capacidad de las Personas, la Receptoría General de Expedientes y la Policía Federal publíquese edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Capital", a los fines de citar a los herederos del demandado Luis Rene Hansen y al demandado Noel Enrique José Pietro y todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles objeto de la acción por prescripción, identificados catastralmente como: 1) Circunscripción 7, Sección A, Chacra 30, Manzana 30 - C, Parcela 10, Partida 30.515, inscripta en el Folio 1599 del Año 1952 del Partido de General Alvarado y 2) Parcela 11, Partida 30.516 inscripta en la Matrícula 23524 del partido de General Alvarado, ello para que en el término de 10 días -con más la ampliación en razón de la distancia en caso de corresponder (art. 158 del CPCC)- se presenten en estos autos a estar a derecho y contesten la demanda, conforme a lo dispuesto en los arts. 354 y 484 del código citado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial al de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial (art. 145, 146, 147, 341 y cdtes del CPCC). Se le hace saber al peticionario que deberá transcribir en el texto del edicto el nombre y apellido de las partes, los datos de la causa, objeto, organismo interviniente y el auto que ordena la publicación de edictos (arts. 34 inc. 5 del CPCC). Fdo: Maximiliano Colangelo, Juez Civil y Comercial" y "En la ciudad de Mar del Plata, 14/04/26 (art. 7mo. del Ac. 3975/20 de la SCBA). I. Agréguese el comprobante adjuntado en PDF a la presentación en proveimiento y designase al peticionario depositario de los originales (art. 6 del Anexo Único del Acuerdo 4013 modif. por 4039 de la SCBA). II. Habiéndose integrado el monto a los fines de la publicación ordenada, líbrese nuevo edicto dirigido al boletín oficial a los mismos fines y efectos que el anterior. A tal fin, el peticionario deberá ingresar el texto del edicto a través del portal de presentaciones electrónicas, acompañando el comprobante de pago de timbrado, para su control y posterior libramiento, siendo firmado digitalmente y enviado al casillero electrónico correspondiente, pudiéndose verificar su autenticidad con el respectivo código QR o con el número de verificación asignado en el portal <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar> (art. 34 inc. 5 ap. "b" del CPCC). Fdo. Maximiliano Colangelo, Juez Civil y Comercial". Se expide el presente en la fecha en que fuera firmado digitalmente en Mar del Plata. Conste. Federico Font, Secretario.

may. 26 v. may. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza a sucesores y/o herederos de JOSÉ MOSQUERA VARELA (DNI 93.334.348) para que en el término de diez días comparezcan a contestar demanda y/o tomar la intervención que les correspondiese en los autos "Lois Mosquera Jose Antonio c/Sucesores de Mosquera Varela Jose s/División de Condominio" (N° 64050), bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Eirea Graciela, Auxiliar Letrado.

may. 26 v. may. 27

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo de Olavarría, Depto Judicial Azul comunica que en autos "Balmaceda Alan Omar y Otro/a c/Plásticos Bolívar SA s/Ejecución de Sentencia" expte. N° 295/2022, se ha dispuesto; Autos y Vistos: Conforme se solicita por la parte actora y por el adjudicatario en presentaciones de fecha 23 y 24 de abril de 2026, habiendo sido acompañada en fecha 22 de abril de 2026 el mandamientos de constatación ordenado en fecha 31 de marzo de 2026, y a los fines de la efectiva posesión de los inmuebles subastados, intímese por edictos a la ejecutada PLÁSTICOS BOLIVAR SA a retirar los bienes muebles que se mencionan en dicho mandamiento dentro de los diez (10) días hábiles desde la última publicación, haciéndole saber que podrá extinguirse su dominio por abandono (arts. 1907 y 1947 inc. "a" del CCyCN), que se publicarán por el plazo de dos días en el "Boletín Oficial", en forma gratuita, en mérito a lo preceptuado por el art. 1, Ley 8.593, y en diario "La mañana" de Bolívar. Los edictos deberán ser confeccionados electrónicamente por el interesado colocando para el caso de la publicación en el diario, su domicilio electrónico para que una vez confrontado por este Tribunal le sea enviado nuevamente a los fines de su diligenciamiento (art. 398 CPCC, 89, Ley 15.057) salvo que la destinataria se encuentre incluida en el listado de domicilios electrónicos habilitado por la SCBA para la recepción de oficios en el link <https://registrodomicilios electronicos.scba.gov.ar/listados.aspx> debiendo en este caso colocar el asignado como domicilio electrónico del destinatario para que una vez confrontado y firmado le sea notificado (art.398 CPCC, 89, Ley 15.057); y con el domicilio electrónico del destinatario el dirigido al Boletín Oficial a fin de ser suscripto por este Tribunal y notificado adecuadamente. Los costos de los edictos será incorporados en la oportunidad que se efectúe el correspondiente orden de prelación. Diego Omar Gonzalez, Auxiliar Letrado.

may. 26 v. may. 27

POR 2 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 2 de Bahía Blanca, cita y emplaza por el plazo de 10 días a herederos de JORGE RAÚL RANILLA, y se cita a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuya usucapión se pretende ubicado en calle Huaura N° 505 de la ciudad y partido de Bahía Blanca (Nom. Cat.: Circ. II - Sec. D - Manz. 299-F - Parc. 28; Partida: 007-123947; Matrícula 39.778) a contestar la demanda y estar a derecho en autos "Segretin Sandra Liliana y Otros c/Ranilla Maria Cristina y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga", N° 124.683, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor al de Ausentes en turno de este Departamento Judicial. Bahía Blanca. Conste.- Dominguez Guerri Maria Florencia, Secretaria.

may. 26 v. may. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora interinamente a cargo del Dr. Cociña Jose Luis, Secretaría a cargo del Dr. Antonio Mangone, sito en la calle Larroque y Presidente Perón de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en los autos "Zamudio Iara Morena s/Abrigo" (Expte. N° LZ-53028-2025), en trámite por ante este organismo, se notifica a la Sra. ZAMUDIO LORENA VANESA, DNI 26.151.881 las siguientes resoluciones: "Lomas de Zamora, 20/05/2026 ... a fin de garantizar la debida defensa en juicio y mantener una entrevista con la Sra. Lorena Vanesa Zamudio -progenitora de la niña de autos- en los términos previstos por el art. 12 de la Ley 14.528, fíjase audiencia para el día 9 del mes de junio de 2026, a las 10:00 hs., con presencia de la Sra. Asesora de Incapaces.- Hágase saber a la requerida que deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, y que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad de la niña. Se lo pone en conocimiento que en caso de no contar con recursos para contratar un abogado de la matrícula, le asiste el derecho de hacerse de un Defensor Oficial, sito en la calle Larroque 2300 de Banfield (art.10 Ley 14.528).- Asimismo, cítase a Lorena Vanesa Zamudio por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Unión" de Lomas de Zamora, para que se presente en estos autos y comparezca a la audiencia designada, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial que la represente (arts. 145 - 146 - 147 y 341 del CPCC).- El auto que ordena la siguiente medida dice en su parte pertinente: "Lomas de Zamora, 20 de mayo de 2026... Cítase a Lorena Vanesa Zamudio por edictos. Fdo. Jose Luis Cociña, Juez (PDS)". Clua Ricardo Fabian, Auxiliar Letrado.

may. 26 v. may. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora en los autos caratulados "Farias Mariela Del Rosario c/Galigniana y Hunt Lucinda s/Prescripción Adquisitiva Larga", Causa N° 89335, cita y emplaza a LUCINDA GALIGNINANA Y HUNT, sucesores, herederos y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto del presente ubicado en calle Balcarce 2615 de Rafael Calzada, Provincia de Buenos Aires, designado catastralmente como: I: Circunscripción III, Sección J, manzana 12D, parcela 14, Partida 003-77875, la que se encuentra inscrita en el Folio N° 15560/A del año 1905 - Folio 738- Lotes VII y VIII 24314/B/93- DH 4061/46, del partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires; para que en el plazo de diez días comparezcan a contestar demanda y/o tomar la intervención que les correspondiese en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Lomas de Zamora, mayo de 2026. Lomas de Zamora, mayo de 2026. Eirea Graciela, Auxiliar Letrado.

may. 26 v. may. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de C. Pringles, hace saber que la martillero Diego Rozas Dennis (1104), en autos "ARAYA DARIO MARCELO c/Lambrech Mariela Lujan s/Alimentos", exp. 22.173, es la caratula correcta y no la anunciada en los edictos publicados del 29/4/26 al 4/5/26. Informes: remates@rozasdennis.com. Tel./WhatsApp 291- 156421622. Madinaveitia Magdalena, Secretario.

may. 26 v. may. 27

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Moreno/Gral. Rodríguez, Dr. Gabriel Horacio Acosta, en los autos caratulados: "Paez Julieta c/Barberis Alejandro Argentino s/Posesión Veinteañal" Expte. N° 41880; ha dispuesto la citación por edictos de los herederos de HECTOR EMILIO URZANQUI (LE 252.163) y de quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, identificado catastralmente como: Circ. II, Sec. C, Qta. 5, Mza. 5h, Parc. 21, inscripción DH 5683/1957 c/rel. F° 367/1947 del Partido de Moreno (074); para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 341 del CPCC). Federico Rodríguez Cazzoli, Secretario.

may. 26 v. may. 27

POR 2 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Magioli Sergio, del Juzgado de Paz Letrado del partido de La Costa, Secretaría Única del Depto. Judicial Dolores, se hace saber al Sr. DI GIORNO CONSTANTINO, titular MI N° 8.254.823 que en los autos: "Kaplan Pablo Fabian y Otros c/Herederos Di Giorno Jose y Otros s/Usucapión", Expte. N° 33.965, conforme con lo dispuesto por el art. 59 2° párrafo del CPCC, se notifica la sentencia definitiva dictada con fecha 13/11/2024 la cual en su parte resolutoria reza: "Mar del Tuyú, 13 de noviembre de 2024. Autos y Vistos... Resulta... Y Considerando... Fallo: 1°. Desestimando la demanda de usucapión interpuesta por el Dr. Leandro Daniel Granatelli (T° III, Folio 86 del CAD) en carácter de letrado apoderado de los Sres. Pablo Fabian Kaplan, Pablo Bonapelch y de Guillermo Diego Zuppardi y respecto por tres inmuebles ubicados en la calle La Rioja y Rivadavia de Mar de Ajó, Partido De La Costa, individualizados catastralmente como Circunscripción IV, Sección H, Mza. 26, Parcela 9-a e inscripto en el dominio de la Matrícula 28.457 del Partido de la Costa (123), Circunscripción IV, Sección H, Mza. 26, Parcela 9-b e inscripto en el dominio de la Matrícula 28.458 del Partido De La Costa (123) y Circunscripción IV, Sección H, Mza. 26, Parcela 9-c e inscripto en el dominio de la Matrícula 28.459 del Partido De La Costa (123) (arts. 4015/4016 del CC, 1899, 1900, CCC, 24 inc. C Ley 14.159, 375, 384, 679 inc. 1, 681 CPCC, doctrina de la Excma. Cámara CyC Departamental en causa 96.256 caratulada "Mion Veronica Alejandra c/Los Dos Amigos s/Usucapión", de fecha 31/10/17, N° 97.167 caratulada: "Vitelli, Pablo Daniel c/Altamirano, Miguel y Otra s/Usucapión", y N° 99.058, caratulada: "Munch, Patricia Alejandra c/Roca, Pedro Julio s/Usucapión", todas en trámite por ante este mismo Juzgado). 2°. Con costas al actor vencido (arts. 68, 69 y ccds. del CPCC), a cuyos efectos difiero la regulación de honorarios del letrado interviniente para la oportunidad en que se acredite la valuación fiscal actualizada del inmueble indicado (arts. 15, 21, 27 y 51 Ley 14.967); 3°. Consentida que sea y previo pago de los aportes

previsionales (art. 21 de Ley 6.716); archívese. 4°. Regulase los honorarios de Dr. Equiza José Arnaldo (T° VII, F° 147 del CAD) en su carácter de Defensor Oficial de ausentes Ad. Hoc, de la parte demandada en la suma de dos JUS (art. 91 de la Ley 5.827, Ac. 3912 SCJBA). Hágase saber oportunamente al COLPROBA. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Magioli Sergio Eduardo - Juez. Otro auto: "Mar del Tuyú 16 de abril de 2026. Téngase presente lo manifestado. Notifíquese como se pide a los domicilios denunciados en el que se provee. Fdo. Magioli Sergio Eduardo, Juez. Mar del Tuyú, mayo 2026. Vidal María Eugenia, Secretario.

may. 26 v. may. 27

POR 2 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. María Del Pilar Villa De Yugar, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Churrugarin Jose Lino y Otros c/Alvarez Sebastian Marcelo y otra s/Ordinario Escrituración", Expte. N° 36751, cita y emplaza por el término de diez (10) días a la co-demandada CECILIA LUJAN ANDINO, DNI N° 31.307.564, con último domicilio en calle Ameghino B° 1011, Barrio Villa María, San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires. Paraná, 6 de mayo de 2026. Celia Enriqueta Gordillo, Abogada - Secretaria.

may. 26 v. may. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. María Zulema Vila con asiento en la calle Camino Pres. Juan Domingo Perón y Larroque - piso 2 de la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en los autos "Portillo Fermin y Otro/a c/Sucesores de Bassino Juan s/Prescripción Adquisitiva Larga" N° de Expediente 88902: cítase por edictos a JUAN BASSINO y/o sus sucesores, herederos y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble motivo de autos sito en la calle Silva 938 de Lavallol del partido de Lomas de Zamora, identificado según Nomenclatura catastral del Partido de Lomas de Zamora (63), Lote 25, Manzana 128, Inscripción Dominial: Folio 2946 - Año 1965, Partida Inmobiliaria: 161766, Circunscripción: 9, Sección C, Manzana 128, Parcela 25, de la Provincia de Buenos Aires, para que en el plazo de diez días comparezcan a contestar demanda y/o tomar la intervención que les correspondiese en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes.- Los edictos deberán publicarse por el término de dos días en el Boletín Judicial y en el diario Laverdad de Lomas de Zamora (art. 341 del CPCC). Lomas de Zamora, 9 de marzo de 2026. Rivas Elvira Berta, Secretaria.

may. 26 v. may. 27

POR 2 DÍAS - Poder Judicial de la Nación. Juzgado en lo Civil, Com. y Cont. Adm. Federal de La Plata 4. El Sr. Juez Federal Alberto Osvaldo Recondo, titular del Juzgado en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Federal de La Plata N° 4, Secretaría N° 11, en la causa FLP 4047/2025 caratulada "Carranza, María Leticia c/INSSJP s/Amparo Ley 16.986", cita y emplaza por edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por dos (2) días a los herederos de MARÍA LETICIA CARRANZA, DNI 10.134.847, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley (arts. 34, 36, 43, 53 inc. 5° y ccdtes. del CPCCN) (fechado digitalmente en Sistema Lex100 PJN). 19/5/2026. Alberto Osvaldo Recondo, Juez Federal.

may. 26 v. may. 27

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 16 Secr. Única sito en calle Alte. Brown N° 2241 de la ciudad de Mar del Plata, cita por cinco con más su ampliación legal si correspondiere a los herederos de las ejecutadas SOLEK ROSA, DNI 01.351.461 y NORA WOLKOWICZ, DNI 04.632.523 y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Circ. VI, Secc. D; Mza 282-a, Parcela 4 Subpar. 32 del partido de General Pueyrredón, para que comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio procesal dentro del radio asiento del juzgado, bajo apercibimiento de procederse a la designación de Defensor Oficial de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial, en los autos caratulados "Consorcio de Propietarios Edificio Calle Garray 1560 de la Ciudad c/Solek Rosa y Nora Wolkowicz s/Cobro Ejecutivo de Expensas" (Expte. N° MP-18015-2024). Mar del Plata, 9 de abril de 2026. Villalba Maximiliano Jesus, Secretario.

may. 26 v. may. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza a MARA GISELLE BORELLI por edictos conforme con lo dispuesto por el art. 145 del CPCC, para que en el término de 10 días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "Castro Sammartino Olivia c/Sacerdote Carlos Daniel y otro s/Daños y Perjuicios Expediente 13655/2019", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Isidro, mayo de 2026. San Martin Patricia Andrea, Auxiliar Letrado.

may. 26 v. may. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza a CARLOS DANIEL SACERDOTE por EDICTOS conforme con lo dispuesto por el art. 145 del CPCC, para que en el término de 26 días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "Castro Sammartino Olivia c/Sacerdote Carlos Daniel y Otro s/Daños y Perjuicios Expediente 13655/ 2019", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Isidro, mayo de 2026. San Martin Patricia Andrea, Auxiliar Letrado.

may. 26 v. may. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza al demandado ADOLFO POVERENE y a todo quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio identificado catastralmente como Circunscripción 05, Sección F, Manzana 98 Parcela 13 - Inscripto al Folio 80 - Año 1960 - (113) del partido de Coronel Rosales. Partida Inmobiliaria N° 113-19.526. para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos: "Sánchez, Juan Carlos y otro c/Poverene, Adolfo s/Prescripción Adquisitiva" expte. N° 64998, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Punta Alta, 18 de mayo de 2026. Macias Agostina Paola, Secretario.

may. 26 v. may. 27

POR 2 DÍAS - En los autos caratulados "Espinoza Monica Beatriz c/Demassi Hector Oscar s/Despido", en trámite por ante el Tribunal del Trabajo N° 1 de Quilmes, se hace saber que con fecha 04 de septiembre de 2025 se dictó sentencia, practicándose asimismo liquidación y regulación de honorarios. Asimismo, se notifica al demandado DEMASSI HECTOR OSCAR la sentencia dictada en autos, la liquidación aprobada y la regulación de honorarios practicada, haciéndole saber que deberá comparecer y tomar la intervención que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de ley. Sentencia 04/09/26: El Tribunal del Trabajo N° 1 de Quilmes, que integran los Señores Jueces Doctores María Juliana Zicavo y José Facundo Rodríguez Ponte, con la Presidencia del Doctor Horacio Andrés Casquero, procede al dictado de la Sentencia en la causa N° 43.583 caratulada "Espinoza Monica Beatriz c/Demassi Hector Oscar s/Despido". Practicada la designación que determina el artículo 263 del Código Procesal Civil y Comercial (artículo 89 de la Ley 15.057) resultó el siguiente orden de votación: Casquero - Zicavo - Rodríguez Ponte. El Tribunal resolvió plantear y votar las siguientes cuestiones: Primera cuestión: ¿Cuáles son los hechos constitutivos del objeto del juicio que resultan reconocidos y cuáles aquellos controvertidos que han sido acreditados? Segunda cuestión: ¿Es procedente la demanda? Tercera cuestión: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? a la primera cuestión planteada el Señor Juez Doctor Casquero, Dijo: 1. Antecedentes: La señora Mónica Beatriz Espinoza, por intermedio de su letrada apoderada Doctora Mariana Silvia Untacle, promueve demanda (presentación electrónica del 25 de noviembre de 2.022) contra Héctor Oscar Demassi, reclamando indemnizaciones por despido, diferencias salariales y enfermedades contraídas en el cumplimiento de sus tareas. Afirma la actora que se desempeñó bajo dependencia del accionado, quien explota dos (2) panaderías, una cuyo nombre de fantasía es "La Nueva Esquina", sita en la calle 164 N° 50 de Bernal Oeste y la otra denominada "Kar Yen", ubicada en San Luis y Mosconi también de Bernal Oeste; que ingresó el 8 de octubre de 2.015; que realizó tareas de atención de caja, ventas al público, despacho de mercaderías, preparación de exhibición de productos elaborados en la panadería, limpieza del establecimiento, útiles de trabajo, latas, maquinarias, baños, vidrieras, vitrinas e higiene general comercial en el marco del CCT 231/94; que su salario mensual a la época del distracto era de \$43.200 cuando debía ser de \$143.342; que su horario de labor era de 07:00 a 13:00 y de 16:00 a 20:30 horas de martes a sábados y los domingos de 06:00 a 13:00 y de 16:00 a 20:00 horas. Denuncia que la relación laboral se desarrolló al margen de toda registración legal, se le abonaban salarios inferiores a los mínimos convencionales, no se le pagaban vacaciones, aguinaldos ni las horas extras que normal y habitualmente realizaba y que en agosto de 2.022 se le negó la dación de tareas, por lo que se vio obligada a dar inicio al intercambio telegráfico que detalla y en el curso del cual debió considerarse despedida. También expone que por factores endógenos a su trabajo, contrajo lumbalgia y cervicalgia y sufrió la luxación del manguito rotador del hombro izquierdo, lo que le provoca una incapacidad del 20% y reclama su reparación. Practica liquidación de los rubros que demanda, funda en derecho, ofrece prueba y pide el progreso de la acción. En fecha 12 de mayo de 2.023 se notificó la demanda al demandado, en su domicilio de la calle 9 de julio N° 443 de Bernal (ver informe del 5 de junio de 2.023) y -ante su incontestación-, en fecha 7 de junio de 2.023 se le dio por perdido su derecho a contestar la demanda y se lo declaró rebelde, notificándosele de tal circunstancia el 29 de septiembre de 2.023 (informe del 18 de octubre de 2.023). El día 24 de octubre de 2.023 se dicta el auto de prueba. Se agregan luego las pruebas producidas por la parte actora hasta llegar al 19 de agosto de 2.025 en que se celebra la audiencia de vista de causa, a la que concurren la actora y su letrada apoderada, pasando allí los autos al Acuerdo del Tribunal. 2. Relación laboral: Con el escrito de promoción de la acción (presentación electrónica del 25 de noviembre de 2.022), la documental agregada en formato PDF junto al escrito electrónico de demanda, la pericia contable del 2 de febrero de 2.024, la pericia médica del 18 de septiembre de 2.024, la incontestación de la demanda y subsiguiente declaración de rebeldía del demandado, notificada y firme, a la que otorgo el carácter de reconocimiento de los hechos pertinentes y lícitos expuestos en el escrito de demanda (SCBA., en causas L. 45.431 del 18/12/1990, L. 56.933 del 27/06/1995, L. 61.435 del 14/04/1998, L. 73.741 del 07/05/2002, L. 82.306 del 07/03/2007, L. 91.047 del 03/04/2008, L. 88.143 del 23/07/2008 y L. 86.078 del 11/03/2009 entre muchas otras), con la presunción favorable al trabajador que surge del artículo 55 de la LCT (to), ante la falta de exhibición del libro especial previsto por el artículo 52 de la LCT (to), que no fuera desvirtuada por prueba contraria y la absolución de posiciones en rebeldía del accionado (pliego obrante en el punto VII. 1. de la demanda, audiencia de fecha 19 de agosto de 2.025), tengo por cierto (artículos 60 y 354 inciso 1° del CPC y C., 63 de la Ley 11.653 -actual 89 de la Ley 15.057-) que: 2. 1. La actora trabajó bajo relación de dependencia del demandado Héctor Oscar Demasi desde el 8 de octubre de 2.015, en las panaderías "La Nueva Esquina" (sita en la calle 164 N° 50 de Bernal Oeste) y "Kar Yen" (ubicada en San Luis y Mosconi también de Bernal Oeste) que él explotaba. 2. 2. El mejor salario mensual percibido por la accionante, fue de \$43.200 abonados sin registración legal. 2. 3. El mejor salario mensual devengado en favor de la trabajadora fue el de septiembre de 2.022 que ascendía, según el CCT 231/94 para la categoría de "Cajera", a la suma de \$114.479 (según <https://sopste.org.ar/legales/escalas-salariales-cct-231-94-2022/>). Cabe aquí destacar la falta de rigor científico del dictamen pericial contable que no coteja las afirmaciones de la demanda relativas a los salarios convencionales devengados, con las respectivas escalas salariales, limitándose a repetir los guarismos contenidos en el escrito de inicio. La conducta del perito será merituada al momento de regular sus emolumentos profesionales. 2. 4. El horario de labor de la actora era de 07:00 a 13:00 y de 16:00 a 20:30 horas de martes a sábados y los domingos de 06:00 a 13:00 y de 16:00 a 20:00 horas. 2. 5. La relación laboral entre las partes no fue registrada en libros del empleador. 2. 5. La actora cumplió tareas de atención de caja, ventas al público, despacho de mercaderías, preparación de exhibición de productos elaborados en la panadería, limpieza del establecimiento, útiles de trabajo, latas, maquinarias, baños, vidrieras, vitrinas e higiene general comercial en el marco del CCT 231/94, por lo que las mismas deben encuadrarse en la categoría profesional de "Cajera". 2. 6. Con la pericia médica presentada digitalmente el 18 de septiembre de 2.024, tengo por acreditado que la actora no sufre de lumbalgia ni cervicalgia y sí padece de hombro doloroso simple izquierdo con limitación funcional que le ocasiona una incapacidad del 4 % de la total obrera y resulta ser compatible -en opinión del perito- con las labores realizadas a lo largo de los años. No puedo de ningún modo tener por probada la supuesta relación de causalidad entre la discapacidad de la demandante y las tareas que ella desempeñara, desde que no se indica en qué condiciones se prestaban las mismas. En efecto, es obvio que la atención de caja, ventas al público, despacho de mercaderías y preparación de exhibición de productos elaborados en la panadería, no implican esfuerzo físico alguno que pudiese tener alguna relación con su lesión en el hombro. Y en cuanto a las labores limpieza del establecimiento, útiles de trabajo, latas, maquinarias, baños, vidrieras, vitrinas e higiene general comercial, tampoco puede evaluarse la naturaleza lesiva de ellas al desconocerse las dimensiones de los establecimientos, vitrinas y vidrieras y el tamaño, peso y volumen de las latas, máquinas y útiles de labor que dice haber manipulado. Así la ligera mención que la demandante efectúa en su escrito de

inicio sobre las tareas prestadas en favor del accionado, sin detallar el o los supuestos esfuerzos ergonómicos que las mismas deberían haberle exigido para provocar su padecimiento físico, no alcanza para establecer una relación causal entre ellas y la enfermedad del actor. No pueden suponerse aspectos fácticos que no hayan sido alegados por la reclamante, sin violarse el principio de congruencia. Sólo queda por señalar la falta de fundamentación del dictamen pericial médico que relaciona causalmente una dolencia física con tareas de naturaleza desconocida. La conducta del perito será merituada al momento de regular sus emolumentos profesionales. 3. Intercambio telegráfico. Distracto: 3. 1. Con el escrito de demanda, la falta de contestación a la misma, y el informe del Correo Argentino S.A. digitalizado en fecha 1° de febrero de 2.024, tengo por auténticas y recibidas por sus destinatarios las piezas postales agregadas en formato PDF junto al escrito de demanda (artículos 60 y 354 inciso 1° del CPC y C., 29 último párrafo y 63 de la Ley 11.653 -actuales artículos 33, 34 y 89 de la Ley 15.057-). Conforme a ello, el intercambio telegráfico -en lo que resulta relevante- se habría dado, del siguiente modo:* En fecha 3 de agosto de 2.022, la actora remitió a su empleador el Telegrama Ley 23.789 N° 202922250, reclamando se le aclarara su situación ante una negativa de tareas, se la registrara legalmente según los datos que denunciaba, se le abonaran horas extras y diferencias salariales adeudadas y se efectuaran los aportes correspondientes a las sumas retenidas de sus haberes.* El mismo día envió a la AFIP Telegrama Ley 23.789 N° 202922633, comunicando haber remitido la misiva intimando la regularización de su situación laboral y dando así cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 24.013 (según Ley 25.345).* El 13 de septiembre de 2.022 la actora reiteró sus reclamos a través del Telegrama Ley 23.789 N° 173347275.* En fecha 6 de octubre de 2.022, la accionante remitió al demandado el Telegrama Ley 23.789 N° 150731473, considerándose injuriada y despedida ante el silencio de su empleador a sus reclamos e intimando el pago de las indemnizaciones legales emergentes del despido y la entrega de las certificaciones previstas por el artículo 80 de la LCT. Esta misiva fue rechazada por su destinatario el día 13 de octubre de 2.022 (ver informe del correo del 1° de febrero de 2.024).* Finalmente, el 10 de noviembre de 2.022, la actora envió al demandado el Telegrama Ley 23.789 N° 155344581, intimando nuevamente la entrega de las certificaciones previstas por el artículo 80 de la LCT.Cabe aclarar que, si bien todos los telegramas remitidos por la actora que fueran devueltos por el correo con la leyenda "rechazado" o "cerrado con aviso", entiendo que deben tenerse por efectivamente recibidos por el accionado en las fechas de sus respectivos rechazos, atento a que su conducta configura un intento de eludir el reclamo de su dependiente y que tal conducta evasiva viola en forma manifiesta lo dispuesto por la Ley 24.487 en su artículo 1° cuando dice: "El empleador está obligado a recibir las comunicaciones escritas que, por asuntos referidos a una relación de trabajo, le curse cualquier trabajador que se encuentre vinculado a él por una relación de dependencia ... ". A éste respecto, la doctrina legal de Nuestro Máximo Tribunal Provincial expresa que: "El empleador no puede negarse injustificadamente, a recibir la comunicación que se le envió. Al así hacerlo por su propia voluntad y negligencia renuncia a conocer el contenido de las comunicaciones que se le cursaban, debiendo cargar con la consecuencia negativa que tal conducta acarrea" (SCBA. en causa L. 73.921, sentencia del 6 de junio de 2.001 en autos "Gagliostro de Polimeni, María c/Moreyra, Carlos R. s/Indemnización despido, etc.", D.J.B.A. 161, 119). 3. 2. Conforme el análisis efectuado en el punto anterior no puedo más que concluir en que el distracto se produjo el 13 de octubre de 2.022, cuando el demandado rechazó el telegrama de la actora por el cual se consideraba injuriada y despedida ante el silencio a sus reclamos. 4. Pagos efectuados. Certificaciones: 4. 1. Ninguna prueba obra en estas actuaciones que permita sostener que alguno de los rubros reclamados por la actora en su demanda le haya sido abonado (artículos 354 inciso 1° y 375 del CPC y C., 63 de la Ley 11.653 -actual artículo 89 de la Ley 15.057-). 4. 2. Tampoco hay constancia alguna en autos respecto de la entrega a la accionante de los certificados prescriptos por el artículo 80 de la LCT (artículos 354 inciso 1° y 375 del CPC y C., 63 de la Ley 11.653 -actual artículo 89 de la Ley 15.057-). Así voto (artículo 57 inciso 4. de la Ley 15.057). A la cuestión planteada, la Señora Jueza Doctora Zicavo y el Señor Juez Doctor Rodríguez Ponte, por las mismas consideraciones, votaron en igual sentido. A la segunda cuestión planteada el Señor Juez Doctor Casquero, dijo: 1. Rubros reclamados: Habiéndose concluido en la Cuestión Primera, que existió entre las partes una típica relación de trabajo subordinado con las características y modalidades allí señaladas, se impone el tratamiento de cada una de las pretensiones de la parte actora, las que analizaré seguidamente, alterando su orden por estrictas razones metodológicas. 1. 1. Horas extraordinarias: Quedó probado en el punto 2.4. de la Primera Cuestión que la actora cumplía sesenta y tres horas y media (63,5) semanales de labor. Sobre el tema cabe recordar que la doctrina legal de la Excma. Suprema Corte Provincial establece que "Sólo deben considerarse trabajo extraordinario y abonarse con el recargo salarial que establece el artículo 201 de la Ley de Contrato de Trabajo, las tareas efectuadas en exceso de la jornada máxima legal" (SCBA. en causa L. 51.810, sentencia del 05/04/1994 en autos "Barrientos, Antonio y Otros c/La Plata Cereal S.A. s/Diferencia Indemnización. Despido", T.S.S. 1995 - 581; A. y S. 1994 I - 551; L.BA 1994 - 285) y que "No corresponde el pago de horas extras si ha quedado demostrado que el actor trabajó cuarenta y ocho horas semanales, no excediendo el límite legal previsto (conf. art. 1° Ley 11.544)" (SCBA. en causa L. 76.276, sentencia del 02/10/2002 en autos "Vilchez, Juan P. c/Fanelli, Nazareno s/Cobro de Pesos, etc."). Atento a ello, correspondía a la actora percibir quince horas y media (15, 5) extras por semana (aquellas que excedían de las 48 normales), todas ellas con más el cien por ciento (100 %) de recargo (artículo 201 de la LCT). El importe de cada hora extraordinaria surge de dividir por 200 el salario mensual (\$114.479) y agregarle a tal importe (\$572,39) el cien por ciento (100 %) de recargo, con lo que se obtiene un valor horario de \$1.144,78 para cada hora extra al 100 %.Tomando el promedio de 4,33 semanas por mes que nos marca la simple observación del calendario, concluyo en que mensualmente a la actora se le dejaba de abonar la suma de \$76.831,90 por las horas extras al 100 % (\$1.144,78 x 15,5 horas extras semanales x 4,33 semanas mensuales).Y multiplicando tal importe por los veinticuatro (24) meses reclamados, concluyo que se deberá abonar a la accionante por tal concepto la suma de \$1.843.965,60 (artículos 196 y 201 de la LCT y 1° de la Ley 11.544). 1. 2. Previo a analizar la procedencia de los restantes reclamos, y conforme lo resuelto en el punto 2.3. de la Primera Cuestión, aclaro que el salario que se utilizará como base de cálculo de los rubros que eventualmente prosperen, es de \$191.310,90, importe que surge de sumar al salario básico devengado por la actora - \$114.479- el valor de las horas extras mensualmente impagas -\$76.831,90 por las horas al 100 %-, conforme lo impone la pacífica y reiterada doctrina legal de Nuestra Suprema Corte Provincial (causas L. 85.322, sent. del 29/08/2007; L. 53.904, sent. del 08/11/1994; L. 46.556, sent. del 20/08/1991; L. 41.114, sent. del 29/08/1989, entre otras). Tal importe, con la adición del S.A.C. proporcional (\$15.942,57) en los casos que corresponda (conforme doctrina legal fijada en las causas L. 36.173 sentencia del 3/6/86, L. 43.131 sentencia del 10/10/89, L. 43.541 sentencia del 17/4/90, L. 47.332 sentencia del 12/11/91, L. 57.871 sentencia del 25/4/95, L. 64.456 sentencia del 6/2/00, L. 83.462 sentencia del 20/9/06 y L. 101.487 sentencia del 6/10/10, entre muchas otras), asciende a la suma de \$207.253,47. Así: 1. 3. Indemnización por antigüedad:

En el punto 3.2. de la Primera Cuestión se tuvo por acreditado que el distracto se produjo el 13 de octubre de 2.022, cuando el demandado rechazó la recepción del telegrama de la actora por el cual se consideraba injuriada y despedida ante el silencio de su empleador a sus reclamos telegráficos de regularizar la relación laboral y abonar las sumas adeudadas. Asimismo, en el punto 3.1. de la misma cuestión, se tuvo por probado que, la actora intimó telegráficamente la regularización de la relación laboral habida, recibiendo como única respuesta el silencio de su empleador. Y en el punto 2.5. de la Primera Cuestión se concluyó en que la relación laboral entre las partes no se encontraba registrada legalmente. La conjunción de tales conclusiones define sin más la procedencia del reclamo. En primer término, cabe recordar que es inveterada doctrina legal de Nuestro Máximo Tribunal Provincial que: "El artículo 57 de la Ley de Contrato de Trabajo establece que existe para el empleador la carga de explicarse o contestar frente a una intimación formulada por su dependiente en forma fehaciente, relativa al cumplimiento de las obligaciones emergentes de la relación laboral; por lo cual, el silencio patronal ante la intimación cursada por el trabajador debe considerarse como una presunción juris tantum en favor de las afirmaciones de aquel, que se traduce en la inversión de la carga de la prueba" (SCBA. en causas L. 92.353 del 29-12-2008, L. 88.717 del 3-9-2008, L. 97.474 del 21-5-2008, L. 81.293 del 13-2-2008, L. 40.165 del 28-3-1990, L. 35.324 del 17-12-1985, entre muchas otras). Así, entiendo que la falta de respuesta del accionado a las intimaciones cursadas por la actora para que se regularizara la relación laboral, constituye injuria suficiente para justificar el despido dispuesto por la trabajadora y, conforme a ello, cabe hacer lugar al reclamo y, atento a su tiempo de servicio bajo dependencia del accionado (artículo 245 de la LCT), corresponde ordenar su pago con la incidencia del S.A.C. por \$1.450.774,29 (\$207.253,47 por 7 períodos). 1. 4. Indemnización por preaviso no gozado: Corresponde su pago con la incidencia del S.A.C. por \$414.506,94 (\$207.253,47 x 2; artículos 231 y 232 de la LCT). 1. 5. Integración del mes de despido: Procede su pago con más el S.A.C. por \$122.715,87 (\$207.253,47 /. 30,4 x 18 días; artículo 233 de la LCT). 1. 6. Haberes de octubre de 2.022: No estando probado su pago, corresponde se ordene el abono del rubro por la suma de \$81.810,58 (\$191.310,90 /. 30,4 x 13; artículos 74, 103 y 137 de la LCT). 1. 7. S.A.C. proporcional de 2.022: Otra vez, no probado su pago, procede el reclamo por \$149.903,88 (\$191.310,90 /. 365 x 286 días; artículos 121, 122 y 123 de la LCT). 1. 8. Vacaciones proporcionales de 2.022: Nuevamente no probado su pago (artículos 150, 153, 155 y 156 de la LCT), corresponde se ordene el mismo (con la incidencia del S.A.C. proporcional) por \$136.412,53 (\$207.253,47 /. 25 x 21 /. 365 x 286 días). 1. 9. Diferencias salariales con mínimos convencionales: Surge de la conjunción de los puntos 2.2. y 2.3 de la Primera Cuestión que, mientras la actora percibía un salario mensual de \$43.200, se devengaba en su favor por aplicación de los mínimos convencionales impuestos por el CCT 231/94 un sueldo mensual que alcanzaba la suma de \$114.479. Se impone entonces hacer lugar al reclamo por la suma de \$1.710.696 adeudada a la accionante en el transcurso de los veinticuatro (24) meses demandados (\$114.479 - \$43.200 = \$71.279 x 24 períodos; artículos 9, 74 y 138 de la LCT y CCT 231/94). 1. 10. Indemnización del artículo 8 de la Ley 24.013: Acreditado que el accionado no registró legalmente la relación laboral habida con la actora, que la dependiente intimó debida pero infructuosamente su registración y que comunicó oportunamente tal situación a la A.F.I.P., procede su pago con la incidencia del S.A.C. proporcional (artículos 8 y 11 Ley 24.013) por la suma de \$4.352.322,87 (25 % de \$207.253,47 x 84 meses). 1. 11. Indemnización del artículo 15 de la Ley 24.013: Habiéndose acreditado que la dependiente hizo denuncia del contrato de trabajo con el demandado fundado en justa causa dentro de los dos años de haber intimado la regularización de la relación laboral (artículos 11 y 15 de la Ley 24.013), procede su pago con la incidencia del S.A.C. por la suma de \$1.987.997,10 (sumatoria de rubros 1.3., 1.4. y 1.5. del presente). 1. 12. Multa del artículo 2 de la Ley 25.323: No habiendo el demandado abonado en término las indemnizaciones emergentes del despido indirecto en que la actora debiera colocarse y estando intimado telegráficamente a hacerlo, corresponde se acoja el reclamo en cuestión condenándose al abono de \$993.998,55 por este concepto que incluye la incidencia del S.A.C. proporcional (50 % de la sumatoria de los rubros 1.3., 1.4. y 1.5.). 1. 13. Multa del artículo 80 de la LCT (texto según Ley 25.345): Conforme las conclusiones sentadas al respecto en los puntos 2.1. y 4.2. de la Primera Cuestión, no probada la entrega a la actora de las certificaciones previstas por el artículo 80 de la LCT y habiéndose acreditado haber efectuado la intimación dispuesta por el artículo 3° del Decreto 146/01, corresponde ordenar el pago de la indemnización en reclamo con la incidencia del S.A.C. por la suma de \$621.760,41 (\$207.253,47 x 3). No proceden los siguientes reclamos: a) Indemnizaciones por enfermedades profesionales: Reclama la actora las indemnizaciones tarifadas previstas por la Ley 24.557 y sus modificatorias, como reparación a las incapacidades laborativas derivadas de las supuestas enfermedades que dice padecer. El artículo 6 de la Ley 24.557 responsabiliza a las aseguradoras de riesgos del trabajo (o empleadores autoasegurados), por las consecuencias dañosas de los accidentes ocurridos y las enfermedades profesionales sufridas por los trabajadores, lo que presupone en primer lugar la acreditación de las dolencias discapacitantes y -luego- del nexo causal entre ellas y las tareas cumplidas o el accidente sufrido. Surge de la Cuestión Primera que no se acreditó que exista relación causal entre las secuelas físicas que la actora sufre y las tareas que habría cumplido para el accionado, por lo que no queda en esta instancia otro camino a seguir que el rechazo de su pretensión indemnizatoria, atento a la inexistencia del presupuesto básico de hecho que hace al fundamento de su reclamo (artículos 726 del Código Civil y Comercial y 375 del CPC y C.). b) Duplicación indemnizatoria del D.N.U. 34/19 y sus prorrogas, ya que conforme lo dispuesto por el artículo 2 del D.N.U. 886/21 (B.O. 24/12/21) el agravamiento indemnizatorio en cuestión sólo rigió hasta el 30 de junio de 2.022 por lo que no estaba vigente a la fecha del distracto. En suma, el monto total por el que propicio se haga lugar a la demanda, es de \$13.866.864,62 por los siguientes conceptos: Horas extraordinarias \$1.843.965,60; Indemnización por antigüedad \$1.450.774,29; Indemnización por preaviso no gozado \$414.506,94; Integración del mes de despido \$122.715,87; Haberes de octubre de 2.022 \$81.810,58; S.A.C. proporcional de 2.022 \$149.903,88; Vacaciones proporcionales de 2.022 \$136.412,53; Diferencias salariales con mínimos convencionales \$1.710.696; Indemnización del artículo 8 de la Ley 24.013 \$4.352.322,87; Indemnización del artículo 15 de la Ley 24.013 \$1.987.997,10; Multa del artículo 2 de la Ley 25.323 \$993.998,55 y Multa del artículo 80 de la LCT (texto según Ley 25.345) \$621.760,41. Conforme surge del punto 4.2. de la Primera Cuestión, las certificaciones prescriptas por el artículo 80 de la LCT no fueron entregadas a la actora, por lo que corresponde se condene al accionado a hacer entrega de las mismas en el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias en caso de incumplimiento (artículos 80 de la LCT y 804 del Código Civil y Comercial). 2. Actualización e intereses: Conforme lo peticionado por la parte actora en su presentación del 18 de septiembre de 2.024, la doctrina legal sentada por el Superior Tribunal Provincial en la causa C. 124.096 "Barrios", en sentencia de fecha 17 de abril de 2.024 y los fundamentos de la misma que éste Tribunal hace suyos, en ejercicio de la atribución constitucional que emana del artículo 31 de la Constitución Nacional (conf. doctrina causas SCBA. L. 67.598 del 2-10-02 "Blanco" y L. 83.781 del 22-12-04 "Zaniratto" entre otras; y C.S.J.N. en

causa B. 1160.XXXVI "Recurso de hecho. Banco Comercial de Finanzas S.A. del 19-8-04), y persuadido de que pesa sobre todos los jueces "el deber de transformarse en efectivos y eficaces defensores de la Constitución, declarando la invalidez de cualquiera sea la regla que vaya en contra de la Carta fundamental" (conf. voto del Dr. de Lazzari en la causa C. 98.802, "B., J. M. contra Fisco de la Provincia de Buenos Aires. Daños y perjuicios", sent. Del 5/6/13), corresponde declarar la inconstitucionalidad sobrevenida del artículo 7 de la Ley 23.928 según Ley 25.561 y su inaplicabilidad al presente, a fin de disponer una equitativa actualización de los créditos adeudados a la parte actora. Atento a ello, corresponde que las sumas de condena se actualicen por depreciación monetaria conforme la variación del Índice de Precios al Consumidor Nivel General ocurrida entre la fecha en que tales sumas se devengaron y la del efectivo pago. A los importes resultantes de la actualización dispuesta, se adicionarán intereses compensatorios (artículo 767 del Código Civil y Comercial) que se calcularán a una tasa del cuatro por ciento (4 %) anual y se capitalizarán del modo que lo imponen los incisos b) y c) del artículo 770 del Código Civil y Comercial. 3. Costas: Las costas del juicio deben imponerse a la parte demandada en su condición de vencida (artículos 24, 25 y 26 de la Ley 15.057). Así voto. A la cuestión planteada, la Señora Jueza Doctora Zicavo y el Señor Juez Doctor Rodríguez Ponte, por las mismas consideraciones, votaron en igual sentido. A la tercera cuestión planteada el Señor Juez Doctor Casquero, dijo: Atento la forma en que ha sido resuelta la cuestión que antecede, corresponde: 1°) Rechazar la demanda interpuesta por Mónica Beatriz Espinoza contra Héctor Oscar Demasi, en cuanto pretende el cobro de los rubros "Indemnizaciones por enfermedades profesionales" y "Duplicación indemnizatoria del DNU 34/19 y sus prorrogas", por no haberse acreditado los extremos fácticos indispensables para su procedencia (artículo 726 del Código Civil y Comercial); 2°) Hacer lugar parcialmente a la demanda promovida por Mónica Beatriz Espinoza contra Héctor Oscar Demasi y consecuentemente condenar a éste último a abonar a la actora, dentro del plazo de diez días, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes, en cuenta a nombre de éstos autos y a la orden de este Tribunal, la suma de Pesos Trece Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con Sesenta y Dos Centavos (\$13.866.864,62) por los siguientes conceptos: Horas extraordinarias \$1.843.965,60 (artículos 196 y 201 de la LCT y 1° de la Ley 11.544); Indemnización por antigüedad \$1.450.774,29 (artículos 242, 245 y 246 de la LCT); Indemnización por preaviso no gozado \$414.506,94 (artículos 231 y 232 de la LCT); Integración del mes de despido \$122.715,87 (artículo 233 de la LCT); Haberes de octubre de 2.022 \$81.810,58 (artículos 74, 103 y 137 de la LCT); S.A.C. proporcional de 2.022 \$149.903,88 (artículos 121, 122 y 123 de la LCT); Vacaciones proporcionales de 2.022 \$136.412,53 (artículos 150, 153, 155 y 156 de la LCT); Diferencias salariales con mínimos convencionales \$1.710.696 (artículos 9, 74 y 138 de la LCT y CCT 231/94); Indemnización del artículo 8 de la Ley 24.013 \$4.352.322,87 (artículos 8 y 11 Ley 24.013); Indemnización del artículo 15 de la Ley 24.013 \$1.987.997,10 (artículos 11 y 15 de la Ley 24.013); Multa del artículo 2 de la Ley 25.323 \$993.998,55 y Multa del artículo 80 de la LCT (texto según Ley 25.345) \$621.760,41; 3°) Declarar la inconstitucionalidad sobrevenida del artículo 7 de la Ley 23.928 según Ley 25.561 y su inaplicabilidad al presente, y disponer que las sumas de condena se actualizarán y devengarán intereses compensatorios en la forma establecida en el punto 2. de la Segunda Cuestión (artículos 767 del Código Civil y Comercial, SCBA. sentencia del 17/4/2.024 en causa L. 124.096 "Barrios"); 4°) Condenar al demandado Héctor Oscar Demasi a entregar a la actora los certificados prescriptos por el artículo 80 de la LCT, en el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias en caso de incumplimiento (artículos 80 de la LCT y 804 del Código Civil y Comercial); 5°) Imponer las costas del juicio al demandado en su condición de vencido (artículos 24, 25 y 26 de la Ley 15.057). Así voto. A la cuestión planteada, la Señora Jueza Doctora Zicavo y el Señor Juez Doctor Rodríguez Ponte, por las mismas consideraciones, votaron en igual sentido. Con lo que terminó el Acuerdo, dictándose la siguiente sentencia Autos y Vistos: Considerando: Lo decidido en el Acuerdo que antecede y los fundamentos que lo sustentan, el Tribunal Resuelve: 1°) Rechazar la demanda interpuesta por Mónica Beatriz Espinoza contra Héctor Oscar Demasi, en cuanto pretende el cobro de los rubros "Indemnizaciones por enfermedades profesionales" y "Duplicación indemnizatoria del DNU 34/19 y sus prorrogas", por no haberse acreditado los extremos fácticos indispensables para su procedencia (artículo 726 del Código Civil y Comercial); 2°) Hacer lugar parcialmente a la demanda promovida por Mónica Beatriz Espinoza contra Héctor Oscar Demasi y consecuentemente condenar a éste último a abonar a la actora, dentro del plazo de diez días, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes, en cuenta a nombre de éstos autos y a la orden de este Tribunal, la suma de Pesos Trece Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con Sesenta y Dos Centavos (\$13.866.864,62) por los siguientes conceptos: Horas extraordinarias \$1.843.965,60 (artículos 196 y 201 de la LCT y 1° de la Ley 11.544); Indemnización por antigüedad \$1.450.774,29 (artículos 242, 245 y 246 de la LCT); Indemnización por preaviso no gozado \$414.506,94 (artículos 231 y 232 de la LCT); Integración del mes de despido \$122.715,87 (artículo 233 de la LCT); Haberes de octubre de 2.022 \$81.810,58 (artículos 74, 103 y 137 de la LCT); S.A.C. proporcional de 2.022 \$149.903,88 (artículos 121, 122 y 123 de la LCT); Vacaciones proporcionales de 2.022 \$136.412,53 (artículos 150, 153, 155 y 156 de la LCT); Diferencias salariales con mínimos convencionales \$1.710.696 (artículos 9, 74 y 138 de la LCT y CCT 231/94); Indemnización del artículo 8 de la Ley 24.013 \$4.352.322,87 (artículos 8 y 11 Ley 24.013); Indemnización del artículo 15 de la Ley 24.013 \$1.987.997,10 (artículos 11 y 15 de la Ley 24.013); Multa del artículo 2 de la Ley 25.323 \$993.998,55 y Multa del artículo 80 de la LCT (texto según Ley 25.345) \$621.760,41; 3°) Declarar la inconstitucionalidad sobrevenida del artículo 7 de la Ley 23.928 según Ley 25.561 y su inaplicabilidad al presente, y disponer que las sumas de condena se actualizarán y devengarán intereses compensatorios en la forma establecida en el punto 2. de la Segunda Cuestión (artículos 767 del Código Civil y Comercial, SCBA. sentencia del 17/4/2.024 en causa L. 124.096 "Barrios"); 4°) Condenar al demandado Héctor Oscar Demasi a entregar a la actora los certificados prescriptos por el artículo 80 de la LCT, en el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias en caso de incumplimiento (artículos 80 de la LCT y 804 del Código Civil y Comercial); 5°) Imponer las costas del juicio al demandado en su condición de vencido (artículos 24, 25 y 26 de la Ley 15.057). La regulación de honorarios de los profesionales intervinientes se efectuará una vez que se practique por Secretaría liquidación de las sumas de condena (artículo 51 de la Ley 14.967). Regístrese. Notifíquese. Suscripto y registrado por el Actuario firmante, en la ciudad de Quilmes, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3971/20). La presente resolución es autonotificable (Artículos 10 y 13 del Anexo Único, Capítulo II, del Acuerdo 4039/21 de la SCBA., texto ordenado por el Acuerdo N° 4013 de la SCBA) y se remite a los domicilios electrónicos correspondientes. Queda ud. debidamente notificado. 04/09/2025 Liquidación: Resuelve: Regúlanse los honorarios de la Doctora Mariana Silvia Untacle, letrada apoderada de la parte actora en la suma de Pesos Veintiocho Millones Ochocientos Mil (\$28.800.000) Equivalente a seiscientos ochenta y dos con quince (682,15) centimos de JUS; suma a las que deberá adicionarse el 10 % de aportes previsionales y el 21 % del Impuesto al Valor Agregado -en

caso de corresponder- (artículos 2, 10, 13, 14, 15, 16, 21, 23, 28, 29, 43, 51, 54 y 58 de la Ley 14.967, 12 de la Ley 8.455 y Decreto 522/17 E de la Provincia de Buenos Aires). Se aclara que el "valor jus" considerado es de \$42.219 (Ac. SCBA. 4190/25). Asimismo, regúlense los honorarios de los peritos: médico Sebastián Lucas Faiad en la suma de PEsos Cuatrocientos Mil (\$400.000) a la que deberá adicionarse el 10 % Ley 6.742 y artículo 8 inciso j) Decreto 1.845/64 y el 21 % del IVA en caso de corresponder; y contadora Marcela Sonia Lucía Frezza, en la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Ochenta Mil (\$2.880.000), a la que deberá adicionarse el 5 % (Ley 10.620) y el 5 % Ley (12.724 modificado por la Ley 13.948) y el 21 % del IVA en caso de corresponder. Regístrese y notifíquese. Se hace saber que el Artículo 54 de la Ley 14.967, textualmente reza: "Las providencias que regulen honorarios deberán ser notificadas personalmente, por cédula a sus beneficiarios, al mandante o patrocinado y al condenado en costas, si lo hubiere. Asimismo, será válida la notificación de la regulación de honorarios efectuada por cualquier otro medio fehaciente, a costa del interesado. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real y a la contraparte en su domicilio constituido. Habiendo cesado el patrocinio o apoderamiento y constituido el ex cliente nuevo domicilio, la notificación de honorarios a éste podrá ser efectuada en este último domicilio. En todos los casos, bajo pena de nulidad, en el instrumento de notificación que se utilice para ello, deberá transcribirse este artículo. Los honorarios regulados por trabajos judiciales deberán abonarse dentro de los diez (10) días de haber quedado firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) reclamar los honorarios expresados en la unidad arancelaria Jus prevista en esta ley, con más un interés del 12 % anual. b) reclamar los honorarios regulados convertidos al momento de la mora en moneda de curso legal, con más el interés previsto en el artículo 552 del Código Civil y Comercial de la Nación". Suscripto y registrado por el Actuario firmante, en la ciudad de Quilmes, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3971/20). La presente resolución es autonotificable (Artículos 10 y 13 del Anexo Único, Capítulo II, del Acuerdo 4039/21 de la SCBA., texto ordenado por el Acuerdo N°4013 de la SCBA) y se remite a los domicilios electrónicos correspondientes. Quilmes, mayo de 2026. Wilczek Federico Adolfo, Secretario.

may. 26 v. may. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo de la Dra. Daniela Valeria Basso, en los autos caratulados: "Quiñelem Gabriela c/Puente Juliana s/Prescripción Adquisitiva/Usucapión" (Expte. N° NG-132572), cita y emplaza a los herederos de la Sra. JULIANA PUENTE (Cédula de Identidad N° 57.033), quien falleció en la ciudad de Mar del Plata el 23/1/2000, para que en el término de diez días con más la ampliación legal prevista por el art. 158 del CPCC, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (art. 341 del CPCC). Mar del Plata, 20 de mayo de 2026, Firmado: Dra. Dominique Elvira Arnaud, Secretaria.

may. 26 v. may. 27

POR 3 DÍAS - Por disposición de SS, en causa N° ME-250-2026-9537, caratulada: "Minadeo Lucci, Martin Eduardo s/Lesiones Leves, Doblemente Calificadas por tratarse de Violencia de Género de un hombre hacia una mujer con quien mantuvo relación de pareja y amenazas simples (09-01-695-24), y de robo simple (09-01-7626-24) todo en concurso real en Luján", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado MARTIN EDUARDO MINADEO LUCCI, que deberá presentarse ante este Juzgado, en el término de cinco (5) días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del CPP). Moya Fabiana Alejandra, Secretario.

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Programa de Relevamiento, Organización y DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES del Departamento Judicial de La Plata hace saber que el día 6 de julio de 2026, a las 8:00 horas se procederá a efectuar la destrucción autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 888 del 22 de abril de 2026, organizados en un total de 15772 expedientes pertenecientes al JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Departamento Judicial de La Plata. Las causas a destruirse pertenecen al período 2000/2019, los que fueron analizados por el Programa de Análisis y Destrucción de Expedientes (PRODE) del Departamento Judicial de La Plata. Asimismo, se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes del Departamento Judicial de La Plata, sito en Calle 36 n°879 de la ciudad de La Plata. Correo electrónico: prodecivillp@jusbuenosaires.gov.ar Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio - según fuere el caso - a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08. La Plata. Accrescimbeni Patricia Beatriz.

may. 26 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a NAZARENO CRUZ BARRIOS, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-13320-25, seguidas al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves Calificadas - Inc. 11° art. 80. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge del informe actuarial de fecha 11 de mayo de 2026, y de las actuaciones policiales digitalizadas en fecha 15 de mayo del año en curso, sumado al traslado conferido a la Defensa actuante para que aporte nuevos datos de su defendido, el que a la fecha no fue contestado, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del CPP: Se cita y emplaza al encausado Nazareno Cruz Barrios, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo. Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 19 de mayo de 2026". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 19 de mayo de 2026. Vasta Luciano Yamil, Auxiliar Letrado.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N°-134-22, Interno N°3232 caratulada "Falcon Fernando Leonel s/Robo y Desobediencia; Falcon Fernando Leonel y Rodriguez Franco Martin s/Resistencia a la Autoridad, Atentado a la Autoridad Agravado y Daño (art. 164, 239, 238 inc. 4to. y 183 del CP) a Rodriguez Milagros en Gral. Belgrano", Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a RODRIGUEZ FRANCO MARTÍN, titular del DNI N° DNI 42391817, la siguiente resolución dictada la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, en la fecha de la firma. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por todo ello; Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal, en ésta Causa N° -134-22 Interno N° 3232 caratulada "Falcon Fernando Leonel s/Robo y Desobediencia; Falcon Fernando Leonel y Rodriguez Franco Martin s/Resistencia a la Autoridad, Atentado a la Autoridad Agravado y Daño (art. 164, 239, 238 inc. 4to. y 183 del CP) a Rodriguez Milagros en Gral. Belgrano" al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo sobreseer en forma total al imputado Rodriguez Franco Martín de nacionalidad argentina DNI 42391817, nacido el 19/01/2000 en General Belgrano hijo de Ricardo y de Garcia Silvina con último domicilio conocido en la calle 136 N° 746 de la localidad de Gral. Belgrano encontrándose registrado en esa repartición bajo Prontuario N° 1607850 Sección AP en orden a los delitos de "Resistencia a la Autoridad, Lesiones Leves Agravadas (Dos Hechos), Atentado a la Autoridad Agravado y Daño", previstos y sancionados en los arts. 239, 89 y 92 en su remisión al art. 80 inc. 8vo., 238 inc. 4to., y 183 del Código Penal, por el que fuera elevada los juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del CP y arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes. del CPP). II.- Atento lo resuelto en el punto precedente, corresponde, dejar sin efecto la rebeldía y orden de comparendo que se dispusiera en fecha 6 de diciembre del año 2023 en relación al causante Rodriguez Franco Martín (arts. 303, 304 y cctes. del CPP). Regístrese y Notifíquese en forma electrónica. En relación al imputado, notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del CPP, librándose el oficio de rigor. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley, poniendo conocimiento lo resuelto a la Sección Antecedentes del Ministerio de Seguridad Bonaerense, al Registro Nacional de Reincidencia y a la SGA. Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 SCBA. Oportunamente, archívese. Proveo como Juez subrogante permanente (Fdo.) Funcionario Firmante: 15/05/2026 14:18:35 -Martinez Mollard Jorge Agustin, Juez Funcionario Firmante: 15/05/2026 23:20:17 - Facio Matias Andres, Secretario del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores".

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Dr. Leonardo Javier Villegas, Secretaría Única, Departamento Judicial La Plata, en autos "Mendoza Camila Florencia Alejandra s/Quiebra (Pequeña)" Expte. LP-78988-2025 hace saber que el día 30/04/2026, se decretó la Quiebra de CAMILA FLORENCIA ALEJANDRA MENDOZA, DNI 42363573, con domicilio real en la calle 151 N° 1447 de la localidad de Berisso, partido Berisso, de la Provincia de Buenos Aires; Síndico actuante, Cdora. María Gabriela Rivas, T° 100 F° 65 CPCEBA. Datos de Contacto de la Sindicatura: domicilio en calle 39 N° 396 A de la ciudad de La Plata; domicilio electrónico: 27227987001@cce.notificaciones; correo electrónico: margrivas@hotmail.com. Teléfono: 2215038064. Se hace saber a los Sres. Acreedores que podrán ejercer las facultades previstas en el artículo 200 de la ley de aplicación en forma remota mediante el envío de las demandas verificatorias y/o las observaciones a las insinuaciones al mail citado; o bien, en forma presencial en el domicilio de la Sindicatura previa concertación de turno; debiendo abonar en concepto de arancel el equivalente al diez por ciento (10%) del salario mínimo vital y móvil el que se sumará a dicho crédito por cada pedido verificatorio (art. 200 de la ley citada, modificada por la Ley 27.170). Por último se hace saber: Plazo Verificación de Créditos: hasta el 23 de Junio del 2026. Presentación informe Individual: 4 de agosto del 2026 y Presentación del Informe General: 3 de septiembre del 2026. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo se ordena a la citada y a terceros para que entreguen a la Síndico los bienes del fallido. La Plata, en la fecha de la firma digital. Canziani Luciano Julio, Auxiliar Letrado.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Cerfoglio Cristian German s/Quiebra (Pequeña)" 66807, el día 18/05/2026 se decretó la quiebra de CRISTIAN GERMAN CERFOGLIO, DNI 31.860.781, con domicilio en calle 80 N° 3495 de Necochea. Síndico designado: Cdr. Jorge Jewkes, con domicilio en calle 60 N° 2920- piso 1° "A" de Necochea, tel. 2262490417, correo electrónico: estudiojewkes@gmail.com, a efectos de remitir las demandas de verificación. Días y horarios de atención: lunes a jueves, en el horarios de 14:00 hs. a 16:00 horas. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 13/08/2026 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 25/09/2026. Presentación del Inf. Gral.: 09/11/2026. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente al mismo, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificatorio: \$37.660,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Datos de la cuenta bancaria de la Síndico adonde transferirlo: Cta. Cte. 11583/6, CBU 0140415301610001158362, alias: RISA. PALOMA. PRIMA, Banco de la Provincia de Buenos Aires. Necochea, 20 de mayo de 2026. Astiz Santiago Horacio, Auxiliar Letrado.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional número I del departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo, Secretaría Única, cita y emplaza a ALBERTO SALVADOR MOTTA, DNI 17.219.146, de nacionalidad argentina, hijo de Oscar Alberto Motta y de Susana Riveiro, nacido el 26 de febrero de 1964 en la provincia de Buenos Aires, con último domicilio informado en la Jorge De Kay N° 1654, de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa IPP N° 07-05-034791-25/00 caratulada "Motta, Alberto Salvador s/Amenazas" (RI 12.200)" cuya resolución se transcribe: ///mas de Zamora, 20 de mayo de 2026.- Dada la incomparecencia del imputado Alberto Salvador Motta, la imposibilidad de ubicar al mismo para

notificarlo en autos en virtud de lo informado, más lo manifestado por la Defensa, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del CPP. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo, Juez. Secretaría, 20 de mayo de 2026. Gamallo Nicolás, Auxiliar Letrado.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, subsuelo del Palacio de Tribunales de La Plata, Provincia de Bs. As., a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaría Única, desempeñada por la suscripta, hace saber que con fecha 04/05/2026, en los autos "Acosta Gabriela Ester s/Quiebra (Pequeña)" Causa N° LP-20963-2026 se ha decretado la quiebra de la ACOSTA GABRIELA ESTER con DNI 20693581, con domicilio en la calle 142 e/69 y 70 N° 1835 de la localidad de Los Hornos, partido La Plata, de la Provincia de Buenos Aires. Del mismo modo informa que se ha designado síndico a la Contadora Angela Elma Mileti con domicilio procesal calle 57 N° 632, piso 3° " A", La Plata, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio indicado - de lunes a viernes de 15 a 18 hs. debiendo previamente coordinar turno al celular 221-4817936/5085628 ó al correo electrónico: consulpiano@hotmail.com o bien presentarse los pedidos de verificación de créditos al correo electrónico: consulpiano@hotmail.com, hasta el día lunes 28 de diciembre de 2026. Fijándose los días lunes 1° de marzo de 2027 y lunes 26 de abril de 2027 para la presentación por la sindica de los informes individual y general respectivamente.- Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes de la primera. Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la quebrada, los que serán ineficaces. La Plata, 20 de mayo de 2026. Milagros Gonçalves, Auxiliar Letrada.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a OLGA ISABEL BALLERENA en causa N° 21350 seguida a Mendoza Hernan Federico por el delito de Robo la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 14 de mayo de 2026.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ...Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223-495-6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juezjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 20 de mayo de 2026.- Autos y Vistos: ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. Martino Maria Belen, Secretario.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos, Departamento Judicial de Bahía Blanca, comunica que en autos "Orellana Zapata Alejandro David s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 50526, se ha dictado en fecha 29/04/2026 la quiebra de ORELLANA ZAPATA ALEJANDRO DAVID, DNI 40373472, con domicilio en calle Avenida Libertad N° 1.286 de la ciudad de Tres Arroyos. Ha sido designado/a en el cargo de Síndico/a El/la Cr/a. D'Annuncio Maria Cristina con domicilio constituido en calle Pellegrini N° 125 PB "A" de Tres Arroyos, y electrónico en la casilla 27178382689@cce.notificaciones; fijándose hasta el día 13/06/2026 el plazo para que los acreedores del fallido presenten ante el Síndico los pedidos de verificación en la forma prevista por el art. 32 de la LCQ, implementando el modo de verificación no presencial con soporte digital -alternativo y no excluyente del tradicional en soporte papel-, autorizándose a los insinuantes a presentar y a la síndico a recepcionar, las peticiones de verificación tempestiva vía mail acompañándose la documentación en soporte digital, formato en el que han conformarse, por tanto, los respectivos legajos de acreedores. La presentación tendrá carácter de declaración jurada respecto al contenido y documentación acompañada. La misma queda sujeta a la condición de ratificación y exhibición de la documentación original en soporte papel con firma ológrafa, frente a la petición que formule el funcionario sindical, bajo apercibimiento de tener por no presentada la demanda verificatoria. La demanda de verificación tempestiva, debe ser remitida por mail a la casilla indicada por el Síndico (cris_contadora@yahoo.com.ar), y

suscripta por el interesado y/o sus representantes. Tanto la documentación respaldatoria de la esa petición verificatoria como la que acredite la personería y/o representación invocada, deberá ser escaneada y adjunta como archivo en formato PDF indefectiblemente. Solo en forma excepcional y de resultar dicha vía fundadamente no accesible, los insinuantes deberán recurrir a la presentación de la petición en formato papel en el domicilio constituido por el Síndico. Igual modo deberá observarse frente al requerimiento del funcionario de presentar la documentación en formato papel a su solo criterio. Cuando se invoque un poder general o especial para varios actos, se lo acreditará con la agregación de una copia íntegra firmada por persona responsable de quien intenta su verificación. De oficio o a petición de parte podrá intimarse la presentación del testimonio original. Si éste no fuere presentado o resultare insuficiente la representación invocada, se tendrá por nulo todo lo actuado en su consecuencia, sin perjuicio de las acciones que correspondan. El pago de arancel verificatorio en cualquiera de los dos casos será acreditado mediante transferencia o depósito en la cuenta N° 6243-31100/6, CUIL/CUIT 27-17838268-9, CBU 0140393803624303110067. Efectuado el pago, el mismo deberá ser acreditado mediante la correspondiente constancia bancaria, la cual deberá ser anexada a la demanda de verificación. La constancia del recibo de la presentación del escrito de verificación, será remitida vía correo electrónico al insinuante dirigido a aquel mail que indique en su presentación, dentro del plazo de 5 días hábiles de su recepción. El síndico presentará los informes individuales previstos por el artículo 35 de la LCQ el día 18/08/2026 y hasta el día 29/09/2026 para que presente el Informe General (art. 39 LCQ) Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en la Voz del Pueblo. Dejándose constancias que los presentes se encuentran exentos del pago de sellados y/o tasas conforme lo normado por el art. 273 inc. 8 de la LCQ. Tres Arroyos, 21 de mayo de 2026. Dra. Mariana Claudia Druetta, Secretaria.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo de la Sra. Juez, Lidia Fabiana Moro, notifica por este medio a FRANCISCO RAMON PAMMER, DNI 37.219.081, que en la causa N° 23972 (IPP N° PP-18-01-013225-24/00) caratulada "Pammer, Francisco Ramon s/Estupefacientes-Tenencia para Consumo Personal (art. 14 segundo párrafo-Ley 23.737)" la resolución dictada en fecha 29 de abril del 2025 por este Juzgado de Garantías N° 3 Dptal., que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 29/04/2025: Autos y Vistos, Y Considerando: Resuelvo: I) Sobreseer a Francisco Ramon Pammer, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho por el que se notificara a tenor de lo previsto en el art. 60 del CPP calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como delito de Tenencia de Estupefacientes para Consumo Personal (art. 14 segunda parte de la Ley 23.737), acaecido el día 13 de noviembre de 2024, en la localidad y partido de Escobar, provincia de Buenos Aires; de conformidad con lo normado en el art. 323 inc. 3° del Código de Procedimientos Penal.- II) Ratificar la incautación del material estupefaciente que surge del acta de procedimientos, de conformidad con lo normado en los arts. 294 inc. 5°, 226 y cctes. del CPP.- Regístrese, notifíquese y, firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor y archívese.- Firmado: Luciano Javier Marino. Juez".- Publíquese el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin cargo y por el plazo de cinco (5) días (art. 129 del CPP). Moro Lidia Fabiana, Magistrado Suplente.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional número I del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lucila Scafidi -cita y emplaza a ARNALDO PORTILLO ARAUJO, con DNI 94.978.645, sin apodos, estado civil soltero, changarín, de nacionalidad paraguaya, nacido el 07 de enero de 1977 en Paraguay, último domicilio conocido en la calle General Lavalle N° 4531 de Esteban Echeverría, instruído, hijo de Prisciliano Portillo y de Eugenia Araujo, identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° O 6715513 y en el Registro de Antecedentes Penales de la Provincia de Buenos Aires con el N° 1732826, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa IPP N° 07-03-007396-25 caratulada "Portillo Araujo Arnaldo s/Amenazas Calificada, Atentado a la Autoridad Calificado RI 11938" cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 20 de mayo de 2026. En atención a lo solicitado por la Defensa y a la imposibilidad de ubicar al imputado Arnaldo Portillo Araujo, conforme a lo informado por el Destacamento Las Colinas en fecha 10 de febrero de 2026, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del CPP. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía".- Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 20 de mayo de 2026. Pires Torres María Noelia, Auxiliar Letrada.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, Sec. N° 18 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 4° CABA, hace saber por cinco días que en autos "Kokoloko SRL s/Concurso Preventivo" (Exp. 7478/2026) con fecha 10.04.26 se presentó en concurso preventivo KOKOLOKO SRL (CUIT N° 30-71569291-7) domicilio en Bahía Blanca 4575 CABA inscripta en IGJ bajo N° 8382 del L° 153 con fecha 14.08.17, habiéndose dispuesto su apertura el día 24.04.26. Hasta el 07.07.26 podrán los acreedores con asistencia letrada ingresar digitalmente sus insinuaciones junto con la documentación respaldatoria en el inc. N° 7478/2026/1, a cuyo fin deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto con fecha 24.04.26 a lo que remite (v. pto. II ap. "j 3°"). En tal inc. deberán también formularse las observaciones a que alude el art. 34 LCQ y sus contestaciones, según lo autorizado en dicho decisorio. El arancel previsto por el art. 32 LCQ deberá abonarse por transferencia a la cuenta CBU 0110077830007708998883 de titularidad del Cdr. Lucas Eduardo Pombo (CUIT 20-25649579-2). A los fines de presentar su solicitud de verificación en soporte papel, los acreedores que no cuenten con asistencia letrada deberán solicitar turno al síndico Estudio Dall'Occchio, Leguizamón y Pombo con domicilio en Av. Gral. Paz 1092/94 PB 2 CABA vía email a sindicaturadlyp@gmail.com. A tal fin, deberán dar estricto cumplimiento a las pautas fijadas en el pto. II ap. "j" del decisorio de fecha 24.04.26 a lo que se remite. La sindicatura presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 04.09.26 y 19.10.26 respectivamente. La fecha para dictar el auto verificatorio vence el día 18.09.26. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 07.05.27 a las 11:00 hs. en la sala de audiencias del tribunal. Buenos Aires, mayo de 2026. Florencia M. Claus, Secretaria.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana a cargo de la Sra. Juez Dra. Lidia Fabiana Moro, notifica por este medio a ANGEL OSVALDO RUIZ, DNI N° 47.859.483, que en la causa N° 25063 (IPP

N° PP-18-01-001790-26/00) caratulada "Ruiz, Angel Osvaldo y Otros s/Hurto-Encubrimiento" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 24 de abril de 2026.- Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer a Angel Osvaldo Ruiz, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito de Encubrimiento en los términos del art. 277 inc. 1° del Código Penal, por el cual se le recibiera declaración conforme lo normado por el art. 308 del CPP, hecho acaecido el día 22/02/2026, en la localidad de Garín, partido de Escobar, de esta Provincia de Buenos Aires en perjuicio de Matias Sigalez (art. 323 inc. 7° del CPP).-Regístrese, notifíquese y, firme que sea la misma, practíquense las comunicaciones y archívese.- Fdo.: Lidia Fabiana Moro Juez." Publíquese el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin cargo y por el plazo de cinco (5) días (art. 129 del CPP). Secretaría, a los 20 días del mes de mayo de año 2026. De Cecco María Florencia, Auxiliar Letrado.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MAIDANA NEHUEL HERNAN cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 47057221, argentina, hijo de Maidana Emanuel Hernan y de Avalos Alejandra Elizabeth, nacido el día 07/10/2005, en la Localidad de Claypole y con último domicilio conocido en Real: Calle Manzana 13 ED "B8", 1° B, loc. Don Orión, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 10644 (IPP 0705-4690-2600), caratulada "Maidana Nahuel Hernán s/Encubrimiento RI N° 10644". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: ///mas de Zamora, 20 de mayo de 2026. Atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo y lo manifestado por la defensa técnica, cítese a Nahuel Hernan Maidana por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el boletín oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. Fdo. Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional". Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital. Cacioli María José, Auxiliar Letrado.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo (PDS) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri notificar a ANGEL OSVALDO LOPEZ, en la causa N° 07-00-34312-2100 (N° interno 8917) seguida a Lopez Angel Osvaldo y Niewa Haydee Carmen por el delito de Lesiones Leves, Violación de Domicilio y Daños, todos ellos en concurso real entre sí, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "///field, 20 de mayo de 2026. Resuelvo: I) Revócase la rebeldía y comparendo compulsivo del imputado Angel Osvaldo Lopez (artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Angel Osvaldo Lopez, en la presente causa N° 07-00-34312-21/00 (N° interno 8917) que se le sigue en orden a los delitos de Lesiones leves, Violación de Domicilio y Daños, todos ellos en concurso real entre sí, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo (artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Angel Osvaldo Lopez, titular de DNI N° 13.647.349, de nacionalidad argentina, nacido el día 13/2/1960 en la localidad y partido de Lanus, hijo de Salvador Lopez y de Eugenia Haydee Gelens, domiciliado en la calle Amancay N° 4205, localidad del Virrey del Pino, partido de la Matanza, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° 07295843 y Antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires N° 1650727 en virtud de lo resuelto en el acápite I (artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Ante mí: En el día de la fecha se cumplió. Conste. Fdo. Carlos E. Gualtieri. Juez. PDS Ante mí: Marbel Rojas. Auxiliar Letrado.". Asimismo se dispuso: "///field, 20 de mayo de 2026. Notifíquese al imputado Lopez de la extinción de la acción penal y sobreseimiento dispuestos en autos, por medio edictos publicados, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial. A tal fin, líbrese el correspondiente oficio. Fdo. Carlos E. Gualtieri. Juez. (PDS) Ante mí: Marbel Rojas, Auxiliar Letrado." Rojas Triaca Marbel Hernan, Auxiliar Letrado.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Dolores, a cargo del Dr. Marcos Fernando Val, Secretaría a cargo del Dr. Ricardo Martín Conti, sito en calle Belgrano N° 141, Dolores, comunica por 5 días que con fecha 28/04/2026 se decretó la Quiebra de PERALTA VICTOR OSCAR, argentino, DNI N° 14821430, con domicilio real en calle 4 N° 464 Quintanilla de la localidad de General Madariaga, partido homónimo, de la Provincia de Buenos Aires. Sindico designado: Cr. Hermida Marcelo Ruben con domicilio calle Rico N° 265 de Dolores. Los acreedores deberán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 26 de junio de 2026 enviando sus insinuaciones en formato PDF a las casillas de correo electrónico crmarcelohermida@gmail.com y pedroegonzalez7@hotmail.com, o presencial, al domicilio indicado los días lunes a viernes de 10 a 17 hs. previo turno al teléfono (221) 575-1915. Arancel verificadorio: 10 % Salario Mínimo Vital y Móvil, datos de cuenta: Banco Macro BMA CBU 2850457940005563343014 alias BACON.LETRA.ENTERES - CUIT 20-14.796.110 4 Vencimiento periodo de impugnaciones y observaciones: 10 de julio de 2026. Informe individual: 21 de agosto de 2026. Informe general 2 de octubre de 2026. Dolores, mayo de 2026. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere conforme lo normado por el art. 89 de la Ley 24.522.- Conti Ricardo Martin, Secretario.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Gonzalez Di Bello Martin Emanuel s/Concurso preventivo (Pequeño)", Expte. MP-28670-2026, se resolvió con fecha 05/05/2026 decretar la apertura de concurso preventivo de MARTIN EMANUEL GONZALEZ DI BELLO

(DNI 39.836.077) con domicilio social en calle Jujuy 248 (4° A) de Mar del Plata. Se fija hasta el día 07/08/2026 para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso -05/05/2026-, soliciten verificación de sus créditos ante el síndico, CPN Juan Pablo Vidaurre, en el domicilio de la calle Rawson 2272 de Mar del Plata en el horario de 8:30 a 13 y de 14 a 15:30 hs. (tel. celular nro. 2235.227586 mail gonzalezdibellome28670@outlook.com). Martinez Gabriela Roxana Leticia, Auxiliar Letrado.

may. 26 v. jun. 1°

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, a cargo del Dr. Diego Ignacio Sarcona, cita y emplaza a los herederos de ARGENTINA EULALIA MARTÍNEZ y herederos de AMADEO DOMINGO RIZZO, como así también a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes inmuebles objeto de autos que se encuentran situados en calle Córdoba entre Av. De Las Américas y Misiones, de la localidad y partido de General Rodríguez, cuyos datos catastrales son Circunscripción 2; Sección G; Mza. 52; parcela 24.- Matrícula 59901. Partida Municipal: 73949.- Partida de ARBA: 046-30806 y Circunscripción 2; Sección G; Mza. 52; parcela 25.- Matrícula 59991. Partida Municipal: 73950.- Partida de ARBA: 046-30807, para que dentro del plazo estipulado ut-supra comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los autos "Ancestral Emilio Horacio y Otro/a c/Herederos de Martinez Argentina Eulalia y Herederos de Rizzo Amadeo Domingo s/Prescripción Adquisitiva Vicena/Usucapión (124)", Expte. MG-24344-2022 - N° interno 5900, todo ello bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente. Ruata Sofia Catalina, Auxiliar Letrado.

may. 26 v. jun. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita a herederos y/o sucesores de QUISPE MAMANI RUFINO mediante edictos, los que se publicarán por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario "El Sol" (H. Yrigoyen N° 122 - Quilmes) del partido de Quilmes, para que en el término de 5 días comparezcan en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que los represente. Morón, mayo del año 2026.- Dra. Gabriela Fernanda Gil. Jueza en lo Civil y Comercial.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz del Partido de la Costa, Departamento Judicial Dolores, sede Mar del Tuyú, a cargo del Dr. Magioli Sergio Eduardo, Juez, Secretaría Única, sito en la calle 2 n° 7960 de la localidad de Mar del Tuyú, en los autos caratulados: "Zubiarrain, Yanina Vanesa s/Guardas de Personas (art. 234 del CPCC)" Expte. N° 80611, cita y emplaza a BUGARIN AGUSTINA MICAELA - DNI 43.470.023 para que se presente y comparezca a estar a derecho dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en los términos del art. 91° de la ley 5827. El auto que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Mar del Tuyú, 24 de abril de 2026.- Téngase presente. Atento a lo pedido y al resultado negativo de los informes obrantes en autos, en orden a lo dispuesto por el art 145 del CPCC., cítese a Bugarin Agustina para que se presente y comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en los términos del art. 91° de la ley 5827 citándosele por edictos que se publicarán por un día (art. 145 del Cód. citado) en el Boletín Judicial y en diario Pionero. Fdo. Magioli Sergio Eduardo. Juez. Mar del Tuyú, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 8 del Departamento Judicial de La Plata ordena notificar a BAIGORRIA ROMINA ALEJANDRA que en el expediente Caratulado: "Martinez Ricardo Daniel c/Baigorria Romina Alejandra s/Divorcio por Presentación Unilateral Expte. N° LP-44078-2021, se ha resuelto: "La Plata 14 de febrero de 2022. ... Fallo: 1°) Hacer lugar a la demanda planteada y decretar el divorcio de Martínez Ricardo Daniel y Baigorria Romina Alejandra. 2°) Diferir la cuestión atinente a la fecha de extinción de la misma para la oportunidad de tratarse eventualmente la fecha de separación de hecho. 3°) Hacer saber a las partes que las cuestiones volcadas en la propuesta deberán continuar su trámite en etapa previa a fin de favorecer la autocomposición (art. 706 del CCCN).- 4°) Imponer las costas en el orden causado (art. 73 del CPCC).- 5°) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Catalina Sara Maidana, T° XV, F° 36 CALZ, por la complejidad y mérito de la labor desarrollada, en cuarenta Jus (40 Jus); cantidades a las que se les adicionará el aporte de ley (arts. 1, 9, 10, 15, 16, 17, 21, 22, 28, 54 y 57 de la ley 14.967).- Firme el presente, cumplido que sea con el art. 21 de la ley 6.716, t.o. ley 12.526 se expedirá la correspondiente documentación para su inscripción en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas. Regístrese. Notifíquese en el mismo acto de la firma, en los términos de la Ac. 4013/2021 SCBA; y a la parte peticionada en su domicilio real (art. 135 CPCC).- Firmado: Mauro Javier Cerdá - Juez". La Plata, 20 de mayo de 2026.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, hace saber que en autos "Beracochea Aymara Nicole" (Exte. n° TG-4959-2025), con fecha 01/08/2025 se ha legalizado la medida de abrigo con respecto a la niña AYMARA NICOLE BERACOCHEA (DNI 53.604.518) y con fecha 20/05/26 se ha resuelto otorgar la guarda de la niña a su abuela materna, la Sra. Beatriz Estela Garces (DNI 11.878.408). Tigre.

may. 27 v. may. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 10 días a los sucesores de MABEL NORMA BELASCOAIN Y URRETABIZCAYA, y/o NORMA BELASCOAIN Y URRIETABIZCAYA, y/o posibles herederos y/o a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle Av. Hipólito Yrigoyen N°7395 piso 1 Dpto A, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V Seccion : B Manzana 10 Parcela 7e SubParcela 02-02 , a que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Valenzuela Alicia Lucia c/Sucesores De Belascoain y Urretabizcaya Mabel Norma s/Prescripción Adquisitiva Larga" bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio. Secretaria, mayo de 2026.

may. 27 v. may. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Tandil, Depto Jud. de Azul, en autos "Olmedo Claudia Isabel y Otro/a c/Borda Roberto y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga", cita y emplaza por diez (10)

días a los herederos de BORDA ROBERTO y/o quienes se consideren con derecho, que deberán comparecer a tomar la intervención que les corresponde en autos, en relación al inmueble sito en calle Cabral N° 2080 entre las calles Azucena e Iraola de Tandil: Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección E, Chacra 136, Manzana 136-P, Parcelas 1-A, 1-B y 2-A, que conforman la nueva Parcela 1-C, Partidas (103) 16240, (103) 57380 y (103) 16241, cuyos dominios están inscriptos en las Matrículas 27301, 27303 y 27302 de Tandil (103), dos terrenos ubicados sobre calle Azucena s/Nro. entre calles Cabral y Vela de la ciudad de Tandil, que les corresponde la Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección E, Chacra 136, Manzana 136-P, Parcelas 17 y 18 y que conforman la nueva parcela 17-A, Partidas (103) 57381 y (103) 57382, cuyos dominios están inscriptos en las Matrículas 27304 y 27305 de Tandil (103) y dos parcelas a usucapir: 17-A y 1-C, conforme surgen de los planos 103-55-2022 y 103-110-2022, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo/s represente/n en el proceso.

may. 27 v. may. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo de la Dra. Mato Laura Elizabeth, cita y emplaza por diez (10) días a CENTURIÓN HERNÁN JAVIER (DNI N° 31.880.356) a que comparezca en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso "Delgado Mariana Alejandra y Otro/a c/Centurion Hernan y Otros s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado) (99) (1030)", (Expte. N° MO 30177/2015). Fecha del Escrito 07/02/2026 08:02:52 - Mato Laura Elizabeth - Juez - San Justo, en la fecha indicada en la referencia del presente. Proveyendo la presentación titulada Manifiesta. Solicito citación por edictos. Téngase presente lo manifestado. En virtud de ello, toda vez que las diligencias tendientes a notificar al demandado Wolanik Jorge Daniel (DNI N° 28.843.074) en el domicilio informado han arrojado resultado negativo, según así resulta de las constancias de autos, y en virtud de lo dispuesto por los arts. 145, 146 y 341 del CPCC, publíquense edictos por dos días en el "Boletín Oficial", emplazándose al mismo para que dentro del plazo de diez días comparezca en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. Proveyendo la presentación titulada Hago saber: Téngase presente lo manifestado. No obstante ello, a fin de mantener un buen orden procesal y conferir una única vista a la Defensora Deptal. oportunamente respecto de Wolanik Jorge Daniel (DNI N° 28.843.074) y Hernán Javier Centurion (DNI N° 31.880.356), se difiere la misma para una vez resuelta la cuestión respecto del comando Wolanik. En dicha oportunidad remítanse las presentes en formato físico a la Defensoría Departamental. (...) Se deja expresa constancia que los actores gozan del beneficio de litigar sin gastos provisorio en trámite por ante este mismo juzgado, "Delgado Mariana Alejandra y Otro c/Centurion Hernan y Otro s/Beneficio de Litigar Sin Gastos" LM 42087/2015. En virtud a ello el diligenciamiento del presente se encuentra exento de pago, tasa, gastos, sellado y /o arancel. Artículo 83. Beneficio provisional. Hasta que se dicte resolución la solicitud de presentaciones de ambas partes estarán exentas del pago de impuestos y sellados de actuación. Esos serán satisfechos, así como las costas, en caso de denegación. El trámite para obtener el beneficio no suspenderá el procedimiento, salvo que se pidiere en el escrito de demanda. Firmado digitalmente por: Mato Laura Elizabeth, Juez. Moretto Galastro Mariel Tamara, Auxiliar Letrado.

may. 27 v. may. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Azul, cita por dos días a herederos o presuntos herederos de FAIT HAVARY MONICA, a quienes se citan y emplazan para que dentro del término de diez días comparezcan en autos para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse para que lo represente, al Sr. Defensor Oficial con competencia en asuntos civiles y comerciales.

may. 27 v. may. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 del Departamento Judicial de La Matanza, en los autos "Varela Saldivia Gonzalo Javier y Otro/a c/Barros Arturo y Otros s/Prescripción adquisitiva larga LM 17134-2016", a cargo de la Dra. Edith Irene Rota, Secretaría única, cita y emplaza a herederos de los demandados ARTURO BARROS y MERCEDES OLLO DE BARROS y quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble objeto de litis, sito en la calle Chilavert 1890, esquina Bustamante Nro. 2395/2397/2399 de la localidad de Villa Celina, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, inscripto al folio Nro. 7683/1973, cuya nomenclatura catastral en Cic. VIII, Secc. A, Manz. 10, Parc. 10-a, Partida 070-149470, para que dentro en el término de 10 días tomen debida intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que intervenga en su representación durante el proceso de las presentes actuaciones. (art. 53 inc 5to CPCC).

may. 27 v. may. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única, del Depto. Judicial Mercedes (B) cita y emplaza por 10 días a tomar intervención a Juan Palombo y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Partido de Mercedes, individualizado catastralmente como: Circunscripción 9, Sección D, Chacra/Quinta 1 C, Parcela 17, Matrícula 11473, en los autos caratulados "Boffi Ricardo Martin c/Palombo Juan y Otros s/Prescripción adquisitiva larga", (Expte. 110894)", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente en el juicio. Mercedes, abril de 2026.

may. 27 v. may. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca cita y emplaza a MIGUEL ANGEL PIZARRO, DNI 30.062.791 por el término de diez días para que comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Pizarro, Abraham Emanuel s/Abrigo" (Expte. N° 78795), bajo apercibimiento de designarle como Defensor al de Pobres y Ausentes y de proseguir el trámite sin su intervención. Bahía Blanca, 21 de mayo de 2026. Firmado: Carolina Schwerdt, Auxiliar Letrada.

may. 27 v. may. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca cita y emplaza a MIGUEL ANGEL PIZARRO, DNI 30.062.791 por el término de diez días para que comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Pizarro, Julieta Evangelina s/Abrigo" (Expte. Nro. 78796), bajo apercibimiento de designarle como Defensor al

de Pobres y Ausentes y de proseguir el trámite sin su intervención. Bahía Blanca, 21 de mayo de 2026 Firmado: Carolina Schwerdt. Auxiliar Letrada".

may. 27 v. may. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca cita y emplaza a MIGUEL ANGEL PIZARRO, DNI 30.062.791 por el término de diez días para que comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Pizarro, Angel Roman s/Abrigo" - (Expte. Nro. 78797), bajo apercibimiento de designarle como Defensor al de Pobres y Ausentes y de proseguir el trámite sin su intervención. Bahía Blanca, 21 de mayo de 2026. Firmado: Carolina Schwerdt. Auxiliar Letrada".

may. 27 v. may. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única del Depto. Jud. de la Ciudad de Dolores (Bs. As), en los autos "Causa Guzman Tiziano Benjamin s/Abrigo" N° 28519 cita y emplaza al señor GUZMAN DAMIAN WALTER, DNI 42.409.734 a fin de intimarlo a que se presente en el Expediente 28519 a hacer valer sus derechos, con debido patrocinio letrado, haciéndole saber que en caso de no contar con medios para costear uno podra comunicarse con la Defensoría Oficial Tel 02245532462/2245532460 o mail oficinadeadmissioncivil.do@mpba.gov.ar, bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 14.528 en relación a su hijo G.T.B y de designarle Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. Dolores, 21 de mayo 2026.

may. 27 v. may. 28

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez en lo Civil y Comercial N° 6 de Corrientes, Dra. Sonia Elizabeth Filipigh, cita y emplaza por edictos a herederos de BONANNI ERNESTO JOSE, LE 229285 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado Paraje Laguna Brava Tercera Sección Rural, anotado en el RPI al folio Real Matrícula N° 65.813 Año 1.972 del Departamento Capital, Adrema A1-2134-2. Constando de 24ha 97 a 23 ca.; para que dentro del plazo de veinte (20) días hábiles se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "Vedoya Blanca Lidia, Vedoya Mario Adolfo y Otros c/Leyes Francisco Segundo; Bonanni Ernesto Jose y/o quien o quienes se crean con derecho sobre el inmueble s/Prescripción adquisitiva o Usucapión", Expte. N° 266726/24, todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC. Juzgado Civil y Comercial N° 6, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 3°, de la ciudad de Corrientes, Secretaría N° 12, a cargo de Clarisa Fernández Troccoli. Corrientes, 11 de mayo de 2.026. Clarisa Fernández Tróccoli Abogada, Secretaria, Juzgado Civil y Comercial N° 6.

may. 27 v. may. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia número 2 de Bahía Blanca, a cargo de la Sra. Jueza Carolina A. Fernandez Colaizzo por disposición de la SCBA, Secretaría Única de la Dra. Natalia S. Blazquez del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en Avenida Colón 46 piso Primero de Bahía Banca, en autos caratulados "Ibarra Rodriguez Nefertary Joseline s/Abrigo", Expte. núm. 240542, que tramitan por ante este Juzgado cita a CRISTIAN RAMON IBARRA FERNANDEZ por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario La Nueva de Bahía Blanca para que en el plazo de 10 (diez) días haga valer sus derechos en estos autos en los que se solicita la situación de adoptabilidad de su hija Nefertary Joseline Ibarra Rodriguez bajo apercibimiento de seguir el trámite adelante sin su intervención. (Art. 145 CPCC). Natalia Soledad Blazquez, Secretaria.

may. 27 v. may. 28

POR 2 DÍAS - EL Juzgado Civil y Comercial n° 2 de La Plata, con sede en el Edificio de Tribunales calle 13 e/47 y 48, cita y emplaza por 10 días a JUAN ESCARDON y/o herederos y/o a quien se crea con derecho al dominio del bien sito 206 s/n° entre las calles 520 y 526 de Abasto - Partido de La Plata - designado s/ título como lote 32 de la manzana 59 - Nomenclatura Catastral: Circ. 3 - Sec. E - Chacra 256 - Parcela 33 - Partida 85.567.- Dominio n° 18430 folio 983v. año 1889; bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente.-El presente se expide en los autos: "Migliaro Ricardo José c/Escardon, Juan s/Prescripción Adquisitiva larga" - Exp. 102324/2025 - La Plata, mayo 19 del 2026.

may. 27 v. may. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Dpto Judicial de La Matanza, en autos "Varicheval Victor Leonardo (23) c/La Regina Juan Carlos Hector y Otro/a s/Daños y Perj.Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estad.) N° Causa: LM-12031-2017", cita y emplaza a los posibles herederos del demandado LA REGINA JUAN CARLOS HECTOR, en virtud de lo dispuesto por los arts. 145, 146 y 341, del CPCC, para que dentro del plazo de diez días comparezca en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. Perez Jose Martín, Auxiliar Letrado.

may. 27 v. may. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Tres Lomas, a cargo de la Dra. María de los Ángeles Pagella, secretaria a cargo de la Dra. Nazarena Smorodinsky, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en calle Juan B. Alberdi 580 de la ciudad de Tres Lomas (Bs. As.), en los autos "Fontan Alfredo Nicolas c/Martin, Salvador s/Prescripción Adquisitiva Larga" - Expediente N° 7350 cita y emplaza al demandado MARTIN SALVADOR y/o a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Juan Bautista Alberdi 577 de la ciudad de Tres Lomas; Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección C, Manzana 27, Parcela 5-a, Matrícula 2351 de Pellegrini (81), motivo de autos, por el término de diez (10) días para que contesten la demanda interpuesta. Tres Lomas, mayo de 2026.

may. 27 v. may. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, sito en calle 83 n° 323 de Necochea, Departamento Judicial Necochea, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría Única, cita por doce días a CABEC SCA y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de marras -Circunscripción XIII, Sección B, Chacra 87 Manzana 87 g,

Parcela 6, Matrícula N° 5200, del partido de Necochea-, para que contesten la demanda entablada en autos caratulados "Sucesores De Cassina Jorge c/Cabec SCA s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión (Expte. N° 46934)", bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial para que lo represente en autos. Necochea, 20 de mayo 2026.

may. 27 v. may. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 1 del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza al Sr. JUAN MANUEL ORTEGA, DNI 32.923.991, para que en el término de 10 días se presente a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Cortez Leticia Rosana c/Calderon María Gloria y Otro/a s/Daños y perj. autom. c/Les. o muerte (Exc. estado)", Expte. N° JU-9997-2023 bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente, (Art. 145 y cc CPCC). Junín, mayo de 2026.

may. 27 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado, Departamento Judicial Mercedes, a cargo de la Dra. Laura Andrea Margarita Pérez. Secretaría a cargo de los Dres. Cintia Lorena Peña y Gustavo Vicente Corral, cita y emplaza, por diez días al demandado Sres. DIBITETTO MIGUEL, DIBITETTO NICOLÁS y TAVA BLANCA ESTER y/o sus herederos y/o quien se considere con derecho a los bienes objeto de las presentes actuaciones, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Pobres y Ausentes, conforme las previsiones del art. 91 de la Ley 5.827 según la Ley 10.571 para que los represente en el proceso (arts. 145, 146 y 681 del Código Procesal). Conste. Bragado, mayo de 2026. Dra. Cintia Lorena Peña, Secretaría.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N°1 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, a cargo de la Dra. María Cristina Gomez, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Diego Martín Vanotti, con asiento en Dorrego y O' Higgins de Sarandí (Polo judicial Sarandí) cita y emplaza por el plazo de 10 días BELOSO AGUSTINA MAGALI - DNI 40.890.898, para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado y seguir los autos según su estado en autos caratulados: "Altinier Gladys Noemi c/Cunicella Matías Elías Sebastián s/Guarda a parientes" - Expte. N° 43402. Avellaneda, a los 20 días del mes de mayo del año 2026.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 a cargo del Dr. Hernan Cesar Garcia Lazzaro, Secretaría Única, a cargo de Carolina Milan, Valeria Moncaut y Lucas Mustaccioli, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Av. Centenario 1860, localidad de Béccar, partido de San Isidro, notifica a la Sra. INGRID JORGELINA LIMBERTI ROBOTTI (DNI 30.100.216), para que en el término de cinco (5) días de notificada, se presente en autos con patrocinio letrado y se expida respecto de la acción instaurada, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial a realizarse una (1) vez por el lapso de tres (3) días. Se deja constancia que no se acompaña timbrado atento que por la naturaleza de las presentes actuaciones goza del beneficio de gratuidad. San Isidro, 21 de mayo de 2026. Mustaccioli Lucas Agustín, Secretario.

may. 27 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Dolores, a cargo del juez Dr. Marcos Fernando Val, Secretaría Única, a cargo del Dr. Ricardo Martin Conti, el 15/4/2026 se decreto la quiebra de POCHO JUAN CESAR DNI 29450302, caratula "Pocho Juan Cesar s/Quiebra (Pequeña)" Expte N° 76425, síndico Cdor. Jeronimo Jorge Nicolas Ponce Figliozzi, domicilio en calle Necochea N° 94 de Dolores, atención lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 18:00 hs., teléfono: 221-6600594. Verificación de créditos al domicilio mencionado o electrónicamente hasta el 3/7/2026 al mail: guidobergaglio14@gmail.com, los pedidos de verficatorios deben acompañarse de la documental en formato PDF, no obstante que podran ser requeridos por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Observaciones a pedido verficatorios se realizará al mail indicado, hasta el 5/8/2026. Para el pago del arancel verficatorio art. 32 LCQ, se comunican los datos bancarios: Banco Provincia de Buenos Aires, Caja de ahorro N° 2000-764795/6, CBU 0140999803200076479563. Informe Individual art. 35 LCQ hasta el 2/9/2026. Informe General art. 39 LCQ hasta el 20/10/2026. Se hace saber a los terceros y a la fallida que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Dolores, mayo de 2026. Dr. Ricardo Martin Conti. Secretario.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a MARIANA CARLA AGULLEIRO HERNANDEZ, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-25948-24, seguidas al nombrado en orden al delito de robo en grado de tentativa del auto que a continuación se transcribe: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge del contenido de las actuaciones policiales agregadas en fecha 21 de mayo del 2026, en razón de ignorarse el domicilio de la encartada de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fecha 18 de mayo del año en curso a Mariana Carla Agulleiro Hernandez de conformidad con lo normado por el artículo 129 del CPP Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo.: Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 21 de mayo de 2026". "Autos y vistos: Para resolver en la causa N° 2000-25948-24, seguida a Mariana Carla Agulleiro Hernandez en orden al delito de robo en grado de tentativa del registro de este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda, Lanús; Y Considerando: Que en fecha 15 de mayo de 2025 se dispuso la Suspensión de Juicio a Prueba en el marco de la presente causa, por el termino de un (1) año, fijando además como reglas del conducta: Fijar residencia, someterse al cuidado del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires de forma trimestral, realizar donaciones en alimentos no perecederos a la Asociación Civil "Creando Lazos de Esperanza" con domicilio en la calle Arias n° 2836 de la ciudad y partido de Lanús, por el valor de veinte mil (20.000) pesos, y efectivizar el ofrecimiento efectuado en concepto de reparación del daño en el caso de ser aceptado por la víctima. Respecto a la reparación del daño, con fecha 28 de mayo de 2025, se mantuvo comunicación telefónica con la víctima de autos quien manifestó que no deseaba aceptar la suma ofrecida. Por otra parte, del registro del Patronato de Liberados Bonaerense no consta que la encausada haya realizado la donación que se le había impuesto. Ahora bien, teniendo en cuenta que la imputada cumplió parcialmente con las

obligaciones impuestas, residió en el domicilio fijado durante el lapso por el cual se suspendió el proceso, teniendo mayor consideración en que no se han informado la comisión de nuevos delitos o antecedentes conforme surge de la planilla del Ministerio de Seguridad y del informe de RNR agregados los días 14 y 15 de mayo del año en curso, y siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal respecto de Mariana Carla Agulleiro Hernandez en estos actuados y su consecuente sobreseimiento (art. 341 del CPP). El criterio esbozado por el Suscripto ha sido recientemente acompañado por la Sala III de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías de Lomas de Zamora: "Con relación al planteo impugnativo fiscal, si bien resulta cierto que el justiciable Herrera parcialmente ha concurrido al patronato de liberados al tiempo que no surge si ha cumplimentado o no, con la reparación del daño oportunamente ofrecida, lo cierto es que durante la vigencia del instituto amén de que ninguna actividad jurisdiccional fue llevada a cabo para procurar dicha medida -extremo que no puede cargar la imputada- y considerando que finalizado el periodo de suspensión de juicio a prueba se adquiere el derecho a obtener una resolución respecto a la extinción de la acción penal por el cumplimiento de las condiciones impuestas y valorando especialmente -en concordancia con los fines del instituto- que la probada durante el tiempo de la suspensión se ha mantenido a derecho y no ha cometido otro delito, comparto las valoraciones realizadas por el Juzgado en el pronunciamiento puesto en crisis, no vislumbrando al no cumplimiento de la obligación patrimonial como causal suficiente para proceder a revocar al instituto en danza." (Sala III de la Excm. Cámara de Apelación y garantías en lo penal del Depto Judicial Lomas de Zamora, IPP nro. 07-00-043388-14 -Registrado bajo el n° 1335/17- de fecha 27 de octubre de 2017). No resulta ocioso agregar a ello lo sostenido por el Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Pcia. de Bs. As., el día 4/10/2007, causa Nro. 6412 caratulada Zochi, Juan Cesareo y otro s/ recurso de casación interpuesto por el Fiscal" (Registro de presidencia N° 23407); "... si bien no habían cumplido con la totalidad de las condiciones impuestas al momento de concedérseles el beneficio de la suspensión de juicio a prueba, si lo hicieron con aquéllas reglas de conducta de mayor importancia -mantener el domicilio fijado y no cometer otros delitos-, por lo que en el caso, se habían logrado los objetivos preventivos especiales que surgen de las normas que regulan el instituto de la "probation", correspondiendo a la extinción de la acción penal y consecuentemente sobreseimiento de los nombrados..."- Parte de la doctrina tiene dicho que "...La inobservancia de las reglas de conducta que fueron impuestas al imputado no determina directamente la revocación de la suspensión del proceso que le fue acordada, pues lo que se requiere es una persistencia o reiteración en el incumplimiento advertido. Al respecto, se resolvió que para que se revoque el beneficio debe darse una situación de obstinación, demostrativa de la resistencia al sometimiento a control y vigilancia con la finalidad de lograr la reeducación del imputado, y que antes de llegar a la revocación el tribunal debe intimar al imputado a observar las reglas que se le impusieron, y modificarlas si el incumplimiento se debe a una imposibilidad justificada, sin perjuicio de disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo que hubiere transcurrido. En caso de incumplimiento de la reparación ofrecida, es conveniente escuchar al imputado sobre los motivos de la omisión antes de resolver la revocación. ..." (Código Penal, Comentado y Anotado, Parte General, Andrés José D'Alessio, Editorial La Ley, p.758).- Por ello, en mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús; Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal que se siguiera a Mariana Carla Agulleiro Hernandez, en orden al delito de robo en grado de tentativa, por el hecho que se imputara como acaecido el día 22 de noviembre de 2024, en la localidad de Avellaneda, en perjuicio de Alegre Maite Luz (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal).- II. Sobreseer a Mariana Carla Agulleiro Hernandez -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 2000-25948-24, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del CPrP). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese. Fdo.: Ramiro G. Varangot, Juez, en fecha 18 de mayo de 2026". Secretaria, en fecha de firma digital.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Paula Buffarini, Secretaría Única, Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/47 y 48 planta baja de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en autos "Paniagua Braian Jesús s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 97480-ELEC, hace saber que el día 23/4/2026 se ha decretado la Quiebra de BRAIAN JESÚS PANIAGUA, con DNI 45.986.423, Síndico actuante Cra. Erika Paola Aragon Szybisty, con domicilio constituido en calle 57 N° 632, piso 3° of. "A", La Plata, y electrónico en 27240414320@cce.notificaciones, correo electrónico consulpiano@hotmail.com, número telefónico 221-4817936, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras en calle 57 N° 632, piso 3° of. "A", La Plata, de lunes a viernes de 15 hs. a 18 hs., con turno previo, solicitado al correo electrónico o al número telefónico mencionado precedentemente, hasta el día 16 de junio de 2026, debiendo abonar la suma de \$35.780 equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil en concepto de arancel; el informe individual deberá presentarse el día 11 de agosto de 2026 y el informe general el día 23 de septiembre de 2026. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo se ordena al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido. Intímese al fallido a entregar a la Síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (arts. 88 inc. 3, 4 y 5 LCQ). La Plata, 21 de mayo de 2026. Rossi Pomar Jeremías, Auxiliar Letrado.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a CHRISTIAN ULISES ARI AMARILLA para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-664-2026 - 9242 - "Amarilla Christian Ulises Ari s/Lesiones Culposas Calificadas", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Christian Ulises Ari Amarilla bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por disposición del Juez integrante del Tribunal Oral en lo Criminal Nro. 2 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, Dr. Alejandro Javier Rull, Secretaría Única (sito en calle Carlos Pellegrini Nro. 350, Edificio de Tribunales, 1er. piso. Mail: tribcrim2-av@jusbuenosaires.gov.ar), en el marco de la Causa Nro. 1276/2 (I.P.P. 20-01-015335-25/00) seguida a BRIAN ARIEL BARRIOS por el delito de robo calificado por ser cometido en lugar

poblado y en banda, mediante efracción y por el empleo de arma de fuego en concurso real con abuso de armas agravado por ser cometido en contra de un miembro de la fuerza, a fin de hacerle saber que deberá publicar en el Boletín Oficial edicto durante cinco días corridos, en el que se lo convoque a comparecer a la Sede de este Tribunal, a fin de ponerse a derecho y regularizar su situación procesal, haciéndose saber en el mismo que en caso de no presentarse pasado el último día de publicación, se decretará su rebeldía.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. Félix Adrián Ferrán Juez Subrogante, Secretaría Única, hace saber que en autos "Carrion Cristian Diego s/Quiebra (Pequeña)" - Expte. 73523, con fecha 30 de abril de 2026, se decretó la quiebra de CRISTIAN DIEGO CARRION, DNI 31.024.087, con domicilio real en calle Mitre N° 853, localidad Maipú, Provincia de Buenos Aires. Se intima al fallido y terceros poner a disposición del síndico, bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos o entrega de bienes, los que serán considerados ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadoras hasta el día 15 de julio de 2026 a la síndico designada Cra. María Elena Falabella, por verificación presencial en su domicilio procesal calle Buenos Aires 595, Dolores, de lunes a viernes de 9 a 12 hs y de 16 a 19 hs., celular 2241-688781, correo electrónico: estudiobellocq@yahoo.com.ar, celular 221-4817936. Por verificación electrónica, al correo electrónico consulpiano@hotmail.com, pedido verificadorio de créditos, y sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivo PDF. De corresponder pago de arancel, se efectuará transferencia bancaria al Banco Industrial SA, Caja de Ahorro N° 37-551376/2, CBU 3220037729005513760022. Se presentará Informe Individual de créditos el día 18 de septiembre de 2026, e Informe General el día 30 de octubre de 2026.- Dolores, 11 de mayo de 2026. Martínez Mariela Celeste, Auxiliar Letrado.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional número 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo, Secretaría Única -cita y emplaza a EZEQUIEL REGGIANI, DNI 38.354.161, de nacionalidad argentina, hijo de Rodolfo Gustavo Reggiani y de Verónica Libares, nacido el 15 de junio de 1994 en Capital Federal, con último domicilio informado en la calle El Canario N° 253 de Tristán Suárez, Ezeiza, provincia de Buenos Aires, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa IPP N° 07-01-004719-22/00 caratulada "Reggiani, Ezequiel s/Robo Simple (RI 11.928)" cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 21 de mayo de 2026. Dada la incomparecencia del imputado Ezequiel Reggiani, pese a estar debidamente notificado en autos en virtud de lo informado, más lo manifestado por la Defensa en su presentación del día 20 de mayo, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del CPP. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía". Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo, Juez. Secretaría, 21 de mayo de 2026. Scafidi Lucila, Secretaria.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a SOTO MARIANO EZEQUIEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 36176392, nacionalidad argentina, habiendo nacido el día 03/07/1991, en la localidad de San Antonio de Areco - pcia. de Buenos Aires y con último domicilio conocido en calle Claudio De Alas N° 485 de Villa Centenario - Lomas de Zamora, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 0700-53686-2500 caratulada "Soto Mariano Ezequiel s/Robo Simple en Grado de Tentativa R.I. 10638". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "...///mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital. ...Atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado de las notificaciones cursadas al mismo y lo manifestado por la defensa técnica, cítese a Mariano Ezequiel Soto, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el boletín oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía... Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual" Fdo: Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaría Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaria, fecha de rúbrica digital.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez (P.D.S) del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dr. Mariano Ysnardez, en el marco de la causa N° 6554 6554 (I.P.P. N° 10-00-003156-26/00; UFI Nro. 6, Juzgado de Garantías Nro. 6 Departamentales - Registro de Cámara 751/2026) caratulada "Cabral, Lucas Joel s/Robo Simple" del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a LUCAS JOEL CABRAL, DNI N° 36.334.466, sin apodos, de nacionalidad argentina, de 33 años de edad, instruido, estado civil soltero, nacido el día 13 de enero de 1993 en Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut y con último domicilio en la calle Villar 64 del Barrio Aeronáutico de El Palomar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires; a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón No 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "A" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, revocar su excarcelación y ordenar su captura (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "I.- Téngase por contestada la vista conferida a la Defensa Oficial Defensa Contesta Vista (226701255005801070). II.- Atento a lo manifestado por la Defensa Oficial del encausado y toda vez que el causante no ha podido ser ubicado en el domicilio denunciado y constituido, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Lucas Joel Cabral, por el término de cinco días, a fin de que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, revocar su excarcelación y ordenar su captura (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).Notifíquese. Fdo.: Dr. Mariano Ysnardez, Juez (PDS)". Secretaria, en la fecha que se firma digitalmente.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita ALAN DAMIAN DELGADO, DNI 43738993, argentino, nacido el día 02/10/1998 por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. I-184-2026, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 21 de mayo de 2026. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Alan Damian Delgado y, no habiendo la Defensa podido aportar datos para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberán presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa nro. I-1213-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente. Proveo por disposición de la Excm. Cámara en lo Penal Deptal. por licencia comunicada del titular.- Fdo: Anselmo E. Gonzalez. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado de los delitos de hurto agravado y robo deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlos rebeldes y expedirse orden de detención en causa nro. I-1213-2025 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 21 de mayo de 2026.
may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Rios N° 2795 2° piso de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dr. Nicolás Grappasonno, cita y emplaza a familiar y/o persona a fin de quien en vida fuera ALEJANDRO FARIAS MALDONADO, por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezcan ante el citado Tribunal y estar a derecho en la causa N° 7318 caratulada "Esquivel Claudio Alejandro s/Homicidio (IPP 05-00-010484-25 R.I.C. 2064/25)", a fin de ser notificada en los términos del artículo 11 bis de la Ley 24660 y Ley 15232, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "...Habida cuenta el estado de autos, cúmplase lo dispuesto en el art. 11 bis de la ley 24660, a través de la publicación de edictos por el plazo de cinco días a través del Boletín Oficial por el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda (art. 129 C.P.P.)...".
may. 27 v. jun. 2

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Azul, con asiento en la ciudad de Tandil, a cargo del Dr. Francisco Augusto Blanc, en los autos caratulados: "Castejón, Gabriel c/Iturria, Walter Horacio y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° 54558, cita y emplaza a los eventuales herederos de VICENTA BONGIORNO y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del presente proceso, para que dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (arts. 681 y 341 del CPCC). El inmueble objeto de autos se encuentra ubicado en la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, y se identifica catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 83-A, Parcela 8, Partida Inmobiliaria N° 29494, sito en calle Mistral N° 1426 de la ciudad de Tandil. Tandil, 21 de mayo de 2026. Sandra Gabriela Perez Rolie. Auxiliar letrada.
may. 27 v. jun. 9

POR 10 DÍAS - El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Rio Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. en los autos "Zilli, Juan Carlos c/Romero, María Zoraida y Otros s/Usucapión" BA-01315-C-2025 cita por 23 (veintitrés) días a eventuales herederos de HUGO NORBERTO CASTIÑEIRA, DNI 4135567 y todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble NC 19-2B-332-10 y 11 para contestar demanda, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente. Código para Contestar Demanda: ZXJS-QTVC a través del link: [link:https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda](https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda) Publíquense edictos por 10 (diez) días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y en el Sistema de Publicación y Consulta de edictos judiciales en la Web del Poder Judicial de Rio Negro. San Carlos de Bariloche, 8 de abril de 2026. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.
may. 27 v. jun. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en autos "Ramirez Agustina Maylen s/Cambio de Nombre", Expte. N° LZ-56545-2025, hace saber que RAMIREZ AGUSTINA MAYLEN solicita cambio de nombre. Se cita a quienes se consideren con derecho a oponerse conforme art. 70 del CCyC. En la ciudad de Banfield, a los días 21 de mayo de 2026.
1° v. may. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de San Nicolás, ordena la publicación del presente en los autos rubrados: "Duarte Bautista s/Cambio de Nombre" bajo el número 3637 - 2026 de trámite por ante el Juzgado de Familia N° 3 a los fines de que en el término de 15 días hábiles contados desde la última publicación se formule la oposición que se considere pertinente con relación al cambio de nombre solicitado por PETRONI JULIETA - DNI 38.135.818 quien actúa en representación de su hija menor de edad D. B. La resolución que lo ordena reza: "San Nicolás, 15 de abril de 2026.....Y atento lo dictaminado por la Sra. Asesora de Incapaces (en el pto. IV de presentación electrónica que se provee) como así también lo requerido por el Sr. Agente Fiscal (en el dictamen efectuado en fecha 6/4/2026), y a efectos de cumplimentar lo dispuesto por el art. 70 del CCCN, publíquense edictos en el diario Boletín Oficial de la ciudad de la Plata, únicamente, una vez por mes en lapso de dos meses; como así también se deberá cumplir el requisito atinente a la información sobre medidas precautorias existentes a nombre del menor. A tal fin librese oficio electrónico mediante al Registro de la Propiedad Inmueble. Magni Esteban Luis. Nota: El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses.- La solicitante Petroni Julieta, DNI N° 38.135.818, tramita el presente con la franquicia de litigar sin gastos (Ley 8953) por lo que esta exenta de abonar el timbrado para la publicación del presente.
1° v. may. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia Nro. 3 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Claudia Eugenia Portillo, sito en calle 46 Nro. 870 (entre 12 y 13), en el marco de las actuaciones caratuladas "Acuña Cristina De Los Angeles s/Cambio de Nombre", Expte. Nro. 64707 - 2023, cita y emplaza cita por el término de quince (15) días, desde la última publicación, a toda persona que se crea con derecho a formular oposición por el cambio de apellido de la Sra. CRISTINA DE LOS ÁNGELES ACUÑA, Documento Nacional de Identidad nro. 17.290.858.

1º v. may. 27

POR 1 DÍA - Por disposición del Juzgado de Familia N° 1, jurisdicción La Plata, a cargo del Dr. Valentín Francisco Virasoro, en calle 46 número 870 de la Ciudad de La Plata, se pone en conocimiento de la solicitud del cambio de nombre de pila solicitado por la Srita. SAUCEDO IARA YAZMIN, DNI 44.320.253, pidiendo que se consigne como su apellido Saucedo una vez por mes, por el lapso de dos meses, a fin de que quien se considere con derecho, formule oposición al cambio de nombre de Saucedo Silva Iara Yazmin, en el término de quince días hábiles (art. 70 CCCN; art. 17, Ley 18.248).-., en los autos caratulados "Saucedo Silva Iara Yazmin c/Silva Luis Gaston s/Cambio de Nombre", Expediente LP-74806-2025. Se hace constar que la peticionante actúa con Beneficio de Litigar Sin Gastos art. 83 CPCC en forma provisoria, por lo cual la presente publicación goza de gratuidad según la normativa vigente. La Plata, mayo de 2026.

1º v. may. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Depto. Judicial de Mar del Plata, sito en la calle San Martín N° 3544, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, solicita se publique una vez por mes, por el lapso de dos meses, el pedido de cambio de nombre de MIGUEL ANGEL LEANDRO LUNA, DNI 41.927.722.

1º v. may. 27

POR 1 DÍA - En la causa "Trejo Sanchez, Jacqueline Lorena s/Cambio de Nombre", Expte. N° 37069, de trámite por ante éste Juzgado de Familia N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, a cargo del Dr. Ramiro Saralegui, Secretaría Única, se ha dispuesto hacer saber a quien resulte interesado que, dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación, puede formular oposición a la supresión de apellido paterno (Sánchez) con relación a la joven JACQUELINE LORENA TREJO SANCHEZ, DNI 48632839 (Art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación). Tandil, 28 de abril de 2026.

1º v. may. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, a cargo de la Dra. Silvia Mónica Báez, sito en Bernardo de Irigoyen 1158, en los autos caratulados "RUIZ JACQUELINE NAHIR s/Cambio de Nombre", Expte MG-4060-2024, hace saber que se ha promovido acción de cambio de nombre, conforme lo previsto por el art. 70 del CCyCN. Moreno - General Rodríguez, 20 de mayo de 2026.

1º v. may. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 8 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza a quien se considere con derecho a formular oposición, en el término de quince días hábiles, al cambio de nombre de SUAREZ MURRAY DEMIAN JOSE, DNI 39.514.859, en los autos caratulados: "Suarez Murray Demian Jose s/Cambio de Nombre", Expte. N° LP-80182-2025, a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 70 CCCN, art. 17 Ley 18.248, una vez por mes, por el lapso de dos meses. La Plata.

2º v. may. 27

EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FILAMIR RIOS y MARÍA ENADINA VARGAS OVANDO y/o MARÍA ENEDINA VARGAS. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

may. 22 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARCELINO FROIZ a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 18 de mayo de 2026.

may. 22 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA EVELIA JOSEFINA. Tres Arroyos, mayo de 2026.

may. 22 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores CORONEL DANIEL y PERALTA LUISA. En la ciudad de Vedia. Federico Dominguez, Secretario.

may. 22 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores SANCHEZ, MARÍA ELSA y SANCHEZ MARTA SUSANA. En la ciudad de Vedia. Federico Dominguez, Secretario.

may. 22 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Capitán Sarmiento, Secretaría Única, del Depto. Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUERA GRACIELA EMILIA. En fe de ello y por mandato judicial,

expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Capitán Sarmiento, mayo de 2026.

may. 22 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, de San Pedro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA RAMÓN. San Pedro, mayo de 2026.

may. 22 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría Única Departamento Judicial San Nicolás, en los autos caratulados "Vega Mario Enrique s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° SN-5648-2026 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VEGA MARIO ENRIQUE. San Nicolás, 2026.

may. 22 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN LAKONICH. General Lavalle, 13 de mayo de 2026. Conste. Lopez Juan Manuel, Auxiliar letrado.

may. 22 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO MARTA SUSANA.

may. 22 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA FILOMENA DIAZ. Bahía Blanca, mayo de 2026. María Verónica Santecchia, Auxiliar Letrada.

may. 22 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JORGE ROQUE CASTILLO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, mayo de 2026.

may. 22 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BLANCA NOEMI MARQUEZ. Bahía Blanca. Manuela Lozano, Auxiliar Letrada.

may. 22 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Guillermo A. Oyhanart, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Martín Priede, del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, sito en calle 29 de Septiembre 1890, de la localidad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Cessio Garrido Ariel Alvaro s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 75223/2026), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARIEL ALVARO CESSIO GARRIDO). Lanús, mayo de 2026.

may. 22 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO SANZA y NILDA ANTONIA CANGELOSI. Bahía Blanca, mayo 2026.

may. 22 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FUCCIA MARCOS ANTONIO. Baradero, 19 de mayo de 2026.

may. 22 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MULE, BETTI BELKIS, DNI 1.041.839. Quilmes, mayo de 2026.

may. 22 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDA LILI CABELLO. Bahía Blanca, 2026. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

may. 22 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad, de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de VILMA ELBA YAURY. Adolfo Gonzales Chaves.

may. 22 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad, de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de OMAR ADOLFO CARPINETTI. Adolfo Gonzales Chaves.

may. 22 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. HAYDEE JUANA LOPRESTI, L.C N° 2.925.411, DNI F 2925411 para que en el plazo de 30 días así lo acrediten. Lomas de Zamora, a los 20 días del mes de mayo de 2026

may. 22 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 4, del Depto. Judicial de Avellaneda - Lanús, en la sucesión de MARTINEZ ASDRUBAL ORLANDO, procede a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que en el término de treinta días lo acrediten. Fdo. Dr. Guillermo Alejandro Oyhanart. Lanús, 17 de marzo de 2026.

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 4, del Depto. Judicial de Avellaneda - Lanús, en la sucesión de OLGA BEATRIZ TEJEDOR, procede a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que en el término de treinta días lo acrediten. Fdo. Dr. Guillermo Alejandro Oyhanart. Lanús, 17 de marzo de 2026.

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ISABEL RUESGA. Bahía Blanca, mayo de 2026. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLONI YOLANDA. Bahía Blanca, 20 de mayo de 2026. Joaquin A. Castro, Auxiliar Letrado.

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ GERÓNIMO ENRIQUE, DNI M 5368685. Tres Arroyos, 15 de mayo de 2026. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaría.

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WAGNER ANTONIA LUCIA. Bahía Blanca, 20 de mayo de 2026. Joaquin A. Castro, Auxiliar Letrado.

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, del Depto. Judicial de Pergamino, en autos caratulados "Herman Diego s/Sucesión Ab-Intestato" N° de Expediente: 69293, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de HERMAN DIEGO a efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, a los 18 días del mes de mayo de 2026.

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial Pergamino, en autos: "Ostoich Dominga Magdalena s/Sucesión Ab-Intestato", Expte Nro. 81.145, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGA MAGDALENA OSTOICH a los efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, mayo de 2026.

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MARCELO LUJAN SETA. Pergamino, mayo de 2026.

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL FREIDIN, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 20 de mayo de 2026.

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DE OLIVEIRA BEATRIZ EMY, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 20 de mayo de 2026.

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GABRIEL STOCCO. General Lavalle, 15 de mayo de 2026.

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FELIX ISA ELIA. General Lavalle, 25 de febrero de 2026.

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO RUBÉN LÓPEZ. General Lavalle, 28 de noviembre de 2025. Lopez Juan Manuel. Auxiliar Letrado.

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TERESA FERNANDEZ Y MARCELO ALEJANDRO LEMUS. General Lavalle, 15 de octubre de 2025. Lopez

Juan Manuel. Auxiliar Letrado.

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DELFIN LUCERO. La Plata.

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ELVIRA MAGDALENA MACCHI. La Plata.

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juez de Paz Letrado, de Maipú, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña ENRIQUETA LUJAN GENINAZZI. Maipú, mayo veinte de dos mil dieciséis.

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LABAYEN ROSA JACINTA. La Plata, mayo de 2026.

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Pergamino, a cargo de la Dra. Villalba Mariangeles, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ADOLFO EDUARDO LEGUIZA a efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, mayo de 2026.

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Pergamino, pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de OSVALDO ANGEL CASTAÑARES. Pergamino, 18 de mayo de 2026.

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HORTENSIA PINILLA. Bahía Blanca, 20 de mayo de 2026.

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, del Depto. Judicial de Pergamino, en autos caratulados "Trillo Omar Carmen s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Número: 91135, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de TRILLO OMAR CARMEN a efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, a los 20 días del mes de mayo de 2026.

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ELSA DOLORES GOMEZ.

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Guido, del Dpto. Judicial de Dolores, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña MARIA MIRTA MALDONADO, DNI F 4.935.220, para que lo acrediten y asuman intervención en autos "Maldonado, María Mirta s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nro. 6486, de la Secretaría a mi cargo. Gral. Guido, 20 de mayo de 2026.

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OSCAR TRIVIÑO. General Lavalle, 4 de mayo de 2026.

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PACHECO ANGEL ORLANDO (DNI M 5374235). Azul, abril 2026. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 4, del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RATTIGUEN NESTOR ALBERTO (DNI 14427381). Azul, 19 de mayo de 2026. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, localidad San Nicolás, cita y emplaza por 30 a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por causante: DIEGO RODOLFO ELEUTERIO PAROLA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 CPC y C).

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DISTEL, RAUL ALBERTO. Coronel Suárez, 13 de mayo de 2026. Fdo.: Dra. Marcela Andrea Wagner, Secretaria.

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DIAZ ALBERTO. Coronel Suárez, 14 de mayo de 2026. Dra. Marcela Andrea Wagner, Secretaria.
may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Nueve de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE LUIS RUMI y ELSA AMPARO PILEGI.- 9 de Julio, en la fecha de la firma digital.-
may. 26 v. may. 28

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MONICA LUJAN RISCHAWY (DNI 11.369.078). Quilmes, 20 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial San Nicolás, a cargo del Dr. Prat Hernan Victor, Secretaría Única, en los autos caratulados "Delmases Gloria María s/Sucesion Ab-Intestato" Expte. N° SN-5576-2026 cita y emplaza a los herederos y acreedores de GLORIA MARIA DELMASES por el término de 30 días.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ DIEGO ALBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial de Lanús N° 6 Secretaría N° Única, del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LUISA IRMA CANESSA, ciudad de Lanús, de la provincia de Buenos Aires. Mayo de 2026.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 de Avellaneda, Secretaría Única, Departamento Judicial de Avellaneda-Lanus cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRACIANA NIEVE PLUMARI. Avellaneda , 20 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL ENRIQUE LOPEZ, ANA MARIA ROMANIUK y MARCELO ENRIQUE LOPEZ. Lanús, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don RIOS JUAN CARLOS. Gral. San Martín, 20 de mayo de 2026. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don CORVALAN ARMANDO DANIEL. Gral. San Martín, 20 de mayo de 2026. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don CIUTI VICENTE. Gral. San Martín, 21 de mayo de 2026. Dr. Hernan David Gonzalez. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Molinari Alfredo Angel s/Sucesion Ab-Intestato - Expe. SM-12322-2026-SM-12322-2026 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ANGEL MOLINARI para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. CC y C). General San Martín, 20 de mayo de 2026. Firmado Digitalmente por Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CORSI, JUAN CARLOS. Gral. San Martín, Firmado digitalmente por Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GALEANO, GUILLERMO ROLANDO y MAILLO, MARIA DEL CARMEN. Gral. San Martín, mayo de 2026. Firmado digitalmente por Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JUAN CARLOS AVILA y Doña HEBE LEDA OREFICE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSVALDO JUAN ALE a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 20 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña/Don ZULEMA BEATRIZ GRAZIADEI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de

GERARDO PERISSE y HAYDEE ELENA GONZALEZ. Lanús, 2026. Raquel Negri, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, RIQUE MARIEL ANDREA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con él (arts. 7 y 2340 Cod. Civ. com. Ac, 1783/78 SCBA). Quilmes, 19 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de AMERICO JOSE GIMENEZ, DNI M 6102238. Firmado en Quilmes, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Judicial de Trenque Lauquen (pcia. Bs. As.), sito en calle 9 de Julio N° 54 de Trenque Lauquen, a cargo de Sebastian Alejandro Martiarena, Secretaría Única, en autos "Mola, Luciano Matias s/Sucesión Ab Intestato" -Expte. N° 1978-2026, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don LUCIANO MATIAS MOLA. Trenque Lauquen, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en calle Presidente Raul R. Alfonsín (ex Bartolomé Mitre) N° 725 de la ciudad de Pehuajó cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BRICCOLA para que se presenten a hacer valer sus derechos. Pehuajó, 19 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en Av. Presidente Raul Alfonsín N° 725 de la ciudad de Pehuajó cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAUL SAMUEL ARANA que se presenten en autos "Arana Saúl Samuel s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 311-2026 a hacer valer sus derechos. Pehuajó, 20/05/2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCALA ANA MARIA. América, 20/05/2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ CICKA. San Isidro, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CABRERA ELDA RAQUEL y PEDEMONTE CARLOS EDUARDO. América, a 20 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO FERNANDEZ QUINTANA. General Villegas, 20 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMONA DIAZ y ROBERTO DANIEL JIMENEZ. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, a cargo de la Dra. Barbieri Graciela Laura, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Colón 151, de la localidad de Morón, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Citterio Ana Teresa s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° MO-11172-2026, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CITTERIO ANA TERESA, DNI 4.494.575. Morón, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ERNESTO DEGIORGI. San Isidro, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Villegas cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR FARIAS y de MARIA AMELIA BIDAL. General Villegas, 20 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDO MARTIN ZACARIAS. San Isidro, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NESTOR FELIX PEREZ, en los autos "Perez Nestor Felix s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 21 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEYWERT JORGE JOSE. San Isidro, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA ELENA DIEWIATAJEW. San Isidro, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIA CASTELO. San Isidro, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a

herederos y acreedores de MARTA HAYDEE UREY. San Isidro, 18 de mayo de 2026. Diego Sebastian Biniez-Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NOEMI MARTA DI FRANCO. San Isidro, 18 de mayo de 2026. Diego Sebastian Biniez-Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BEATRIZ EMMA D'ANNIBALLE. San Isidro, 18 de mayo de 2026. Diego Sebastian Biniez-Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FATIMA HAIDEÉ HALLAR. San Isidro, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GATTI JORGE OMAR. San Isidro, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ECHEVARRIA JULIA ELENA y PIZZI FRANCISCO ANTONIO. San Isidro, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de VERA PETRONA INÉS por el término de 30 días. San Isidro, mayo de 2026. M. Julieta Moguillanes, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial número 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita por el plazo de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IRIS MARGARITA NOLI. San Isidro, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12, del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILARIO OTAZO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BALDI GRACIELA JOSEFA. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, de San Isidro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de ORELLANA ROBERTO ALEJANDRO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Ramiro Julian Tabossi Chaves, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OMAR VICTOR ULLOQUE y/o STELLA MARIS MILLAN, para que lo acrediten dentro de los treinta días, conforme lo dispuesto por el art. 742, 734 y conc. del CPCC y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994). Morón, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 09, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ DANIEL ALBERTO y LUJAN HILDA ROSARIO. San Isidro, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 5 del Departamento Judicial Morón, a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Verónica Cecilia Fernández sito en la calle: Almirante Brown intersección: Colón - piso 1, Morón, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Montechiari Hilda Beatriz y Otros s/Sucesión Ab-Intestato" Exp.: MO-37150-2025, que tramitan ante este juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GOMEZ SUSANA BEATRIZ, DNI N° 13.127.956. Morón 5 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo de Dr. Mariano A. Bonanni, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante JOSE VERA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. San Isidro, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA SUSANA CARRASCAL. San Isidro, mayo de 2026. Cynthia Santarelli, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES ANTONIO DEMARCHI. San Isidro, mayo de 2026. Cynthia Santarelli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial Morón, a cargo de la Dra. Dra. Débora Elena Lelkes, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Verónica Cecilia Fernández, sito en la calle Almirante Brown Intersección Colón, piso 1, Morón, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Montechiari Hilda Beatriz y Otros s/Sucesión Ab-

Intestato" Exp. MO-37150-2025, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GOMEZ PEDRO EMILIO, DNI N° 5.022.948. Morón, 5 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO DUILIO BAQUE y TERESA SARA RABINOVICH. San Isidro, mayo de 2026. Cynthia Santarelli, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DE DIOS FERREIRA CARVALHO y EMILSE FRANCO. Del Pilar, 20 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 5 del Departamento Judicial Morón, a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Verónica Cecilia Fernández sito en la calle: Almirante Brown intersección: Colón - piso 1, Morón, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Montechiari Hilda Beatriz y Otros s/Sucesión Ab-Intestato" Exp.: MO-37150-2025, que tramitan ante este juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MONTECHIARI HILDA BEATRIZ, DNI N° 2.933.816 Morón 5 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA BONIFACIA SANCHEZ. San Isidro, mayo de 2026. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KRUMM GLADYS ESTHER. San Isidro, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Laprida con sede en Laprida, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LASTRA ALFREDO MARIO. Laprida, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz del partido de Laprida, Departamento Judicial de Azul, pcia. de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Marina Beatriz Saint Martin, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMARILLO GERARDO DANIEL. Laprida, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 14, del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MALVICA, CAMILO, DNI M 5.303.850, y de DUARTE, OLGA MABEL, DNI F 3.720.683. Mar del Plata, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ ISMAEL SAGANÉ (DNI 5.314.838), en autos caratulados "Sagane Jose Ismael S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 44840. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, a cargo interinamente de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Dra. Verónica Vivian Arriaza Irigoyen, del Departamento Judicial de Morón, cita a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el referido causante LIDIA DOLORE HERRERA, para que dentro del plazo de los treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Morón, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO OCTAVIO PIACENZA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 20 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELDA MEDINA. San Justo. Mariel Moretto Galastro, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO PEDRON, DNI 10.087.035. Morón, 18 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALTHABE IRMA ALICIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALONSO LEIROS SATURNINO y/o SATURNINO ALONSO.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE LUCA ANA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANGEL CECCHETTI, DNI 93.630.519, y PASTORA NIETO, DNI 2.935.326, y CARLOS ALBERTO CECCHETTI, DNI 7.794.502, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Morón, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES PEREZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes YAÑEZ ERNESTO ALDO y GIARDINI CLAUDIA ZULEMA.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALTER ROBERTO MACCHIA.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUDOSIA CRESPO GARRIGA y/o EUDOSIA CRESPO y DEMETRIO ADA CARRERA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE DE LIMA PEREIRA.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIGARRETA RICARDO BRUNO. Pinamar, mayo de 2026. Juan Geronimo Valenzuela, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, Secretaría Única, del Departamento Judicial Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ALICIA NORMA CHIDICHIMO. Chascomús, 21 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ENRIQUE ELORDI. En la ciudad de La Plata, 20 de mayo de 2026. Juan Ignacio Argüero, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 9 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DEGL'INNOCENTI MARTA ALICIA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ PREBE MARTHA MABEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLADYS NOEMI LOPEZ. En la ciudad de La Plata, 20 de mayo de 2026. Juan Ignacio Argüero, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIA SUSANA AMATO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 21 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D'ANDREA DONATO. San Justo, en la fecha y hora indicados en la referencia del presente trámite (conf. Art. 7 Ac. 3.975/20 SCBA).

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial Avellaneda Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FRIAS MIGUEL ANGEL para hacer valer sus derechos. Lanús, mayo de año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 7, del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLADYS NOEMI LOPEZ. En la ciudad de La Plata, 20 de mayo de 2026. Juan Ignacio Argüero, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 7, del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA NORA DE LENA. En la ciudad de La Plata, 20 de mayo de 2026. Juan Ignacio Argüero, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 16, del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRIBAR FILIS. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINO DANIEL EDUARDO. La Plata, mayo de 2026. María Celina Castro, Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RAUL OSCAR PASQUINI. La Plata, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA BEATRIZ WAGNER. La Plata, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DANIEL RICARDO FERNANDEZ. La Plata, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita

y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARBAJO MARIA ROSA. La Plata, 20 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VICTORIA PUCCI. En la ciudad de La Plata, 21 de mayo de 2026. Juan Ignacio Argüero, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, a cargo de la Doctora Vivian Cintia Diaz, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear Nro. 465 de la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Abba Alberto y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. n° 37109-26-, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ABBA e ISAAC LEÓN ABBA. Quilmes, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en Paz Letrado de San Andrés de Giles, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mercedes (B) de cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR ISMAEL CHIMENTE. San Andrés de Giles, diecinueve de mayo de dos mil veintiséis.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza a herederos y acreedores de HORACIO SCOLA DNI 93.470.121 por el término de treinta días. Quilmes, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASTIANO, TERESA ESTHER. Chivilcoy, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado, de la ciudad de Chivilcoy, cita y emplaza por el término de treinta días a los acreedores y herederos de ANA MARIA CARMEN LOPARDO y ROBERTO JUAN NEGRUELA. Chivilcoy, 18 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única, en los autos caratulados "Genaro, Ramon Jose s/Sucesiones Ab-Intestato (Infotec 970)" (Expte. N° 79.885), que tramita ante este juzgado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON GENARO. Chivilcoy, 18 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial de Quilmes, declara abierto el juicio sucesorio de OFELIA ESTER SANTA MARÍA, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 734 del CPC).Quilmes, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERRARI NORBERTO FELICIANO. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno, con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINO MORAGA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZELIDEH NANCY PETTOVELLO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA BERING y DIEGO COBO. San Isidro, mayo de 2026. Cynthia Santarelli, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO GUIDO PEIDRO, DNI 12.835.235. Lanús, 15 de mayo de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Alfredo Aníbal Villata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR HUGO MISCIOSCIA, para que lo acrediten. La Plata, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 22 del Departamento Judicial La Plata del Dpto. Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE LUIS RUIZ DIAZ. La Plata, mayo del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN ERNESTO ALTAMIRANDA. La Plata, mayo de 2026. Ivana Sofía Comparin, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de HUGO OSCAR MADERO y MARTA ALICIA FERRO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con los causantes. Lanús. Felix Fabian Vega, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NORBERTO RAUL PONISIO. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO PABLO RICARDO MARIOTTI, DNI 93245903. Brandsen, 21 de mayo de 2026. Claudio Daniel Sorokowski, Secretario Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA LUJAN YAFFALDANO. Bragado, 13 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARATOZZOLO FRANCISCA. Necochea, abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY NOEMI TIRADO. La Plata, en la fecha de la firma digital. Fdo. Juan Ignacio Lorenzo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 de La Plata Departamento Judicial La Plata, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GHELINI FELISA PETRONA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (arts. 2340 del CCCN y 734 del Cód. Procesal). La Plata, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSINA MARTIRE. La Plata, 20 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ORFELINA DIAZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1, del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. Gabriel Perino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIAGGIO LUIS ENERTO. Necochea, 6 de mayo de 2026. Dr. Gabriel Perino, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ MARIA ANGELICA. La Plata, 20 de mayo de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO VICTOR FUNES. Saladillo, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado, de Saladillo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CAIBAN ALICIA ESTHER, DNI 3.509.120. Juzgado de Paz Letrado de Saladillo, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados de doña HORTENSIA ESTHER FLORES, DNI 01.416.125 que lo acrediten. Saladillo, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Roque Pérez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KAIPP LILIANA BEATRIZ. Roque Pérez, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Miguel del Monte cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MERLO ERNESTINA. Monte, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de General Las Heras, a cargo de la Doctora Paola Specogna, del Departamento Judicial de Mercedes, sito en la Av. Villamayor 150 de la provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Schumager Alejandra Magdalena s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 11541), en mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto, declárase abierto el juicio sucesorio de ALEJANDRA MAGDALENA SCHUMAGER, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 último párrafo CCCN). General Las Heras, 18 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Florentino Ameghino, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ARCANGEL LEIVA y de doña VICTORIA CALDERON. F. Ameghino, 21 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Florentino Ameghino, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL GONZALEZ. F. Ameghino, 21 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Navarro, Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSSI MIRTA PATRICIA. Navarro, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELLOLI ADELA BEATRIZ y COLABELLA OSVALDO HECTOR. Necochea, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Florentino Ameghino, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PAZ GUASCO BENGOCHEA. F. Ameghino, 21 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Alberti del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANGELETTI MAVEL CARMEN SUSANA (DNI 2.021.060) procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCCN y 734 CPCC). Alberti, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NOEMÍ ELVIRA ROLDAN, con LC 1.766.501.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARANETA GILBERTO IBER. Necochea, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única, del Departamento Judicial Necochea cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAMON TOBAL, a fin que comparezcan y tomen la intervención que les corresponda. Lobería, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, declara abierto el juicio sucesorio de ROJAS RAUL ALBERTO, procediéndose a la publicación de edictos por un (1) día en el diario de publicaciones oficiales, citándose a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de los treinta días, conforme lo dispuesto por el art. 742, 734 y conc. del CPCC y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994).

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 6 del Dpto. Judicial de San Nicolás, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores ACETO HECTOR DANIEL. San Nicolás, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 5 de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARRETO ROBERTO NAZARIO y ORUE CARMEN MIGUELA. Morón, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pila, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, en autos "Sosa, Susana Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 1079/1995 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOSA SUSANA BEATRIZ. Pila, 20 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO HORACIO MUSTAPIC. Mercedes, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO JOSE RODRIGO. Firmado digitalmente por Adriana Noemi Pelagalli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes (B) cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTINA CERCOS. Mercedes, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto Judicial de Necochea, a cargo del Dr. German Alberto Sanchez Jauregui, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA ANGELICA MARTINEZ, DNI F 5.013.107. Necochea, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de San Pedro, Secretaria Única de la ciudad de San Pedro (B), Departamento Judicial de San Nicolás (B); cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. ELIO JOSÉ COSTA con DNIM N° 4.688.386 y de la Sra. MARÍA DEL CARMEN GRAZIANI, con DNIF N° 5.117.054. San Pedro a los 15 días de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL LUJAN WALSIKZK, LC 3919723.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR MANUEL FILIPPI para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "Filippi, Víctor Manuel s/Sucesión Ab- Intestato", (Expte. LZ-10084-2026). Lomas de Zamora, 19 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FUSARO MARIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO SEBASTIAN CARCIONE. Lomas de Zamora, 11 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASELA DEOLINDA CASTRO. Lomas de Zamora, mayo del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 11, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de PEDRO ROBERTO GOTTE y/o PEDRO ROBERTO GÖTTE, DNI M 05.943.254. Quilmes, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALTER DAVID IGLESIAS. Avellaneda, el día de la firma digital. Melisa Vasquez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARRIOS BLANCA NIEVES. Morón, abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIO PREZIUSO. La Plata, 21 de mayo de 2026. Inés del Rosario Machin, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Roberto Carlos Miño Sotero Arnold, en los autos caratulados: "Jofre Hector Eduardo s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 105.810) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR EDUARDO JOFRE, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten. Lomas de Zamora, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRERO GASTON DARIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ALFREDO MARTIN ALMADA y SILVIA NOEMI NICASTRO. La Plata, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora llama a herederos y acreedores de BERNARDO ZENON LARRAGNEGUY a presentarse en su sucesión, (Exp. N° 105500 Rge. N° LZ-57282-2025) por el plazo de treinta días. Miño Sotero Arnold Roberto Carlos, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MAZZINI. General San Martín, mayo de 2026. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRINEA HERMINDA SANTA CRUZ. Lomas de Zamora, en la fecha indicada en la referencia de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña SAMA GLADYS EMILCE. Gral. San Martín, 20 de mayo de 2026. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez, Auxiliar Letrada, Juz. Civ. y Com. N° 2. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "García Julia Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato - Expe. SM-16844-2026-SM-16844-2026 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA BEATRIZ GARCIA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. CC y C). General San Martín, 21 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "García Beatriz Elvira y otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" - Expe. SM-15083-2026 - SM-15083-2026, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ ELVIRA GARCIA y PATRICIO F MONTI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. CC y C). General San Martín, 21 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Ponce Miguel Angel s/Sucesión Ab-Intestato" - Expe. SM-15418-2026 - SM-15418-2026, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL PONCE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. CC y C). General San Martín, 21 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SASSI OSCAR NICOLÁS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 21 de mayo de 2026.- Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña BOTTINO MARIA DEL CARMEN. Gral. San Martín, 20 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIANA BEATRIZ ARAMBARRI y de LUISA MARTA SALAZAR. Gral. San Martín, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTIÑEIRAS ELENA. Gral. San Martín, mayo de 2026. Graciela C. Gagliarducci, Secretaria Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS GOMEZ, FLORENCIA ROSA LEDESMA y MARIO ANTONIO GOMEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Isidro, 21 de mayo de 2026.

2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILGENBERG EMA ELVIRA. Gral. San Martín, mayo de 2026. Justo Manuel Salinas, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MODESTA AURORA SUAREZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de ARIEL ENRIQUE RECONDO, por el término de treinta días. San Isidro. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ELSA RAQUEL BEAMOT O BEAMOT DE MIGES CAN, Don ENRIQUE OSVALDO MIGEZ CAN y Don ENRIQUE MIGESCAN O MIGES CAN O MIGEZ CAN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña/Don MIRTA ESTELA CACERES, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERATTO EDUARDO ADRIAN para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.-

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de JUAN CARLOS REYES, DNI 7.030.504, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 20 de Mayo de 2026. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENZANO CARMEN. Gral. San Martín, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14, de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX GODOY. San Isidro, 18 de mayo de 2026. Diego Sebastian Biniez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de ARCE, ANA MARIA, DNI 12.516.084, a hacer valer sus derechos. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14, de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARSENIO ARES. San Isidro, 19 de mayo de 2026. Diego Sebastian Biniez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA SILVERO. La Plata, 21 de mayo de 2026. María Soledad Pereyra Gonzales, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMÁN DEMATTEIS, CARMELO ISIDRO. San Isidro, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTO ANTONIO. San Isidro, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FUNES IRMA JULIA. Chivilcoy.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOCITA ANA MARIA TERESA. San Isidro, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, de Avellaneda, del Departamento Judicial Avellaneda, Lanús, cita y emplaza a los herederos y acreedores de FONTENLA CELIA JOSEFINA, por treinta días a hacer valer sus derechos. Lanús, 21 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE NOEMI SEMERIA. Gral. San Martín, mayo de 2026. Fabricio H. Di Pasquale, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MABEL ELIDA ALARCÓN. La Plata, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Tres Lomas, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ OSVALDO ERNESTO, DNI 05.451.955.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en calle 9 de Julio N° 54 de la ciudad de Trenque Lauquen, a cargo del Juez Dr. Sebastián Alejandro Martiarena, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Angelica Planiscig, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA ELISA MARTINOTI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 Cód. Proc.), en los autos caratulados "Martinoti, Maria Elisa s/Sucesión Ab Intestato" (Exp. TL-2354/2026). Trenque Lauquen, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 14, La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR RAUL AUCIELLO. La Plata, 20 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLAFÁÑE MAURO JOSÉ, DNI M 05.034.180. Carlos Casares, 19 de mayo de 2026. Fabiana Cantisani, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 4, de la ciudad de Dolores, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. RODOLFO BENJAMIN KILLAMET, DNI. 08.372.142, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten (art. 734 del CPCC, modificado por el art. 2340 del CC y CN). Dolores, 21 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Carlos Casares cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RICARDO IGNACIO COMESAÑA. Carlos Casares, 15 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de MARIA ESTHER MARQUEZ y JULIO JOSÉ SANTIAGO MAZZOCCO. Chacabuco, 21 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2, del Depto. Judicial de Trenque Lauquen, ubicado en 9 de Julio N° 54 de dicha ciudad, a cargo del Dr. Sebastian A. Martiarena, en el marco de las actuaciones: "Tondo Maria Cristina s/Sucesión Ab-Intestato -N° Causa: TL-2076-2026" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA CRISTINA TONDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante OLIVA EMILIO NARCISO, con LE 5.295.116, por el plazo de treinta días, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, mayo de 2026. Dra. Dominique E. Arnaud, Abogada. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Pinto, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO AGUSTINELLI. General Pinto, 21 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN BRUNO CARCIOFI. Carlos Casares, mayo de 2026. Dra. Fabiana S Cantisani, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante PIOLI BALLARENA BLANCA VIOLETA, DNI 3.811.581, por plazo de treinta días, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 21 de mayo de 2026. Dra. Dominique E. Arnaud, Abogada. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MARTINEZ MIRIAM AMELIA (DNI 17338476), por el plazo de treinta días, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 12 de mayo de 2026. Dra. Dominique E. Arnaud, Abogada. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ANTONIO SEBASTIAN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO GOMES (DNI M 4159859). Mar del Plata, 21 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA BEATRIZ DOIG, LC 5333006. Morón, 21/5/2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de OLGA ESTHER BARRIENTOS y RAMON ALFONSO LUNA. Secretaría. Lomas de Zamora, 21 de mayo de 2026. Maria Laura Tomadin, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVERIO NICOLAS FERREIRA (D.N.I. Nro.93.633.461). Mar del Plata, 30 de marzo de 2026. Publíquense por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Mar del Plata, 20 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ROBERTO MIGUEL SALAS y AIDA DELFA CARRIZO. Avellaneda, 21 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN GRAMAJO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARBALLAL JOSE MARTIN, por el término de 30 días. San Isidro, mayo de 2026. Vanina C. Saavedra, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLORIA LUJAN LISTA. Exaltación de la Cruz, 21 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N 1, del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MICHEL ARMANDO HUGO, DNI N 5.883.238. Moreno, 19 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUGO RAFAEL ESPINOZA PELAEZ, DNI 18401600. Moreno, 20 de mayo de 2026. Federico Rodríguez Cazzoli, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RITA MABEL SUAREZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARCELO ANTONIO DI PRIZIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 14 del Departamento Judicial Mar del Plata, en los autos: Pasquali Santiago s/Sucesión Ab-Intestato, expte. N° MP 28538-2026, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante PASQUALI SANTIAGO, DNI M 4.679.074, para que dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, lo acrediten (art 734 del CPCC). Mar del Plata, 20 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL IGLESIAS DIEZ, LC 4032950, y PEDRO VICENTE, DNI M 1459871. Moreno, 20 de mayo de 2026. Federico Rodríguez Cazzoli, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de EGEA, CESAR FRANCISCO, DNI 13.763.720, a hacer valer sus derechos. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER BARATELLI. La Plata, 21 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO JORGE GAIDO. Belén de Escobar.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de URSINI, GILDA CLAUDIA, DNI 16.729.652, a hacer valer sus derechos. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO GAIDO. Belén de Escobar, en el día de la fecha de su firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GORRICHIO FRANCISCO (DNI M N° 8.615.804). Mar del Plata, 15 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de SCHAAB, MARIA JOSEFA, DNI 4.412.719, a hacer valer sus derechos. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ SUSANA PUIG y NORBERTO OSCAR SOPRANSI.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de ARANCEDO, MARIANO DIEGO, DNI 17.338.530, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 21 de mayo de 2026. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GONZALEZ LUCIA RAQUEL. Lomas de Zamora, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de AVILES, NELIDA NORMA, DNI 2.346.343 a hacer valer sus derechos. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ FERNANDO OSCAR. Lomas de Zamora, abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IRMA INES PODLUZANSKY.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANDE MARÍA TERESA y/o SANDE SANTISO MARÍA TERESA y/o SANDE SANTISO MARÍA (DNI 93376128). Mar del Plata, 15 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MAXIMIANO LUIS MOREL.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don RAUL GARCIA. Lomas de Zamora, abril de 2026. Dra. Rosana Elisabet Rivera, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GAUDENCIO DOMINGO SAKALAUŠKAS. Mar del Plata, 19 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del departamento Judicial de Lomas de Zamora sito en Camino Pres. Juan Domingo Perón intersección Larroque, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña SANCHEZ ALICIA BEATRIZ. Lomas de Zamora, 20 de mayo de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ANTONIO VELLO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate, Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN SALUSTIANO BETANZOS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABBA MARCELLO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO SUAREZ. Lomas de Zamora, en la fecha indicada en la referencia de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN ANGEL JUAREZ, DNI M 0.957.365 y CLOTILDE GOROSITO, DNI F 0.011.624. Lomas de Zamora, mayo del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL OMAR MARTINEZ (DNI M 5332141). Mar del Plata, 26 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA ISABEL TEJEDA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante. Lomas de Zamora, fecha de firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA CECILIA ALONSO. Tandil, 21 de mayo de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARIA LEONOR CUYAS. Firmado digitalmente en la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Hernan Señaris, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA MERCEDES DEL PILAR, DNI 03.868.080. Secretaría, Quilmes a la fecha de suscripción digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Sr. WALTER ANDRES TEVES, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de NUÑEZ MANUEL CORINO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PAEZ VALERIA ALBA.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL GUTIERREZ y MARTA OFELIA DUARTE.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ELENA CECILIA ELIZALDE. La Plata, en la fecha de la firma digital. Fdo. Julieta Negri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FABIAN MIGUEL URDAMPILLETA (DNI 14416020). Mar del Plata, 26 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Lanús, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de JOSE BARTOLO PICCININI. Lanús, 18 de mayo de 2026. Feliz Fabian Vega, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL NILO BECERRA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19, de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ALBERTO CASTELLINI. La Plata, 26 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Dra. Vivian Cintia Díaz, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MATAFFO MARIA JOSE, DNI 23.924.152. Quilmes, 22 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SAN CLEMENTE, GRACIELA JULIA. San Martín 22 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MACCARIO, DNI 1.566.109, y MAGDALENA DIEZ, DNI 063.794. Morón, mayo de 2026.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores BIGORRIA IRMA HAIDEE. En la ciudad de Vedia. Federico Dominguez, Secretario.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores LEZCANO MARIA LUISA. En la Ciudad de Vedia. Federico Dominguez, Secretario.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores CARLOS FIDEL MOSTAFFA. En la Ciudad de Vedia. Federico Dominguez, Secretario.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMANIEGO RODRIGUEZ FULGENCIO. La Plata, 20 de mayo de 2026.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELSA ALICIA ARRIBILLAGA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 21 de mayo de 2026.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SUSANA CUEVAS O NORMA SUSANA CUEVAS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 21 de mayo de 2026.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARÍA SONIA MOLINA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 21 de mayo de 2026.-

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, en autos caratulados "Schmidt, Jorge y Heiland de Schmidt, María s/Sucesiones Ab-Intestato (Inforec 970)", Expte. N° 27997, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JORGE SCHMIDT y MARÍA HEILAND DE SCHMIDT.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DEL VALLE FRANCO. Tres Arroyos, 20 de mayo de 2026. Dr. Hernando A. A. Ballatore, Secretario.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ROBERTO SEITZ. Coronel Suárez, 20 de mayo de 2026. Fdo.: Leandro Larumbe. Auxiliar letrado.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIAZ ALDO SANTOS. Bahía Blanca, mayo de 2026.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSIE CORAL TORRES y FRANCISCO GAMERO y/o FRANCISCO GAMERO Y VALENCIA. Bahía Blanca, 21 de mayo de 2026- Germán Gabriel Human. Auxiliar letrado.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GULLINI GLADYS ETHEL. Bahía Blanca, 21 de mayo de 2026. Joaquin A. Castro, Auxiliar Letrado.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NORMA ISABEL MARTIN, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN TSAUSOGLU Y ELISA CAROLINA SENDIN VEGA. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSE CONFORTI y ANTONIETA MAZZELLA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, en el día de la firma electrónica. Marcelo A. Natiello, Secretario.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA BARRERE. General Rodríguez. Víctor Enrique Lobo, Auxiliar Letrado.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL AVILA. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaria.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO OSCAR AMAN. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaria.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MESSINA BLAS (DNI M 5425589). Azul, mayo de 2026. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELEO SALVADOR JOSE (LE 5392940) y CABRAL MARIA DELIA (LC 6025659). Azul, abril 2026. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ANÍBAL PALERMO (DNI 5.388.551). Firmado: Rosa Gastón Roberto, Secretario. Azul, 7 de abril de 2026.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de la Sra. SARA NELLY SALIM, DNI 3.705.270. Tres Arroyos, 26 de mayo de 2026. Fdo. Dr. Elizalde Fernando Marcelo. Juez.

may. 27 v. may. 29

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

| | |
|----------------------|---|
| “Pregón” | Necochea 545 – Azul. ALC.105 |
| “El Tiempo S.A.” | Burgos y Belgrano – Azul. ALC. 05 |
| “La Mañana” | Avda. Venezuela 159 – Bolívar. ALC. 58 |
| “El Popular” | Vicente López 2626 – Olavarría. ALC. 67 |
| “Nueva Era” | Gral. Rodríguez 445 – Tandil. ALC. 121 |
| “Eco de Tandil” | H. Yrigoyen 560 – Tandil. ALC. 68 |
| “El Diario de Rauch” | Avda. Peron 171 – Rauch. ALC. 131 |
| “El Municipio” | Olavarría 455 – Rauch. ALC. 133 - Suspendido temporáneamente (art. 7º Acuerdo Nº 3103). |
| “Acción Regional” | calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores. |
| “El Fénix” | calle Libertad 50, Benito Juarez. |
| “Contexto” | de las Flores - Leandro N. Alem Nº 580-Las Flores. |

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

| | |
|-------------------------|---|
| “La Nueva Provincia” | Rodríguez Nº 55 – Bahía Blanca. ALC. 06 |
| “La Voz del Pueblo” | Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos. ALC. 111 |
| “El Diario de Pringles” | Dorrego Nº 846, Coronel Pringles.- ALC. 152 |

Para el Departamento Judicial de Dolores

| | |
|----------------------------|--|
| “La Verdad” | San Martín 1345 – Ayacucho. ALC. 103 |
| “El Argentino” | Colón 146 – Chascomús. ALC. 09 |
| “El Cronista” | Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús. ALC. 118 |
| “El Fuerte” | Belgrano 174 – Chascomús. ALC. 80 |
| “El Tribuno” | Aristóbulo del Valle 296 – Dolores. ALC. 82 |
| “El Compromiso” | Moreno 101 – Dolores. ALC. 10 |
| “El Mensajero de La Costa” | Dr. Carlos Madariaga Nº 225 – Gral. Madariaga. ALC. 12 |
| “Tribuna” | Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga. ALC. 13 |
| “Opinión de la Costa” | San Juan 2121 – San Bernardo. ALC. 108 |
| “Pionero” | Calle 75 bis Nº 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú. ALC. 26 |
| “Dolores Diario” | Calle Olavarría Nº 1070 - Dolores. |

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

| | |
|-----------------------------|---|
| “Jus San Martín” | Avda. Balbín Nº 1777, Piso 2º, Oficina 26, de San Martín. |
| “El Boulevard” | Calle Ricardo Balbín Nº 1777, Piso 2, Oficina 26 de San Martín. |
| “El Municipio” | Colón 4093 – Villa Ballester. ALC. 15 |
| “El Mercurio” | Calle 46 Nº 4284 – San Martín. ALC. 120 |
| “Noticias de Ciudadela” | Bonifacini 4696 – Caseros. ALC. 16 |
| “Novedades” | Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín. ALC. 116 |
| “La Nueva Página Social” | Italia 1213. 10º piso, Dpto.'D'– San Miguel. ALC. 113 |
| “Fórum” | Ricardo Balbín 1775, Piso 2º, Oficina 26 – San Martín. ALC. 122 |
| “La Reconquista” | Avenida (101) – Ricardo Balbín Nº 1777, 4º piso – Oficina 6 – San Martín. ALC. 73 |
| “Tres de Febrero” | Sabattini 4693 – Caseros. ALC. 102 |
| “El Matutino Bonaerense” | José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares. ALC. 75 |
| “José Ingenieros” | Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero. ALC. 96 |
| “El Comercio” | Lincoln 585 – Gral San Martín. ALC. 126 |
| “La voz de Gral. Sarmiento” | Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel. ALC. 124 |
| “Jus 32” | Olavarría Nº 3142, Caseros, 3 de Febrero. ALC: 156- Suspendido temporaneamente. (art. 7º Ac. 3103). |
| “Vínculos” | calle Olavarría Nº 3142, Caseros, Pdo. de 3 de Febrero. - esta suspendido temporariamente. |
| “Arroba San Martín” | Avenida Ricardo Balbín Nº 1827 - San Martín. |
| “La Voz de San Martín” | calle Neuquen Nº 3638, 2º B, Villa Ballester - partido de General San Martín. |
| “Noroeste” | Avenida Ricardo Balbín Nº 1827 de San Martín. |

Para el Departamento Judicial de Junín

| | |
|---------------------------|--|
| “De Hoy” | Moreno 171 – Chacabuco. ALC.08 |
| “Democracia” | Rivadavia N° 436 – Junín. ALC. 17 |
| “La Verdad” | Roque Saenz Peña 167 – Junín. ALC. 88 |
| “El Nuevo Diario Rojense” | Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas-. ALC. 162 |
| “La Posta del Noroeste” | Mitre N° 173, Lincoln, Partido de Lincoln-. ALC. 167 |
| “La Gaceta” | Tucumán N° 459- General Arenales. |

Para el Departamento Judicial de La Matanza

| | |
|------------------------------|--|
| “El Mirador” | Famaillá 895 – Lomas del Mirador. ALC. 99 |
| “Voces” | Entre Ríos 2861 – San Justo. ALC. 112 |
| “N.C.O.” | Ocampo N° 3228 – San Justo. ALC. 90 |
| “Nueva Idea” | Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía. ALC. 27 |
| “El Informativo” | Calle Entre Ríos N° 2909 - San Justo. |
| “El Municipio de La Matanza” | Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador. ALC. 95 |
| “Sucesos del Gran Bs.As.” | Juan Rava 608 (esq. Avda. San Martín), 1768 Villa Celina. ALC. 65 |
| “El Amanecer” | Entre Ríos N° 2861 – San Justo. ALC. 148 - suspendido temporariamente. |
| “La Acción de La Matanza” | Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo. |
| “Alegato” | Florencio Varela 1998- San Justo. |

Para el Departamento Judicial de La Plata

| | |
|-------------|---|
| “El Pregón” | calle 12 N° 582 de La Plata. ALC. 119. |
| “Hoy” | calle 32 N° 426 – La Plata. ALC. 62 |
| “El Día” | Diagonal 80 N° 815/21 – La Plata. ALC. 23 |
| “El Plata” | Calle 46 N° 424 – La Plata. ALC. 60. |

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

| | |
|----------------------------|--|
| “El Tiempo de Alte. Brown” | Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué – partido de Alte Brown. |
| “La Verdad” | B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué. ALC. 01 |
| “La Calle” | Bartolomé Mitre 686 - Avellaneda - 2do. piso - oficina21. |
| “La Ciudad” | Plaza Bynnon N° 95, esquina La Rosa – Adrogué – partido de Alte. Brown. |
| “La Ciudad” | Lamadrid 125 – Avellaneda. ALC. 04. |
| “La Verdad” | Avda. Boulevard Buenos Aires 193 de Monte Grande. |
| “Lanús al día” | Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste. ALC. 19 |
| “La Verdad” | Ramón Franco 4385, 1er. piso (tel 011 4242-8534) – Remedios de Escalada. ALC. 20 |
| “Pregón” | Amancio Alcorta 436 – Lanús. ALC. 21 - suspendido temporariamente. |
| “Vida de Lanús” | Calle Anatole France N° 2143, Lanus Este – ALC. 22. |
| “El Bosque” | Calle Vieytes 1469 - Banfield. |
| “La Unión” | Hipólito Yrigoyen 9265. |
| “La Verdad” | Vieytes 1469 – Banfield. ALC. 24 |
| “Popular” | Intendente Beguiristain N° 142 – Sarandí. ALC. 110 |
| “El Sureño” | Estrada 1969 – Sarandí. ALC. 104 |
| “Primera Plana” | Molina Arrotea N° 2052 – Lomas de Zamora. ALC. 164 - suspendido temporariamente. |
| “Tribuna” | Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué - partido de Alte. Brow. |
| “La Tercera” | Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468 de Temperley. |

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

| | |
|----------------|--|
| “La Capital” | Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata. ALC. 132 |
| “El Diario” | Calle 17 N° 792 – Balcarce. ALC.128. |
| “El Atlántico” | Calle Bolívar N° 2975- Mar del Plata. |

“La Vanguardia”

Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

| | |
|-----------------------------------|--|
| “El Censor” | General Paz 1289 esq. Nuñez – Bragado. ALC. 07 |
| “La Razón” | Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy. ALC. 101 |
| “La Campaña” | Avda. Villarino 137 – Chivilcoy. ALC. 61 |
| “Tribuna del Pueblo” | Donatti 1191 – Lujan. ALC. 25 |
| “El Oeste” | Calle 28 N° 797 – Mercedes. ALC. 114 |
| “La Acción” | Saavedra 33 – Moreno. ALC. 30 |
| “La Opinión de Moreno” | Dastugue 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires. |
| “La Mañana” | Salerno (11) N° 457, Veinticinco de Mayo. ALC. 50. |
| “El Fallo” | Calle 27 N° 625 – Mercedes. ALC. 147. |
| “La Voz, Juntos Hacemos Historia” | Calle Belgrano 1650 - Bragado. |
| “Actualidad de Mercedes” | calle 29 N° 3566 - Mercedes. |
| “El 9 de Julio” | calle Vedia N° 198. 9 de Julio. |
| “Tiempo, Noticias e Imágenes” | Libertad 759 de 9 de Julio. |

Para el Departamento Judicial de Morón

| | |
|--|--|
| “Ipsa Jure” | Colón N° 224, Morón. |
| “El Día de Merlo” | San Antonio 1108 – Merlo. ALC. 93 |
| “Los Principios” | Avda. Ricardo Balbín 811, 1º piso, Of. '13' – Merlo. ALC. 29 |
| “El Ciudadano de Merlo” | Chacabuco 531 – Planta Baja 'E'– Merlo. ALC. 71 |
| “Diréctum” | calle Malaver N° 727, Haedo – Morón. |
| “Anticipos” | Intendente Grant 158, 1º piso, Of. B – Morón. ALC. 31 |
| “La Acción” | Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón. ALC. 32 |
| “La Tribuna de Morón” | Alte. Brown 1078, 2º piso, dpto 'B' – Morón. ALC. 33 |
| “La Opinión” | Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón |
| “La Voz de Morón” | Calle Colón N° 224 – Morón. ALC. 74 |
| “Edición Oeste” | Colón 224 – Morón. ALC. 100 |
| “Sucesos de Ituzaingó” | Olavarría 970 – Ituzaingó. ALC. 130 |
| “El Alba” | Julián de Charras N° 3273, Villa Tesei – Hurlingham. ALC. 125 |
| “El Vocero de Merlo” | Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón Merlo. ALC. 127 |
| “El Cóndor” | Alte. Brown 971 P.B. 'D'- Morón (1078). ALC. 138 |
| “La Ciudad” | Sarmiento 1306 – Morón. ALC. 139 |
| “El Sol de Ituzaingó” | Alte. Brown 1078, 2º B – Morón. ALC. 141 |
| “Panorama Regional” | Acevedo 402 esq. Rivas, San Antonio de Padua – Merlo. ALC. 142 |
| “El Progreso” | Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham, Morón. ALC. 153 |
| “Jus Morón” | Colón N° 224, Morón. ALC. 158 |
| “Epígrafe Norte” | Bustamante N° 2100, Chalet N° 58. ALC. 155, Hurlingham. |
| “Hurlingham Hoy” | Avenida Vergara N° 2431 de Villa Tesei. |
| “Caminando con la acción de Ituzaingó” | Alte. Brown N° 1035, 1er. piso Oficina 6, Morón. |
| “La Voz del Conurbano” | Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó. |
| “El Sol de Haedo” | calle Almirante Brown 1078, 2º piso, Oficina B, del Partido de Morón. |

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios” Calle 62 N° 2486 – Necochea. ALC. 77

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión” Avenida J. A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do.
Nivel, Pergamino.

Para el Departamento Judicial de Quilmes

| | |
|--------------------|--|
| “El Sol” | H. Yrigoyen 122 – Quilmes. ALC. 34 |
| “Voces de Quilmes” | J.C Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes. ALC. 35 |
| “Perspectiva Sur” | Mitre N° 815 – Quilmes. ALC. 36 |

Para el Departamento Judicial de San Isidro

| | |
|---------------------------|---|
| “La Zona Jus” | Pasteur N° 1335 - San Fernando. |
| “Arrabales” | Constitución 1108 – San Fernando. ALC. 38 |
| “La Verdad” | Palacios 724, Victoria – San Fernando. ALC. 39 |
| “Puerto Noticias” | Constitución 992 – San Fernando. ALC. 40 |
| “Jus San Isidro” | Calle Ituzaingó N° 370, P.B., Depto. E. San Isidro. |
| “Prensa Norte” | H. Yrigoyen 843 – Martínez. ALC. 76 |
| “Noticias de San Isidro” | Ituzaingó 375 – San Isidro. ALC. 109 |
| “Conceptos del Norte” | Rastreador Fournier N° 2344, Vicente López. |
| “El Herald” | Ituzaingó 375 – San Isidro. ALC. 43 |
| “Crisol del Plata” | H. Yrigoyen 843, Martínez. ALC. 83 |
| “El Federal” | Ituzaingó 290 – San Isidro. ALC. 44 |
| “El Ombú” | Juan B. Justo 143, Beccar. ALC. 45 |
| “San Isidro” | Ituzaingó 368/372, P.B. 'E' – San Isidro. ALC. 46 |
| “El Eco” | Avda. Cazón 1126 – Tigre. |
| “Fomento” | H. Yrigoyen N° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre. ALC. 59 |
| “El Pregonero” | Avenida Cazón 1126 – Tigre. |
| “Voces del Plata” | Liniers 1112 – Tigre. ALC. 49 |
| “Sucesos” | Entre Ríos N° 4023 – Vicente López. |
| “La Mañana de San Isidro” | Santiago del Estero N° 194 – Martínez. ALC. 51 |
| “La Rivera” | M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos. ALC. 52 |
| “Lo Nuestro” | Monteverde 3297 de Olivos – San Isidro. ALC. 54 |
| “Tribuna Abierta” | Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro. ALC. 55. |
| “La Voz de Derqui” | H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. ALC. 81 (Suspendido temporariamente) |
| “Resumen” | San Martín 128 – Pilar. ALC. 69 |
| “El Sol del Plata” | Ituzaingó 368 2º piso Oficina E– San Isidro. ALC. 56 |
| “El Parque” | Avda. Maipú 3037 – Olivos. ALC. 123. |
| “Lex y Legis” | Ituzaingó N° 345 - San Isidro. |
| “Horizonte” | Ituzaingó N° 375 – San Isidro. |
| “La Voz” | Calle Ituzaingó N° 383 – San Isidro. |
| “La Región” | de Vicente López calle Entre Ríos N° 4023 de Vicente López |
| “Boletín Comercial” | Tucumán 501 (Edificio Bomberos) Of. 101. Pilar. |

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

| | |
|--------------------------|--|
| “El Norte” | Francia 64 – San Nicolás. ALC. 70 |
| “El Progreso” | Vicente López y Planes N° 62 – Arrecifes. ALC. 106 |
| “El diario de San Pedro” | Mitre N° 1085 - San Pedro. ALC. 137 |
| “Página Local” | Calle Risso 222 – Arrecifes. |
| “Arrecifes” | Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes. |
| “Imagen de Arrecifes” | Eukalerría 493 - de Arrecifes. |

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

| | |
|--------------|--|
| “Actualidad” | San Martín 223 – Gral. Villegas. ALC. 57 |
| “Noticias” | Pte. Perón N° 370 – Pehuajó. ALC. 78 |

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

| | |
|------------------------|---|
| “El Debate” | Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate. ALC. 97 |
| “El diario de Escobar” | Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar. ALC. 129 |
| “El Sauce” | Calle Larrea 2119 de Zárate - suspensión temporaria art. 7º Ac. 3103. |

“La Demanda”

Calle Barnetche 2306 de Campana - suspensión
temporaria art. 7º Ac. 3103.

“La Voz”

Calle Almirante Brown 742. (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4167/24

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de noviembre de 2024 **\$35.212**

A partir del 1º de octubre de 2024 **\$34.067**

A partir del 1º de septiembre de 2024 **\$32.922**

A partir del 1º de agosto de 2024 **\$31.777**

A partir del 1º de julio de 2024 **\$30.488**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de noviembre de 2024 **\$24.063**

A partir del 1º de octubre de 2024 **\$23.281**

A partir del 1º de septiembre de 2024 **\$22.498**

A partir del 1º de agosto de 2024 **\$21.716**

A partir del 1º de julio de 2024 **\$20.835**

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2025
Acuerdo N° 4134

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, agosto.

Nº 2: febrero, septiembre.

Nº 3: marzo, octubre.

Nº 4: abril, noviembre.

Nº 5: mayo, diciembre.

Nº 6: junio.

Nº 7: julio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 15 de enero, 16 al 30 de septiembre

Nº 2: 16 al 31 de enero, 1º al 15 de octubre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 16 al 31 de octubre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 1º al 15 de noviembre.

Nº 5: 16 al 30 de noviembre.

Nº 6: 1º al 15 de diciembre.

Nº 7: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 8: 1º al 15 de julio.

Nº 9: 16 al 31 de julio

Nº 10: 1º al 15 de agosto.

Nº 11: 16 al 31 de agosto.

Nº 12: 1º al 15 de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Juzgados Correccionales

Nº 1: enero, abril, 1ra. de julio, 2da. de agosto, octubre

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre

Nº 3: febrero, mayo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: enero, marzo, mayo.

Nº 2: febrero, abril, junio.

Nº 3: julio, septiembre, noviembre.

Nº 4: agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 21 al último día de todos los meses.

Nº 2: del 1º al 10 de todos los meses.

Nº 3: del 11 al 20 de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 16 al 30 de noviembre, mayo.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, febrero.

Nº 3: marzo, 16 al 31 de octubre.

Nº 4: abril, 1º al 15 de noviembre.

Nº 5: 1º al 10 de enero, septiembre.

Nº 6: julio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 7: 11 al 31 de enero, agosto

Nº 8: 1º al 15 de diciembre, junio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: 20 al 31 de enero, febrero, 1º al 19 de mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: 1º al 19 de enero, abril, 20 al 31 de mayo, julio, octubre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º de diciembre al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 de diciembre al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, meses de abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, meses de marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, julio, octubre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, abril, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.

Nº 2: noviembre.

Nº 3: diciembre.
Nº 4: enero.
Nº 5: febrero.
Nº 6: marzo.
Nº 7: abril.
Nº 8: mayo.
Nº 9: junio.
Nº 10: julio.
Nº 11: agosto.
Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 16 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º al 12 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 3: 22 al 31 de enero, 25 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 4: 13 al 21 de enero, 17 al 24 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre.
Nº 5: 1º al 14 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 6: 15 al 28 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.
Nº 2: 15 al 29 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
Nº 3: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 4: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 31 de diciembre.
Nº 5: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 6: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: julio, noviembre.
Nº 3: enero, diciembre.
Nº 4: febrero, junio.
Nº 5: marzo, agosto.
Nº 6: abril, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, abril, del 1º al 10 de julio, agosto, noviembre.
Nº 2: febrero, mayo, del 11 al 20 de julio, septiembre, diciembre.
Nº 3: marzo, junio, del 21 al 31 de julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.
Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.
Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1º al 19 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de agosto.
Nº 3: 20 al 26 de enero, 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 4: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 6: 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 7: 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 8: 27 al 31 de enero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 9: 1ra. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 10: 2da. de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 2da. de mayo, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da. de febrero, 2da. de junio, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de julio.
Nº 6: 2da. de marzo, 1ra. de agosto.
Nº 7: 1º al 16 de enero, 2da. de agosto.
Nº 8: 17 al 31 de enero, 1ra. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 10: 2da. de abril, 1ra. de octubre.
Nº 11: 1ra. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.
Nº 2: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
Nº 3: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 4: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 31 de diciembre.
Nº 5: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 6: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, del 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, setiembre, del 1º al 15 de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de enero.

Nº 5: 2da. de enero.

Nº 6: 1ra. de febrero.

Nº 7: 2da. de febrero.

Nº 8: 1ra. de marzo.

Nº 9: 2da. de marzo.

Nº 10: 1ra. de abril.

Nº 11: 2da. de abril.

Nº 12: 1ra. de mayo.

Nº 13: 2da. de mayo.

Nº 14: 1ra. de junio.

Nº 16: 2da. de junio.

Nº 17: 1ra. de julio.

Nº 18: 2da. de julio.

Nº 19: 1ra. de agosto.

Nº 20: 2da. de agosto.

Nº 21: 1ra. de septiembre.

Nº 22: 2da. de septiembre.

Nº 23: 1ra. de octubre.

Nº 25: 2da. de octubre.

Nº 27: 1ra. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 2: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 1ro. de junio, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 5: 1ra. de abril, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de junio, 2da. de diciembre.

Nº 7: 1ra. de marzo, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de agosto, 1ra. de octubre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2ra. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 2: enero.
Nº 3: febrero.
Nº 4: marzo.
Nº 5: abril.
Nº 6: mayo.
Nº 7: junio.
Nº 8: julio.
Nº 9: agosto.
Nº 10: septiembre.
Nº 11: octubre.
Nº 12: noviembre.
Nº 13: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
Nº 2: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
Nº 3: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
Nº 4: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.
Nº 5: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
Nº 6: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
Nº 7: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 8: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
Nº 9: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
Nº 10: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.
Nº 11: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
Nº 12: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. 15 de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 3: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 8: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: junio.
Nº 2: julio.
Nº 3: agosto.
Nº 4: enero, septiembre.
Nº 5: febrero, octubre.
Nº 6: marzo, noviembre.
Nº 7: abril, diciembre.
Nº 8: mayo.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de

diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de agosto.

Nº 2: 2da. de agosto.

Nº 3: 1ra. de septiembre.

Nº 4: 2da. de septiembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 7: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 8: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 9: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 10: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 11: 1ra. de mayo.

Nº 12: 2da. de enero, 2da. de mayo.

Nº 13: 1ra. de junio.

Nº 14: 2da. de junio.

Nº 15: 1ra. de enero, 1ra. de julio.

Nº 16: 2da. de julio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 7 de enero, 1º al 11 de marzo, 13 al 21 de mayo, 29 de julio al 8 de agosto, 12 al 21 de octubre, 12 al 22 de diciembre.

Nº 2: 8 al 15 de enero, 12 al 21 de marzo, 22 al 31 de mayo, 15 al 28 de julio, 10 al 11 de octubre.

Nº 3: 21 al 29 de febrero, 1º al 12 de mayo, 8 al 14 de julio, 21 al 30 de septiembre, 1º al 11 de diciembre.

Nº 4: 24 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 1º al 10 de junio, 9 al 19 de agosto, 22 al 31 de octubre, 23 al 31 de diciembre.

Nº 5: 11 al 20 de febrero, 21 al 30 de abril, 1º al 7 de julio, 11 al 20 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.

Nº 6: 1º al 10 de febrero, 11 al 20 de abril, 21 al 30 de junio, 1º al 10 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.

Nº 7: 16 al 23 de enero, 1º al 10 de abril, 11 al 20 de junio, 20 al 31 de agosto, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 27 de enero al 2 de febrero, 10 al 16 de marzo, 21 al 27 de abril, 2 al 8 de junio, 14 al 20 de julio, 25 al 31 de agosto, 6 al 12 de octubre, 17 al 23 de noviembre, 29 al 31 de diciembre.

Nº 2: 3 al 9 de febrero, 17 al 23 de marzo, 28 de abril al 4 de mayo, 9 al 15 de junio, 21 al 27 de julio, 1º al 7 de septiembre, 13 al 19 de octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 5 de enero, 10 al 16 de febrero, 24 al 30 de marzo, 5 al 11 de mayo, 16 al 22 de junio, 28 de julio al 3 de agosto, 8 al 14 de septiembre, 20 al 26 de octubre, 1º al 7 de diciembre.

Nº 4: 6 al 12 de enero, 17 al 23 de febrero, 31 de marzo al 6 de abril, 12 al 18 de mayo, 23 al 29 de junio, 4 al 10 de agosto, 15 al 21 de septiembre, 27 de octubre al 2 de noviembre, 8 al 14 de diciembre.

Nº 5: 13 al 19 de enero, 24 de febrero al 2 de marzo, 7 al 13 de abril, 19 al 25 de mayo, 30 de junio al 6 de julio, 11 al 17 de agosto, 22 al 28 de septiembre, 3 al 9 de noviembre, 15 al 21 de diciembre.

Nº 6: 20 al 26 de enero, 3 al 9 de marzo, 14 al 20 de abril, 26 de mayo al 1º de junio, 7 al 13 de julio, 18 al 24 de agosto, 29 de septiembre al 5 de octubre, 10 al 16 de noviembre, 22 al 28 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre y 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre y 1ra. de diciembre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre y 2da. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto y 2da. de octubre.

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto y 1ra. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

N° 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre y 2da. de noviembre.

N° 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre y 2da. de diciembre.

N° 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre y 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

N° 1: julio

N° 2: agosto

N° 3: setiembre

N° 4: octubre

N° 5: enero, noviembre

N° 6: febrero, diciembre

N° 7: marzo

N° 8: abril

N° 9: mayo

N° 10: junio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

N° 1: 1ra. quincena de todos los meses.

N° 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

N° 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

N° 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre y 2da. de diciembre.

N° 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre y 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

N° 1: marzo, julio, noviembre.

N° 2: abril, agosto, diciembre.

N° 3: enero, mayo, setiembre.

N° 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

N° 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

N° 2: enero, marzo, mayo, julio, setiembre y noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

N° 1: enero, mayo, setiembre.

N° 2: febrero, junio, octubre.

N° 3: marzo, julio, noviembre.

N° 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

N° 1: 1° al 15 de enero, 16 al 28 de febrero, 1° al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1° al 15 de julio, 16 al 31 de julio, 1° al 15 de setiembre, 16 al 31 de octubre, 1° al 15 de diciembre.

N° 2: 1° al 15 de febrero, 1° al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1° al 15 de junio, 1° al 15 de agosto, 16 al 30 de setiembre, 1° al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

N° 3: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 1° al 15 de mayo, 16 al 31 de junio, 16 al 23 de julio, 16 al 31 de agosto, 1° al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 10 de enero y durante los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

Nº 2: 21 al 31 de enero y durante los meses de abril, julio y octubre.

Nº 3: 11 al 20 de enero y durante los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre y noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: junio.

Nº 2: febrero.

Nº 3: agosto.

Nº 4: julio.

Nº 5: enero.

Nº 6: abril.

Nº 7: diciembre.

Nº 8: marzo.

Nº 9: noviembre.

Nº 10: septiembre.

Nº 11: octubre.

Nº 12: mayo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 2: 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de septiembre.

Nº 3: 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre.

Nº 4: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 7: 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 9: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, septiembre.

Nº 2: abril, octubre.

Nº 3: mayo, noviembre.

Nº 4: junio, diciembre.

Nº 5: enero, julio.

Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, septiembre.

Nº 2: marzo, agosto, noviembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: mayo, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: julio.

Nº 2: agosto.

Nº 3: septiembre.

Nº 4: octubre.

Nº 5: noviembre.

Nº 6: diciembre.

Nº 7: enero.

Nº 8: febrero.

Nº 9: marzo.

Nº 10: abril.

Nº 11: mayo.

Nº 12: junio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primera quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, abril, junio, 2da. de julio, 2da. de agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: 2da. de enero, 2da. de febrero, marzo, mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 6: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1ra. de julio.

Nº 2: 1ra. de agosto.

Nº 3: 2da. de agosto.

Nº 4: 1ra. de septiembre.

Nº 5: 2da. de septiembre.

Nº 6: 1ra. de octubre.

Nº 7: 1ra. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 8: 2da. de febrero, 1ra. de noviembre.

Nº 9: 1ra. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 10: 2da. de marzo, 1ra. de diciembre.

Nº 11: 1ra. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 12: 2da. de abril.

Nº 13: 1ra. de mayo.

Nº 14: 2da. de mayo.

Nº 15: 1ra. de junio.

Nº 16: 1ra y 2da de enero, 2da. de junio, 2da. de julio.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. y 2da. de enero, 2da. de abril, 1ra de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. y 2da. de julio, 2da. de octubre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, del 16 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, septiembre.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: enero, octubre.
Nº 4: junio, diciembre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: abril, julio.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: septiembre, octubre, noviembre, diciembre.
Nº 2: enero, febrero, marzo, abril.
Nº 3: mayo, junio, julio, agosto.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: febrero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra de septiembre, 2da. de octubre, 1ra de diciembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 2da. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 7: 1ra. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: mayo, noviembre.

Nº 2: abril, octubre.

Nº 3: marzo, septiembre.

Nº 4: febrero, agosto.

Nº 5: enero, julio.

Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Con sede en Escobar

Juzgados de Garantías

Nº 3: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 3: marzo, agosto.

Nº 4: abril, septiembre.

Nº 5: mayo, octubre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: abril, octubre.

Nº 2: mayo, noviembre.

Nº 3: junio, diciembre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: febrero, agosto.

Nº 6: marzo, septiembre.

JUZGADOS EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

| | |
|----------------------|--------------------|
| Claudia M. Aguirre | Ana P. Guzmán |
| Rosana Inamoratto | Romina Cerda |
| Claudia Juárez Verón | Fernando H. Cuello |
| Lucas O. Lapolla | Mailen Desio |
| Eliana Pino | Romina Duhart |
| Sandra Postiguillo | Lautaro Fernandez |
| Romina Rivera | Micael D. Gallotta |
| Aldana García | Melisa Spina |
| Julia García | Natalia Trillini |
| Efrain Deleris Anido | Leonardo Moroz |

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

| | |
|-----------------------|---------------------|
| Noelia S. Abelando | Adriana Díaz |
| Cintia Fantaguzzi | Agustina Garra |
| Silvia Robilotta | Naila Jaschek |
| M. Paula Romero | Agustina La Ferrara |
| Maria Yolanda Vilchez | Corina Morris |
| Valeria La Ferrara | Ayelén Miranda |

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
